



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**LA ADOPCIÓN Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA  
PROCESAL**

---

Trabajo de Graduación, previo a la obtención del título de Abogada de los  
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTORA:**

Ana Lisseth Pérez Bedón

**TUTOR:**

Dr. Mg. Edwin Cortés

**Ambato – Ecuador**

**2015**

**TEMA:**

---

**LA ADOPCIÓN Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA  
PROCESAL**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema **“LA ADOPCIÓN Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL”** de la Srta. Ana Lisseth Pérez Bedón, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 22 de Junio del 2015

.....

Dr. Mg. Edwin Cortés

TUTOR

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “**LA ADOPCIÓN Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL**”, presentado por la Srta. Ana Lisseth Pérez Bedón, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LA ADOPCIÓN Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 22 de Junio del 2015

## **LA AUTORA**

.....  
Ana Lisseth Pérez Bedón

C.I. 0503649113

## **DERECHOS DE LA AUTORA**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de la autora.

Ambato, 22 de Junio del 2015

## **LA AUTORA**

.....  
Ana Lisseth Pérez Bedón

C.I. 0503649113

## **DEDICATORIA**

*El presente trabajo está dedicado con mi inmenso cariño y amor a mis padres Mayra y Luigui, quienes hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y brindarme sus sabios consejos.*

*A mi abuelita, tía y hermana/o por su apoyo incondicional.*

*A Galo por siempre estar a mi lado en las buenas y en las malas; por su comprensión, paciencia y amor, dándome ánimos de fuerza y valor para seguir adelante y a mi pequeño angelito que forma parte de mi ser.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Mi agradecimiento a la Universidad Técnica de Ambato, establecimiento en el cual me acogió y me abrió sus puertas para ser una mejor persona, a mi tutor el Dr. Edwin Cortés quién con su vocación para enseñar me ayudo en todo este proceso de tesis.*

*Agradezco a Dios el Ser Supremo quién con su bendición me guió durante esta ardua tarea que culmino de manera exitosa*



## ÍNDICE GENERAL

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor .....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iv
Autoría.....	v
Derechos de la Autora .....	vi
Dedicatoria .....	vii
Agradecimiento .....	viii
Índice General .....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos .....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvii
Introducción .....	1

### **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

Tema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro .....	3
Meso.....	5
Micro.....	5
Árbol de Problemas.....	7
Análisis Crítico.....	8
Prognosis .....	8
Formulación del Problema .....	9
Interrogantes de la Investigación .....	9
Delimitación de la Investigación.....	9
Delimitación del Contenido .....	9

Delimitación del Problema.....	9
Delimitación Espacial: .....	9
Delimitación Temporal de la Investigación .....	9
Unidades de Observación.....	10
Justificación.....	10
Objetivos .....	11
Objetivo General .....	11
Objetivos Específicos.....	11

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes de la Investigación .....	12
Fundamentación .....	13
Filosófica.....	13
Legal.....	13
Constitución de la República del Ecuador 2008 .....	13
Código Civil .....	14
Código de la Niñez y Adolescencia .....	15
Categorías Fundamentales .....	17
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	18
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente .....	19
Desarrollo de las Variables Dependiente e Independiente.....	20
Variable Independiente .....	20
Constitución Política del Estado .....	20
Código Civil .....	20
Referencia Histórica del Código Civil .....	21
Código Civil Ecuatoriano.....	21
Código de la Niñez y Adolescencia .....	22
La Adopción.....	24
Etimología de Adopción. ....	24
Concepto de Adopción.....	24
De Acuerdo al Código Civil Ecuatoriano .....	25
De la Adopción .....	25

### **CAPÍTULO III**

#### **METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación .....	47
Modalidad de la Investigación .....	47
Nivel o Tipo de la Investigación .....	48
Población y Muestra.....	48
Operacionalización de las Variables .....	51
Plan de Recolección de la Información.....	53
Plan de Procesamiento de Información.....	53
Pasos Previos a la Recolección de Datos .....	53
Aplicación de Instrumentos.....	54
Procesamiento y Análisis de la Información.....	54

### **CAPÍTULO IV**

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Entrevista Realizada al Señor Juez .....	55
Análisis e Interpretación .....	55
Encuesta Dirigida a Abogados Particulares .....	60
Encuesta Dirigida a Personas que desean Adoptar .....	74
Verificación de la Hipótesis .....	88
Planteamiento de la Hipótesis. ....	88
Descripción de la Población.....	88
Tabla de Contingencia.....	89
Selección del Nivel de Significación .....	89
Tabla de Distribución Chi Cuadrado.....	90
Frecuencia de Valores Observados .....	91
Frecuencia de Valores Esperados.....	92
Cálculo del Chi Cuadrado .....	93

### **CAPÍTULO V**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	95
Recomendaciones.....	96

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

Datos Informativos.....	97
Título:.....	97
Antecedentes de la Propuesta.....	98
Justificación.....	98
Objetivos .....	99
Objetivos Específicos.....	99
Análisis de Factibilidad.....	99
Fundamentación .....	100
Fundamentación Legal .....	100
Taller No. 1 .....	103
Taller No. 2 Fases .....	108
Taller No. 3 Sanciones .....	113
Metodología, Modelo Operativo .....	118
Administración de la Propuesta .....	119
Plan de Monitoreo y Evaluación de la Propuesta.....	120
Bibliografía .....	121
Anexos.....	124

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro No. 1: Población y Muestra .....	49
Cuadro No. 2: Muestra .....	50
Cuadro No. 3: Operacionalización V. I: La adopción.....	51
Cuadro No. 4: Operacionalización V. D: Principios de Celeridad .....	52
Cuadro No. 5: Plan de Recolección de la Información .....	53
Cuadro No. 6: Condiciones que debe cumplir los padres adoptivos.....	60
Cuadro No. 7: Considerar que el trámite de la adopción es lento.....	61
Cuadro No. 8: Considerar que el trámite de la adopción es costoso.....	62
Cuadro No. 9: Predisposición de funcionarios para que el trámite sea rápido .....	63
Cuadro No. 10: Considerar a niños beneficiados con la adopción .....	64
Cuadro No. 11: Conocer el tiempo que dura el trámite de adopción.....	65
Cuadro No. 12: Intento de adopción .....	66
Cuadro No. 13: Considerar que el trámite de la adopción es conocido .....	67
Cuadro No. 14: Considerar que las personas están preparados para adoptar.....	68
Cuadro No. 15: Los padres adoptivos tienen la edad adecuada.....	69
Cuadro No. 16: Poder elegir a los niños adoptados .....	70
Cuadro No. 17: La entidad pública encargada actúa correctamente .....	71
Cuadro No. 18: La adopción como alternativa para las parejas sin hijos .....	72
Cuadro No. 19: Conocer sobre casos de adopción.....	73
Cuadro No. 20: Conocer condiciones de los padres adoptivos .....	74
Cuadro No. 21: Considerar lento el trámite de la adopción.....	75
Cuadro No. 22: Considerar costoso el trámite de la adopción.....	76
Cuadro No. 23: Predisposición de funcionarios para agilizar el trámite .....	77
Cuadro No. 24: Los niños son beneficiados con la adopción .....	78
Cuadro No. 25: Conocer el tiempo del trámite de adopción.....	79
Cuadro No. 26: Ha intentado adoptar .....	80
Cuadro No. 27: El trámite de la adopción es bastante conocido.....	81
Cuadro No. 28: Preparación de las personas que van a adoptar .....	82
Cuadro No. 29: Edad adecuada de las personas que van a adoptar .....	83
Cuadro No. 30: Se puede elegir a los niños adoptados .....	84
Cuadro No. 31: Actuación correcta de la entidad pública sobre adopción .....	85

Cuadro No. 32: La adopción como alternativa para parejas sin hijos.....	86
Cuadro No. 33: Conoce sobre casos de adopción .....	87
Cuadro No. 34: Tabla de Contingencia.....	89
Cuadro No. 35: Tabla de valores del Chi Cuadrado .....	90
Cuadro No. 36: Frecuencias Observadas .....	91
Cuadro No. 37: Frecuencias esperadas .....	92
Cuadro No. 38: CHI Cuadrado.....	93
Cuadro No. 39: Matriz de programación de los Talleres .....	101
Cuadro No. 40: Elementos del Taller.....	101
Cuadro No. 41: Cronograma .....	102
Cuadro No. 42: Matriz de programación del Taller No. 1 .....	103
Cuadro No. 43: Desarrollo del Taller No. 1 .....	104
Cuadro No. 44: Cronograma del Taller No. 1 .....	107
Cuadro No. 45: Matriz de programación del Taller No. 2.....	108
Cuadro No. 46: Desarrollo del Taller No. 2.....	109
Cuadro No. 47: Cronograma del taller No. 2 .....	112
Cuadro No. 48: Matriz de programación del Taller No. 1 .....	113
Cuadro No. 49: Desarrollo del Taller No. 3.....	114
Cuadro No. 50: Cronograma del Taller No. 3.....	117
Cuadro No. 51: Metodología: Modelo Operativo .....	118
Cuadro No. 52: Administración de la Propuesta.....	119
Cuadro No. 53: Plan de monitoreo y Evaluación de la propuesta .....	120

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas (Relación Causa-Efectos).....	7
Gráfico No. 2: Categorías Fundamentales .....	17
Gráfico No. 3: Constelación de Ideas de la Variable Independiente .....	18
Gráfico No. 4: Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	19
Gráfico No. 5: Ubicación del Código Civil .....	22
Gráfico No. 6: Condiciones que debe cumplir los padres adoptivos .....	60
Gráfico No. 7: Considerar que el trámite de la adopción es lento .....	61
Gráfico No. 8: Considerar que el trámite de la adopción es costoso .....	62
Gráfico No. 9: Predisposición de funcionarios para que el trámite sea rápido .....	63
Gráfico No. 10: Considerar a niños beneficiados con la adopción .....	64
Gráfico No. 11: Conocer el tiempo que dura el trámite de adopción .....	65
Gráfico No. 12: Intento de adopción.....	66
Gráfico No. 13: Considerar que el trámite de la adopción es conocido.....	67
Gráfico No. 14: Considerar que las personas están preparados para adoptar .....	68
Gráfico No. 15: Los padres adoptivos tienen la edad adecuada .....	69
Gráfico No. 16: Poder elegir a los niños adoptados.....	70
Gráfico No. 17: La entidad pública encargada actúa correctamente .....	71
Gráfico No. 18: La adopción como alternativa para las parejas sin hijos.....	72
Gráfico No. 19: Conocer sobre casos de adopción .....	73
Gráfico No. 20: Conocer condiciones de los padres adoptivos .....	74
Gráfico No. 21: Considerar lento el trámite de la adopción .....	75
Gráfico No. 22: Considerar costoso el trámite de la adopción .....	76
Gráfico No. 23: Predisposición de funcionarios para agilizar el trámite.....	77
Gráfico No. 24: Los niños son beneficiados con la adopción.....	78
Gráfico No. 25: Creer que los niños son beneficiados con la adopción .....	79
Gráfico No. 26: Ha intentado adoptar .....	80
Gráfico No. 27: El trámite de la adopción es bastante conocido .....	81
Gráfico No. 28: Preparación de las personas que van a adoptar .....	82
Gráfico No. 29: Edad adecuada de las personas que van a adoptar.....	83
Gráfico No. 30: Se puede elegir a los niños adoptados.....	84
Gráfico No. 31: Actuación correcta de la entidad pública sobre adopción.....	85

Gráfico No. 32: La adopción como alternativa para parejas sin hijos .....	86
Gráfico No. 33: Conoce sobre casos de adopción.....	87
Gráfico No. 34: Campana de Gauss .....	94



## RESUMEN EJECUTIVO

La Adopción y los principios de Celeridad y Economía procesal en el Ecuador, a través de los años han mantenido el mismo comportamiento debido a la lentitud de los procesos para realizar las adopciones de menores. Esto demuestra las condiciones en las que se manejan las Instituciones Jurídicas y de sus Leyes, lo que ha causado problemas económicos y sociales para quienes desean adoptar; y para todos los involucrados en este proceso, aún más para los menores en espera de adopción quienes sufren el hecho de no contar a tiempo con un hogar estable.

Es por esto que se elaboró este presente trabajo de investigación cuyos objetivos se enfocaron en analizar la incidencia en la adopción de los principios de celeridad y economía procesal. La investigación se realizó en la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Latacunga, también se contó con la ayuda de los casos ingresados en el cuarto trimestre del año 2014 del Unidad Judicial de la Familia. Mujer, Niñez y Adolescencia. En donde se realizaron encuestas a Abogados de libre ejercicio sobre el tiempo y costos de los trámites de adopción en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi.

Luego de realizadas las encuestas, los resultados se verifica la lentitud de dichos trámites, lo que afecta enormemente a los padres adoptivos y los menores en espera de ser adoptados, por tal motivo se elaboró una propuesta encaminada a socializar lo que está estipulado en el Código Civil y el Código de la Niñez y Adolescencia sobre los procesos de adopción de menores, con la finalidad de que se cumpla con los trámites en el menor tiempo posible a fin de no caer con sanciones para los funcionarios de los juzgados correspondientes y sobre todo beneficiar a los padres adoptivos y los menores en espera de ser adoptados.

**Descriptor:** Adopción, principios, normas, celeridad, economía procesal, procesos, trámites, leyes, Juzgados, menores, padres adoptivos, encuestas, entrevistas, abogados, jueces.

## INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación con el tema **“LA ADOPCIÓN Y LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL”**. Es de vital importancia por cuanto contribuirá a la agilidad y celeridad en la fase administrativa y en el proceso de adopción y así permitir que los adoptantes tengan los mecanismos necesarios para adoptar a niños, niñas o adolescentes que requieran ser adoptados en el menor tiempo posible, de manera que vivan en un medio familiar que les facilite un desarrollo integral de sus vidas en beneficio suyo y de la sociedad, el estudio se desarrollará bajo el siguiente esquema:

El **capítulo I** contiene el problema, el planteamiento del problema; la contextualización: Macro, Meso y Micro; el árbol de problemas; el análisis crítico; la prognosis; la formulación del problema; las interrogantes de investigación; la delimitación; la justificación y los objetivos.

En el **capítulo II** consta el Marco Teórico desarrollado como los antecedentes investigativos: la fundamentación filosófica, las Categorías fundamentales; la fundamentación legal, la hipótesis, el señalamiento de variables.

En el **capítulo III** corresponde a la Metodología que se va emplear en esta investigación y contiene la Modalidad básica de la investigación; Nivel o tipo de investigación; la Población o muestra; la operacionalización de variables; el plan de recolección de la información: el plan de procesamiento de la información.

En el **capítulo IV** presenta el Análisis e Interpretación de resultados de la entrevista realizada al señor Juez, y encuestas dirigidas a abogados en libre ejercicio y, a personas que desean adoptar, concluyendo con la verificación de la hipótesis.

El **Capítulo V**, trata sobre: Conclusiones y Recomendaciones. En base a los cuales se formula la propuesta alternativa de solución a los objetivos planteados en el problema de investigación.

En el **Capítulo VI**, trata sobre la Propuesta y comprende: Datos informativos; Antecedentes; Justificación; Objetivos; Análisis de factibilidad; Fundamentación científica– técnica – legal; Modelo operativo; Administración de la propuesta y el Plan de monitoreo y evaluación de la propuesta.

Se concluye con la **Bibliografía** y **Anexos** en el que se incluyen los instrumentos aplicados en el trabajo investigativo. Documentos que sirvieron para un análisis coherente de los contenidos en la profundización de variables y la confiabilidad de los datos recopilados

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

**TEMA:** “La adopción y los principios de celeridad y economía procesal”

#### **Planteamiento del Problema**

##### **Contextualización**

###### **Macro**

La presente investigación, se enfoca en analizar la adopción como medio por el cual a los menores de edad se les garantiza el derecho fundamental de pertenecer a una familia no biológica de conformidad con la ley, la cual velará por el adoptado para que pueda obtener educación, salud, afecto y desarrollarse en un ambiente adecuado. En el Ecuador el proceso de adopción únicamente lo pueden realizar

Familias o personas solas, capacitadas, idóneas, sensibles, comprometidas, con una visión de derechos para aceptar el rol de madres y padres adoptivos/os. Quienes estén dispuestos a asumir apropiadamente: la crianza, protección, cariño, educación, salud, buen trato, contribuyendo con amor al buen vivir y a la garantía de derechos (MIES, 2015, pág. 1).

El Ecuador concretó 162 adopciones en el primer semestre del 2013, mientras que en el año 2012 se registraron apenas 35 y la finalidad es consolidar al menos 300 adopciones anuales. (ANDES, 2013, pág. 1)

En marzo del año 2013 se expidieron dos normas que establece que

máximo en 90 días, debe realizarse el esclarecimiento de la situación socio-legal de niñas, niños y adolescentes. Estas acciones les garantiza el derecho a vivir en familia. (revistaFamilia.ec, 2014, pág. 1)

Sobre las normas que se expidieron, se cita o siguiente: “Para agilizar el proceso, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) expidió en marzo del 2013 el Acuerdo Ministerial 0194 y el Consejo de la Judicatura emitió la Resolución 006-13, que establecen que el esclarecimiento de la situación legal de los menores tiene que efectuarse en 90 días, con lo que se redujo de los dos a cuatro años que duraba” (Diario El Mercurio, 2014, pág. 1).

Las normas a que se hace referencia, se refieren al Código de la Niñez y Adolescencia como lo establece el Art. 20 de la Resolución No. 006 – 2013 del Consejo de la Judicatura.

El proceso de adopción antes se realizaba en un período promedio de dos a cuatro años, actualmente se realizan esfuerzos para que la fase administrativa y judicial se resuelva en aproximadamente seis meses. (revistaFamilia.ec, 2014, pág. 1)

“La adopción es un proceso legal mediante el cual una persona llega a ser un miembro legal de una familia diferente a aquella en que nació. Una vez que el tribunal ha emitido una orden final de adopción, los padres adoptivos obtienen los mismos derechos y obligaciones que los padres que los procrearon; subsiguientemente, un niño adoptado obtiene los mismos derechos que los que tiene un niño nacido de sus padres en relación con herencia, sostenimiento de los hijos y otros asuntos legales.” (LawInfo, s.f., pág. 1)

Este proceso se lleva a cabo considerando ciertos parámetros dentro de los cuales consta la fase administrativa que tiene por objeto estudiar e informar sobre la situación física, psicológica, legal, familiar y social, de la persona que va a adoptarse (niña, niño o adolescente); declarar la idoneidad de los candidatos a adoptantes (parejas o personas solas); asignar mediante resolución administrativa

a una familia, una niña, niño o adolescente.

La Fase Judicial menciona que el juicio de adopción se iniciará una vez concluida la fase administrativa; procedimiento a través del cual, por sentencia judicial se declara la calidad de hija o hijo y padres adoptivos y se ordena la inscripción en el Registro Civil. Esta fase es responsabilidad de las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Función Judicial a nivel nacional.

El seguimiento Post-adoptivo en los dos años subsiguientes a la adopción, los adoptantes nacionales y los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación por parte de los profesionales de las Unidades Técnicas, quienes acompañarán el proceso de adaptación y fortalecimiento de los vínculos familiares que crea la adopción, asegurando el ejercicio pleno de los derechos del adoptado.

Por lo tanto podemos decir que no se cumple con el principio de celeridad y economía procesal al no agilizar el proceso de adopción, ya que al demorar el procedimiento de adopción no se incentiva a una pareja a tomar la decisión de proteger al menor, lo que provoca el abandono de la adopción.

## **Meso**

La provincia de Cotopaxi se caracteriza por tener un alto índice de niños, niñas y adolescentes abandonados que están a la expectativa de ser adoptados anhelando protección por parte de una familia no biológica. Cuando esta quiere adoptar a un niño, niña y adolescente se encuentra con obstáculos en el trámite procesal y económico que impiden que el adoptado tenga protección por parte del adoptante.

## **Micro**

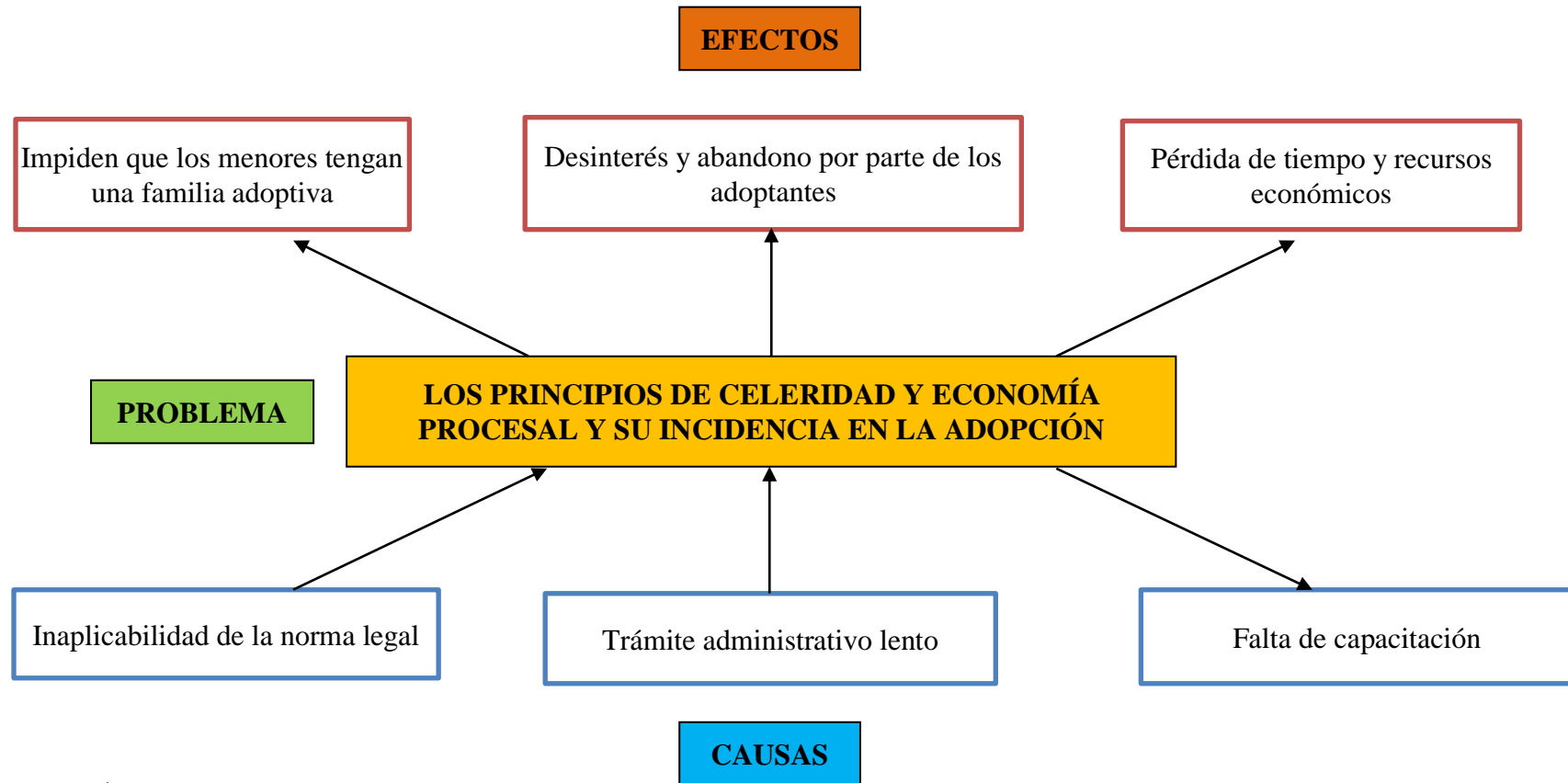
En Latacunga, existen familias a la espera de la asignación de un niño para

adoptarlo, y dependen de instituciones como la Unidad Técnica de Adopciones (UTA) del Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES, el INFA, así como por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA).

En la ciudad de Latacunga existen instituciones encargadas de proveer un acogimiento temporal para niños en espera de ser adoptados que es un proyecto piloto que empezó en las ciudades de Ambato, Latacunga y Riobamba. Es una modalidad que está encaminada a desinstitucionalizar a los niños que se encuentran en casa de acogida.

La Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Latacunga, encargada de conocer todos los asuntos de la familia y niñez, sometidos a su conocimiento, en los que se encuentran los de adopción, existen, como lo exige la legislación de la Niñez y la Adolescencia, las Comisiones que realizan la etapa Administrativa de adopción al contar con distintas clases de profesionales y que se han visto a veces con mucha demora en el procedimiento para agilizar los procesos de adopción, por ello la presente investigación.

## ÁRBOL DE PROBLEMAS



**Gráfico No. 1** Árbol de Problemas (Relación Causa-Efectos)

**Fuente:** Contextualización

**Elaborado por:** Ana Pérez



## **Análisis Crítico**

En la actualidad la inaplicabilidad de plazos establecidos por ley inciden en los principios constitucionales de celeridad y economía procesal generando cierto desinterés inconformidad y desconcierto por parte de las parejas adoptantes, por lo tanto la falta de celeridad en este proceso se vuelve prolongado, existiendo muchas trabas durante el mismo, retardando de esta manera el procedimiento, lo que hace que a los interesados se les cree una demora al momento de adoptar, y lo más grave, no se soluciona el problema social como consecuencia de estos hechos.

No existe una política pública decidida a lograr cambios estructurales.

Lamentablemente en muchos de los casos no se cumple el principio de economía procesal y celeridad debido a que existe un trámite administrativo lento por parte de los funcionarios que están a cargo del proceso de adopción, permitiendo que se lleguen a dar redes de corrupción.

La falta de capacitación genera pérdida de tiempo y gasto de recursos económicos innecesarios de las personas interesadas en adoptar, ya que los funcionarios que tramitan el proceso tergiversan la norma, lo que crea en los adoptantes un ambiente de desesperación sin importarles cuál sea el costo por conseguir su objetivo, en este caso la adopción.

Al no existir personal capacitado, desconocen esta figura jurídica que puede ser bien aprovechada en beneficio del adoptado.

## **Prognosis**

Si los procesos de adopción no mejoran en relación al tiempo, los menores abandonados tendrán secuelas de resentimiento social frente a la comunidad, transformándose en seres violentos con proyección a la delincuencia, generando así un problema mayor y más difícil de resolver.

## **Formulación del Problema**

¿Cómo incide en la adopción los principios de celeridad y economía procesal?

## **Interrogantes de la investigación**

¿Cuál es el trámite de adopción?

¿Qué es el principio de celeridad y principio de economía procesal?

¿Cuál es la mejor solución al problema planteado en esta investigación?

## **Delimitación de la Investigación**

### **Delimitación del Contenido**

**CAMPO:** Legal

**ÁREA:** Niñez y Adolescencia

**ASPECTO:** Adopción

### **Delimitación del Problema**

#### **Delimitación Espacial:**

La presente investigación se llevó a cabo en el Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, en la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia tomando como referencia los casos ingresados a esta Unidad en el cuarto trimestre del año 2014.

#### **Delimitación Temporal de la Investigación**

El presente trabajo de investigación se desarrolló en los meses de Julio a Diciembre del 2014.

## Unidades de Observación

- Procesos de adopción en el periodo comprendido entre Marzo 2012 y Enero 2014.
- Jueces de la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia con sede en Latacunga.
- Profesionales del derecho en libre ejercicio.

## Justificación

El presente trabajo de investigación es *importante* porque cabe señalar que los niños, niñas y adolescentes necesitan de protección, cuidado y un ambiente equilibrado para un buen desarrollo psíquico – social del menor. Hay que recalcar que algunas diligencias o actos en el trámite de la adopción son innecesarios y retardan los procesos, en este caso lo que impide que se lleve a cabo la adopción es la demora del trámite sin obtener un resultado satisfactorio, que directamente afecta al adoptado y al adoptante por no existir la celeridad procesal, principio constitucional que es vulnerado debido a que no existe un seguimiento del Estado Ecuatoriano.

La presente investigación es *factible*, porque dada la actual situación económica social, educativa y moral ante la pérdida de valores por la que atraviesa el país, los niños que se encuentran abandonados debido a muchos factores, y requieren de una pronta solución, en los que se encuentran como actores, todos los miembros de la sociedad entre ellos los padres adoptantes, el Estado a través de los funcionarios de las Unidades Judiciales de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia, profesionales del derecho en libre ejercicio y de manera específica existe una amplia información acerca del tema.

Con la aplicación del principio de celeridad constitucional en el proceso de adopción los *beneficiarios* directamente serán los niños sin una familia biológica,

los adoptantes y los administradores de justicia ya que las causas serán despachadas de manera ágil para evitar la acumulación de procesos.

La presente investigación es *auténtica* y de propiedad intelectual de la autora, porque luego de haber realizada la investigación pertinente se llegó a la conclusión que el tema propuesto es de absoluta autoría de la investigadora.

Este proyecto de investigación es de gran *interés social* y de actualidad en el que se aplicarán los conocimientos recibidos durante el trayecto estudiantil universitario, y que están ligados estrictamente a la práctica del derecho a fin de contribuir con la solución ágil al problema, además este tema debe ser tratado por el Estado como una Política Pública de emergencia.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

- Analizar cómo incide en la adopción los principios de celeridad y economía procesal.

### **Objetivos Específicos**

- Determinar cuál es el trámite de adopción.
- Estudiar qué es el principio de celeridad y principio de economía procesal.
- Proponer la mejor solución al problema planteado en esta investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **Antecedentes de la investigación**

De la información que se ha podido obtener a través de una ardua investigación en las bibliotecas de las Universidades de mayor trascendencia en el centro del país, acerca de **La adopción y los principios de celeridad y economía procesal**, se ha podido observar que no existen muchos antecedentes y proyectos iguales o relacionados al problema planteado ni mayor información, por lo que ha sido necesario obtener datos con cada una de las variables, es decir de manera separada, para lo cual se ha recurrido a los repositorios de varias universidades del país, obteniendo como resultado los siguientes datos y comparando al mismo tiempo la originalidad con el presente trabajo investigativo.

**JAQUELINE NUÑEZ**, Universidad Técnica de Ambato: Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; Ecuador- Ambato, “LA LENTA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS EN LA UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO GENERA RETRASO EN LA ADOPCIÓN DE NIÑOS ABANDONADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2009”

#### **Conclusiones:**

- Los Procesos de adopción en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Ambato son lentos, burocráticos, que no permiten que el proceso en su fase administrativa se lo realice en forma eficiente y rápida falta de celeridad del despacho de causas, la falta de capacitación de los funcionarios, incluso existe un funcionario que desconoce de su labor los términos y plazos determinados en la ley, para despachar providencias y diligencias no se realizan , pese a existir pocas causas en los despachos.

- El nuevo Código de la Niñez y Adolescencia es beneficioso porque existe una mayor preocupación de los funcionarios que determinan la capacidad absoluta de los adoptantes ya que estos deben someterse a terapias y a cursos de orientación para adoptar a un hijo que no es suyo.

## **Fundamentación**

### **Filosófica**

El método sociológico será el que desarrollaremos en el presente trabajo de investigación, mediante el cual con la utilización y conceptos de la investigación recopilaremos datos y buscaremos una solución para llegar a una conclusión sobre hechos sociales que se presentan en la vida diaria, regidos en lo que dictan nuestros preceptos legales.

Además la perspectiva de esta investigación se basa en el paradigma crítico-positivo, crítico por cuanto estudia un problema social que sucede con la adopción y como la falta de celeridad procesal perjudica a los adoptantes y a los niños abandonados, y propositivo ya que busca plantear una viable solución a la problemática planteada con el propósito de no causar desamparo a los niños, niñas, adolescentes y adoptantes, así como el gasto innecesario de recursos por parte de las partes procesales y del Estado.

### **Legal**

La presente investigación se basa en los siguientes cuerpos legales:

El Fundamento legal que investigamos con relación a la variable independiente “la adopción” es el siguiente:

### **Constitución de la República del Ecuador 2008**

Como base principal contamos con la norma suprema de nuestro

ordenamiento jurídico, la Constitución de la República del Ecuador del 2008, que menciona acerca del tema de la adopción, en la Sección quinta; niñas, niños y adolescentes en los artículos 44, 45, 67,69.

En los Artículos 44 y 45 de la Constitución de la República del Ecuador se refiere a velar por los derechos y desarrollo integral de los niños y adolescentes, con la colaboración del Estado la sociedad y la familia, proveyéndoles de un entorno que les permita satisfacer sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales y locales.

Además el Estado garantiza la protección de los niños y adolescentes, el derecho la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

En los artículos 67 y 69 se reconoce a la familia en sus diversos tipos, la constitución del matrimonio entre hombre y mujer; la maternidad y paternidad responsables.

## **Código Civil**

### **Libro I**

#### **De las personas**

##### **Título XIV**

#### **De la Adopción**

En los artículos 314, 316, 322 al 325

Los artículos mencionados tratan sobre lo que significa la Adopción, y la

edad que comprende el menor a ser adoptado, así como las condiciones que deben cumplir los adoptantes y el proceso que deben seguir con el Juez de Menores de la niñez y adolescencia de su jurisdicción quién emitirá el fallo correspondiente.

La adopción producirá sus efectos entre el adoptante y el adoptado, y respecto de terceros, desde la fecha de inscripción en el Registro Civil.

Además se tratan temas relacionados con la pertenencia del adoptado y la patria potestad de los padres que consienten la adopción.

La adopción pone termino a la guarda a que estuviere sometido el adoptado.

## **Código de la niñez y adolescencia**

### **Libro primero**

#### **Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos**

##### **Título I**

###### **Definiciones**

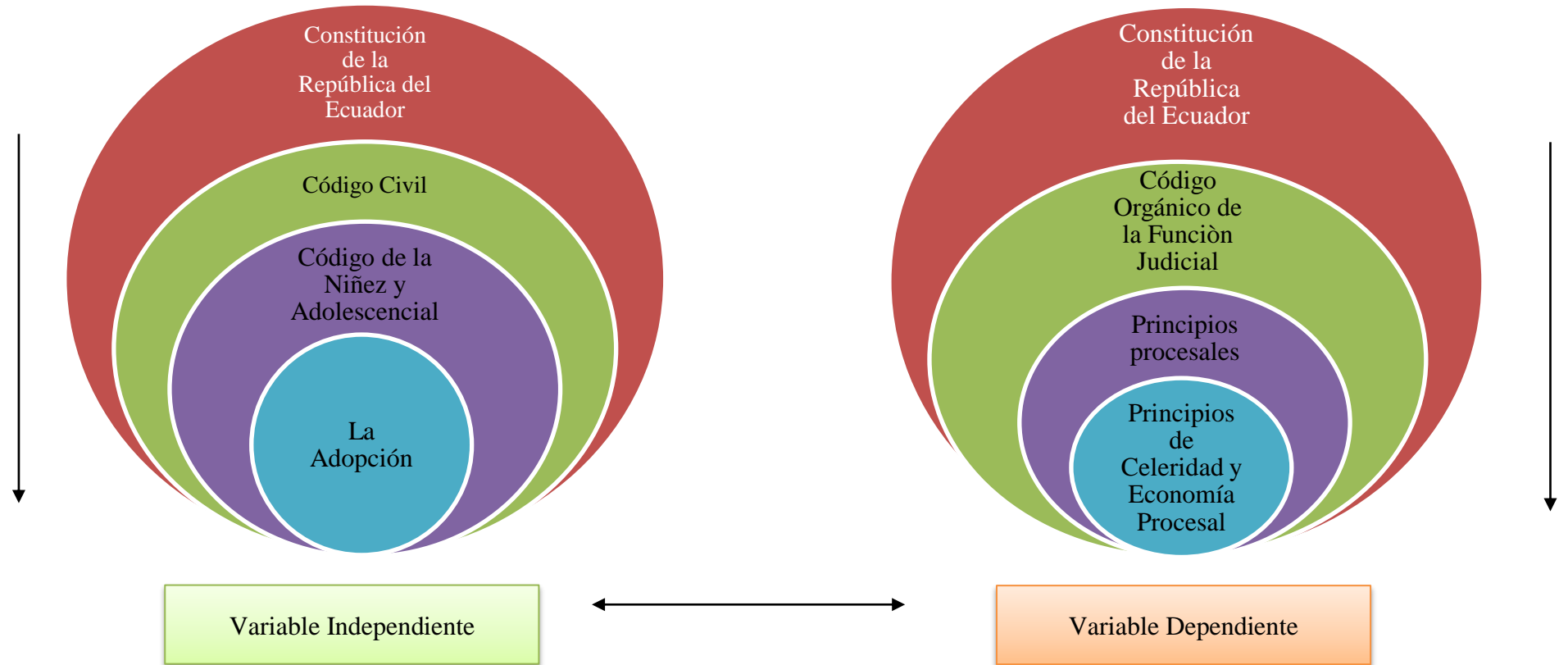
El Código de la Niñez y adolescencia es una Ley que tiene un gran impacto social y que cumpliendo con la Constitución, dispone los derechos y las garantías indispensables que el Estado Ecuatoriano debe cumplir tomando en cuenta el reconocimiento de que todos los niños, niñas y adolescentes son ciudadanos sujetos de derechos.

**Art. 1.-** Finalidad.- Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.



Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

## Categorías Fundamentales



**Gráfico No. 2:** Categorías Fundamentales

**Fuente:** Investigador

**Elaboración:** Ana Pérez

### Constelación de Ideas de la Variable Independiente



**Gráfico No. 3:** Constelación de Ideas de la Variable Independiente

**Fuente:** Investigador

**Elaboración:** Ana Pérez

### Constelación de Ideas de la Variable Dependiente



**Gráfico No. 4:** Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

**Fuente:** Investigador

**Elaboración:** Ana Pérez

## Desarrollo de las Variables Dependiente e Independiente

### Variable independiente

#### Constitución Política del Estado

*La Constitución Política Del Estado es un conjunto de normas o reglas fundamentales que constituyen la base del sistema jurídico ecuatoriano, cuya finalidad es organizar la vida en sociedad; es decir es un cuerpo legal, en el cual se señala como debe gobernarse un pueblo sin dejar de proteger al ciudadano indicando sus derechos como ser humano individual y dentro de la comunidad de la cual forma parte*

*El Ecuador, como otros países de la región, atraviesa actualmente por un proceso de transformación institucional en el cual cobra crucial importancia el rediseño constitucional. Una lectura atenta de la Constitución, nos revela la existencia de un proceso de transformación constitucional, que afecta al conjunto del diseño institucional del sistema político que estuvo vigente desde el proceso conocido como de retorno a la constitucionalidad y que definió el carácter del Estado y del sistema político vigente. Esta modificación o transformación se expresa tanto en la caracterización de la parte dogmática de la Constitución, que es la que hace referencia a los derechos, como en la parte orgánica, que define las estructuras del proceso decisional. (Nuñez, 2010, pág. 26).*

Tomando en cuenta como base la Constitución Política del Estado Ecuatoriano, la cual respalda todas las acciones relacionadas con el proceso de adopción de menores en el país, por lo tanto deben estar regidos completamente a las normas o reglas fundamentales establecidas claramente en la misma.

#### Código Civil

*De ese carácter de supletorio, contemporáneamente, el Código Civil, dejándolo de ser, ha pasado a ser decodificado. Con el término de decodificación autores modernos se refieren a la proliferación de leyes civiles extrajudiciales o leyes especiales, que constituyen el centro actual de lo jurídico, aplicada que no solo el Código Civil sino el Derecho civil en general. Voces autorizadas de doctrina afirman que los códigos están en un proceso de decadencia, que tanto los juristas como los legisladores y, hasta en un momento dado, el pueblo en general, presienten que los códigos resultan insuficientes para regular las relaciones en sociedad y que esto se debe a que las leyes especiales han adquirido un lugar preponderante en el ámbito del derecho, por lo cual existe una intensa tendencia hacia la especialización de las leyes. (Ochoa, 2006, pág. 133).*

El proceso de adopción de menores involucra a funcionarios encargados de

ejecutar estos procesos y los adoptantes y adoptados, por lo cual el Código Civil es el cuerpo legal apropiado para velar por el fiel cumplimiento de estos términos, con la correcta regulación de las relaciones civiles de las personas involucradas en el proceso de adopción

### **Referencia histórica del Código Civil**

*El Código Civil tuvo como fuentes de inspiración el Derecho Romano, el Código Civil Francés, ciertas leyes españolas derivadas de las Siete Partidas, la Novísima Recopilación y el Fuero Real, los Códigos de Luisiana, Sardo, de Austria, de Prusia, de las Dos Sicilias, del Cantón Vaud, Holandés y Bávaro.*

*La consulta de los códigos recién mencionados se vio facilitada por una obra de A. Saint Joseph que contiene los textos de todos ellos, llamada Concordancias entre el Código Civil Francés y los Códigos Civiles Extranjeros, traducida del francés al castellano por los abogados del Ilustre Colegio de Madrid, F. Verlanga Huerta y J. Muñiz Miranda. El redactor de estas Explicaciones posee un ejemplar de la segunda edición hecha en Madrid en 1847; la primera es de 1843.*

*A las anteriores fuentes de legislación positiva se unen otras doctrinarias, es decir, obras de autores de distinta nacionalidad, como el alemán Savigny, los comentaristas franceses de su Código Civil (Delvincourt, Rogron, Mourlon), algunos juristas ingleses (muy pocos), varios españoles, como Gregorio López, Tapia, Molina, Gómez, Matienzo, Gutiérrez y, muy especialmente, Florencio García Goyena. Sus Concordancias y Comentarios al Código Civil Español (proyecto), publicados en 1852, fueron en muchas materias más seguidos de lo que generalmente se cree. (Rodríguez, A. y otros, 1998, págs. 93 - 94).*

Todos estos referentes históricos han dado lugar a la conformación del Código Civil actual, siendo estos también los que han sentado las bases del Código Civil Ecuatoriano.

### **Código Civil Ecuatoriano**

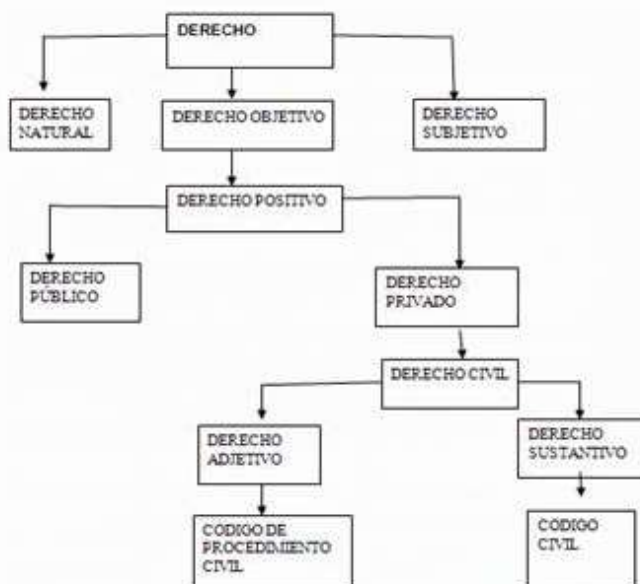
*“El Código Civil Ecuatoriano es la norma jurídica que contiene el fundamento del Derecho Civil de carácter común en Ecuador. El Código Civil Ecuatoriano es uno de los códigos civiles adaptados del Código de Andrés Bello. En el año 1861 se adopta como el Código Civil Ecuatoriano basado el Código Civil Chileno el mismo que fue escrito por Andrés Bello”. (Consultoría Jurídica Ecuamundo Asociados, 2015, pág. 1).*

En relación a la formación de Código Civil Ecuatoriano es importante

referirse también a lo siguiente:

*En el año 1857 le encomiendan al Dr. José Fernández Salvador que elabore un Código Civil basado en el Código Civil Boliviano, lo cual fue descartada, debido a que Chile fue el Primer país en Sudamérica que acepto la idea independentista del Ecuador del primer grito de independencia realizado en nuestro país en el año 1809 denominando a Quito Luz de América y por tal enunciado nuestro país acepta en forma íntegra el Código Civil Chileno estructurado por don Andrés Bello el 01 de Enero de 1861. (Torres, 2009, pág. 2)*

Para tener una idea de la ubicación del Código Civil dentro de la legislación ecuatoriana se toma en cuenta el siguiente gráfico:



**Gráfico No. 5:** Ubicación del Código Civil

**Fuente:** (Torres, 2009, pág. 2)

**Elaborado por:** Ana Pérez

## Código de la Niñez y Adolescencia

*El Código de la Niñez y Adolescencia fue expedido mediante la Ley No. 2002-100, publicada en el Registro Oficial No. 737, de 3 de enero de 2003; y ha sido reformado por las siguientes leyes: (i) Ley s/n, Código Orgánico de la Función Judicial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 544, de 9 de marzo de 2009; (ii) Ley s/n Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 643, de 28 de julio de 2009; (iii) Ley s/n, Código Orgánico Integral Penal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014; (iv) Ley s/n, Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicada en el*

*segundo Suplemento del Registro Oficial No. 283, de 7 de julio de 2014. (Educación de calidad, 2012, pág. 1)*

El Código de la Niñez y Adolescencia ampara a uno de los sectores más vulnerables con los que cuenta actualmente la sociedad ecuatoriana y es el de los niños y adolescentes, mucho más si se trata de menores que carecen de un hogar y necesitan lo más pronto de ejercer su derecho a tener un hogar estable en el que puedan tener su mejor desarrollo y la pronta inserción a la sociedad, en donde ellos puedan ser un aporte positivo al desarrollo del país.

*El Código de la Niñez y Adolescencia (Ley No. 100, publicada en Registro Oficial 737 de 3 de Enero del 2003 y vigente desde el 3 de julio de ese mismo año) es la finalización de un largo proceso de discusión, redacción y debate legislativo que se inició cuando la reforma legislativa de 1992 demostró su inadecuación con los principios y contenidos de la Convención sobre los Derechos del Niño.*

*Esta nueva ley debe ser entendida como parte de un significativo proceso de reconocimiento normativo de los derechos de la infancia y adolescencia en el Ecuador, proceso que se inició con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en febrero de 1990, que se desarrolló con la reglamentación de las adopciones internacionales en el mismo año, continuó con el Código de Menores de 1992, con las reformas constitucionales de 1996 y 1997, y con la Constitución de 1998. (Campaña, 2004, pág. 1)*

El Código de la Niñez y Adolescencia, como dice la cita, es el final de un largo proceso de discusión que al fin tuvo su resultado positivo cuando se promulgó esta ley en beneficio de los niños, niñas y adolescentes

*Con el Código de la Niñez se consolidó una forma diferente de “redactar” las leyes, dejando de ser un proceso en un grupo de “expertos”, para pasar a ser un amplio ejercicio democrático en el que personas de diferentes ciudades, edades, profesiones, intervinieron en su redacción.*

*Muchas son las innovaciones que la nueva ley introduce, desde el uso de nuevos conceptos jurídicos (por ejemplo niño, niña y adolescente que asumen un contenido jurídico específico, la desaparición de la declaración de abandono, la declaratoria de adaptabilidad, el acogimiento familiar e institucional, etc.), hasta el desarrollo normativo de una institucionalidad encargada de promover y garantizar los derechos que desarrolla la ley (por que ya se encontraban plenamente reconocidos y declarados en la Convención sobre los Derechos de los Niños y en la Constitución).*

*Concretando principios como el de la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, mejorando algunas instituciones jurídicas específicas (patria potestad, alimentos, responsabilidad penal juvenil, etc.). Sin embargo, en nuestra opinión, la contribución más importante de la nueva ley es el establecimiento de un conjunto de mecanismos de exigibilidad de todos los derechos. (Nuñez, 2010, pág. 29).*



## **La Adopción**

“En nuestro país, existen más de 200 familias a la espera de la asignación de un niño para adoptarlo. Los casos de adopciones internacionales se dan en casos denominados por el Comité de Asignación Familiar como “difícil adopción”. Estos casos corresponden a niños con alguna discapacidad, o niños mayores de 3 años, así como también a niños de etnia indígena o negra que no han podido encontrar familias nacionales que hayan deseado adoptar a estos niños.

Las adopciones en el Ecuador son reguladas por el MIES, así como por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA). No todos los casos de niños en una casa-hogar pueden ser asignados para procesos de adopción. La ley exhorta para que todo niño que tiene referente familiar establezca un proceso de reinserción familiar dentro de lo posible”. (Hogar para sus niños, 2014, pág. 1)

### **Etimología de Adopción.**

“Adopción viene del latín *adoptio* que significa acción de adoptar y adoptar viene del latín *adoptare*; de *ad*, a y *optare*, desear. Recibir como hijo, con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes, al que no lo es naturalmente”. (Rodríguez & Sánchez, 1996, pág. 105)

### **Concepto de Adopción**

*La adopción es el acto que permite a un niño ser incorporado a una familia, distinta a la biológica, en forma definitiva en condición de hijo. Esta tentativa de definición es más bien descriptiva de cómo opera la adopción y por lo tanto puede ser perfeccionada, de manera que se pongan en evidencia sus alcances jurídicos.*

*Este acto de adopción le da la posibilidad a un niño, que por alguna causa no puede permanecer con su familia de origen, de tener un lugar de hijo, un lugar en una familia, un lugar social y un lugar legal, porque lo legitima y le da un nombre.*

*Es entonces, la adopción, una institución a la que un niño sin padres y sin familia tiene derecho. Ese derecho a ser adoptado es a su vez inseparable del derecho de conocer sus orígenes, que no es otro que el derecho a la identidad, propio de todo ser humano, pero que alcanza connotaciones particulares en materia de adopción. (Benchuya & Vito, 2005, pág. 10)*

La adopción tiene gran importancia en los momentos actuales debido al propósito de proveer a niños y adolescentes que carecen de un hogar estable un lugar que ellos lo puedan considerar como su propio hogar y como dice la cita anterior, sin perder su identidad propia que es un derecho de los niños y adolescentes que sean adoptados.

### **De acuerdo al Código Civil Ecuatoriano**

En el tema de la adopción se hace referencia a los siguientes artículos que sustentan el tema de estudio de la presente investigación, como sigue a continuación:

#### **DE LA ADOPCIÓN**

**Art. 314.-** La adopción es una institución en virtud de la cual una persona, llamada adoptante, adquiere los derechos y contrae las obligaciones de padre o madre, señalados en este Título, respecto de un menor de edad que se llama adoptado.

Sólo para los efectos de la adopción se tendrá como menor de edad al que no cumple 21 años. (Congreso Nacional, 2005, pág. 39)

### **De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia**

#### **Principios de la adopción.**

“**Art. 153.-** Principios de la adopción.- La adopción se rige por los siguientes principios específicos:

1. Se recurrirá a la adopción cuando se hubieren agotado las medidas de apoyo a la familia y de reinserción familiar; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Como dice el numeral anterior, la adopción es la última instancia luego de

haber hecho todos los intentos de la reinserción familiar, cuando el caso así lo requiera.

2. Se priorizará la adopción nacional sobre la internacional. La adopción internacional será excepcional; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Es conveniente que el menor adoptado, primeramente, tenga la oportunidad de ir a un hogar con sus mismas costumbres y modo de vida ya que esto le ayudará a adaptarse mejor a su nueva familia.

3. Se priorizará la adopción por parte de parejas heterosexuales constituidas legalmente, sobre la adopción por parte de personas solas; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Es necesario dar la importancia a la formación de la familia, así que es conveniente para el menor adoptado ir a un hogar conformado por parejas heterosexuales, como lo manifiesta la ley.

4. Se preferirá como adoptantes a los miembros de la familia de origen del niño, niña o adolescente, hasta el cuarto grado de consanguinidad; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

La preferencia por adoptantes de la familia de origen del niño, niña o adolescente hasta el cuarto grado de consanguinidad, es lo más conveniente para el menor en espera de adopción, debido justamente a la afinidad que existe entre miembros de la misma familia.

5. El niño y la niña siempre que estén en condiciones de hacerlo deben ser escuchados en el proceso de adopción y sus opiniones serán valoradas de acuerdo al desarrollo evolutivo y emocional de cada uno. Es obligatorio el consentimiento del adolescente; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

La opinión del niño, la niña o el consentimiento del adolescente, siempre

serán importantes que sean tomados en cuenta durante el proceso de adopción, con lo cual se estará respetando el pensamiento que tenga cada uno de ellos antes de tomar cualquier determinación a la hora de adoptar.

6. Las personas adoptadas tienen derecho a conocer su condición de tal, su origen, su historia personal y a su familia consanguínea, salvo que exista prohibición expresa de esta última; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Las personas adoptadas, como dice el numeral anterior por el derecho que ellos tienen, no deben ser impedidos de conocer, especialmente su origen y en muchos casos de su familia consanguínea, debido a que en algún momento de su vida este conocimiento será de ayuda para ellos.

7. Los candidatos a adoptantes deberán ser personas idóneas; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Debe existir la debida preparación de los adoptantes para ejercer su labor de padres de familia, de manera que el menor que ha sido adoptado tenga un mejor respaldo para su formación futura y su inclusión en la sociedad

8. Los niños, niñas, adolescentes y los candidatos a adoptantes deben recibir una preparación adecuada para la adopción; y, (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

En este caso todos los involucrados en el proceso de adopción deben recibir la debida preparación, no solo los niños, niñas, adolescentes y los candidatos a adoptantes, sino los funcionarios que están en contacto directo con ellos y los puedan guiar de la mejor manera.

9. En los casos de adopción de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas y afro - ecuatorianas, se preferirá a adoptantes de su propia cultura”. (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Igualmente, como en casos anteriores, la mejor relación que puede existir

entre adoptantes y adoptados es que compartan la misma raza, cultura, idiosincrasia, etc., lo que permite una mejor relación y desarrollo.

### **Requisitos para la Adopción.**

“**Art. 157.-** Edad del adoptado.- Sólo pueden ser adoptadas personas menores de dieciocho años.

Por excepción se admite la adopción de adultos en los siguientes casos:

- a) Cuando tienen con el candidato a adoptante una relación de parentesco dentro del quinto grado de consanguinidad;
- b) Cuando han estado integradas al hogar del candidato a adoptante en acogimiento familiar por un período no inferior a dos años;
- c) Cuando han estado integradas al hogar del candidato desde su niñez, o desde su adolescencia por un período no inferior a cuatro años; y,
- d) Cuando se trata de adoptar al hijo del cónyuge.

En ningún caso se podrá adoptar a personas mayores de veintiún años”. (Congreso Nacional, 2003, págs. 36-38)

“**Art. 158.-** Aptitud legal del niño, niña o adolescente para ser adoptado.- El Juez sólo podrá declarar que un niño, niña o adolescente está en aptitud legal para ser adoptado, cuando de las investigaciones realizadas se establezca sin lugar a dudas que se encuentra en cualquiera de los siguientes casos:

1. Orfandad respecto de ambos progenitores;
2. Imposibilidad de determinar quiénes son sus progenitores o, en su caso, sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad;

3. Privación de la patria potestad a ambos progenitores; y,
4. Consentimiento del padre, la madre, o de ambos progenitores, según corresponda, que no hubieren sido privados de la patria potestad”.

En los casos de los numerales 1, 3 y 4 el Juez declarará la adaptabilidad siempre que, además de las circunstancias allí descritas, el niño, niña o adolescente carezca de otros parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o éstos se encuentren imposibilitados para asumir de manera permanente y estable su cuidado y protección.

El Juez que declare la adaptabilidad de un niño, niña o adolescente, deberá notificarlo a la Unidad Técnica de Adopciones de la respectiva jurisdicción, en el plazo máximo de diez días contados desde que la sentencia quedó ejecutoriada. (Congreso Nacional, 2003, pág. 38)

### **Objetivos de la Adopción**

**“Art. 151.- Finalidad de la adopción.-** La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados”. (Congreso Nacional, 2003, pág. 36)

**“Art. 152.- Adopción plena.-** La ley admite solamente la adopción plena, en virtud de la cual se establecen entre el o los adoptantes y el adoptado todos los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, inhabilidades e impedimentos propios de la relación parento filial. En consecuencia, jurídicamente el hijo adoptivo se asimila en todo al hijo consanguíneo”.

“La adopción extingue el parentesco entre el adoptado y los miembros de su familia de origen. No obstante, quedarán subsistentes los impedimentos matrimoniales que afectaban al adoptado por causa de las relaciones de parentesco extinguidas”. (Congreso Nacional, 2003, pág. 36)

De estos dos artículos se desprende la importancia que tiene la conformación de la familia y la importancia de la misma para el adoptado de manera que la Adopción del menor debe siempre asegurar el bienestar familiar del mismo.

## **La Adopción y sus fases**

### **Fase administrativa**

**Art. 165.- Objeto de la fase administrativa.-** Todo proceso judicial de adopción estará precedido de una fase administrativa que tiene por objeto:

1. Estudiar e informar sobre la situación física, psicológica, legal, familiar y social de la persona que va a adoptarse;
2. Declarar la idoneidad de los candidatos a adoptantes; y,
3. Asignar, mediante resolución administrativa, una familia a un niño, niña o adolescente. Esta facultad es privativa del Comité de Asignación Familiar correspondiente.

**Art. 166.- Prohibiciones relativas a esta fase.-** Se prohíbe:

1. La preasignación de una familia a un niño, niña o adolescente, excepto en casos de difícil adopción, ya sea por enfermedad, discapacidad, edad mayor a 4 años u otros debidamente justificados; y,
2. El emparentamiento de un niño, niña o adolescente antes de la declaratoria legal de adoptabilidad, de la elaboración, presentación y aprobación del informe sobre su situación física, psicológica, legal, familiar y social y de la declaratoria de idoneidad del adoptante.

Los funcionarios de la Unidad Técnica de Adopciones, los representantes legales o funcionarios de las entidades de atención o el Juez, que incumplan con las prohibiciones establecidas en este artículo, serán sancionados de conformidad con el presente Código, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles

y penales a las que hubiere lugar.

**Art. 167.- Organismos a cargo de la fase administrativa.-** Los organismos a cargo de la fase administrativa son:

1. Las Unidades Técnicas de Adopciones del Ministerio de Bienestar Social; y,
2. Los Comités de Asignación Familiar.

### **Fase judicial**

**Art. 175.- Juicio de adopción.-** El juicio de adopción se iniciará una vez concluida la fase administrativa, y se ajustará al procedimiento señalado en el Capítulo IV, del Título X, del Libro III de este Código.

**Art. 176.- Inscripción en el Registro Civil.-** La sentencia que conceda la adopción deberá inscribirse en el Registro Civil, para que se cancele el registro original de nacimiento, mediante una anotación marginal que dé cuenta de la adopción, y se practique un nuevo registro en el que no se mencionará esta circunstancia.

**Art. 177.- Nulidad de la adopción.-** La adopción será anulada por el Juez, en los siguientes casos:

1. Falsedad de los informes o documentos necesarios para concederla;
2. Inobservancia del requisito de edad del adoptado según el artículo 157;
3. Falta de alguno de los requisitos que debe reunir el adoptante, según el artículo 159;
4. Omisión o vicio de los consentimientos requeridos por el artículo 161; y,
5. Incumplimiento de la exigencia contemplada en el artículo 160 para la adopción por el tutor.

**Art. 178.- La acción de nulidad.-** La nulidad de la adopción sólo podrá ser demandada por el adoptado, por las personas cuyo consentimiento se omitió, en el



caso del numeral 4 del artículo anterior, y por la Defensoría del Pueblo.

Esta acción prescribe en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la sentencia de adopción en el Registro Civil.

Los legitimados activamente para el ejercicio de la acción de nulidad tienen derecho a acceder a todos los documentos e información que sobre el caso en particular sean necesarios.

**Art. 179.- Seguimiento de las adopciones.-** Durante los dos años subsiguientes a la adopción, los adoptantes nacionales y los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación y quedarán sujetos al control de la Unidad Técnica de Adopciones o de las entidades de atención que ella señale, con el objeto de fortalecer los vínculos familiares que crea la adopción y asegurar el ejercicio pleno de los derechos del adoptado.

#### **Requisitos de los adoptantes**

**“Art. 159.- Requisitos de los adoptantes.-** Los candidatos a adoptantes deben cumplir los siguientes requisitos:

**1.** Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción;

**2.** Ser legalmente capaces;

**3.** Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos;

**4.** Ser mayores de veinticinco años.

**5.** Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los

casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven;

6. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales;

7. Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales;

8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas; y,

9. No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión”. (Congreso Nacional, 2003, págs. 38-39)

### **Prohibiciones para la Adopción**

**“Art. 163.- Adopciones prohibidas.-** Se prohíbe la adopción:

1. De la criatura que está por nacer; y,

2. Por parte de candidatos predeterminados, salvo cuando el niño, niña o adolescente a adoptarse sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad del candidato a adoptante, o hijo del cónyuge o conviviente en los casos de unión de hecho que reúna los requisitos legales. No obstante, aun en estos casos los candidatos a adoptantes deben ser declarados idóneos de acuerdo con las reglas generales”. (Congreso Nacional, 2003, pág. 39)

**“Art. 164.- Personas que debe oírse para la adopción.-** En las fases administrativas y judiciales del procedimiento de adopción debe contarse con la opinión del niño o niña que esté en condición de expresarla, y del adolescente en todos los casos.

El Juez oirá a los familiares del niño, niña o adolescente, a la entidad de atención involucrada y a cualquier persona que pueda proporcionar información fundada sobre la inconveniencia de la adopción o de irregularidades en el procedimiento empleado”. (Congreso Nacional, 2003, págs. 39-40)

## **El proceso de Adopción**

El MIES garantiza una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentre en aptitud social y legal para ser adoptado/a.

### **¿Quiénes pueden adoptar?**

Familias o personas solas, capacitadas, idóneas, sensibles, comprometidas, con una visión de derechos para aceptar el rol de madres y padres adoptivas/os. Quienes estén dispuestos a asumir apropiadamente: la crianza, protección, cariño, educación, salud, buen trato, contribuyendo con amor al buen vivir y a la garantía de derechos.

“El MIES selecciona las mejores madres y padres”

## **ADOPCIÓN NACIONAL**

### **REQUISITOS FASE ADMINISTRATIVA:**

Los requisitos para la Adopción Nacional son los establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia Art. 159:

- 1.** Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción;
- 2.** Ser legalmente capaces;
- 3.** Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos;

4. Ser mayores de veinticinco años;
5. Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven;
6. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales;
7. Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales;
8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas; y,
9. No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión.

#### **MEDIOS DE VERIFICACIÓN:**

- Solicitud de Adopción con foto tamaño carnet en el formato establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía o pasaporte de los cónyuges solicitantes (en caso de extranjeros).
- Copias del Certificado de Votación de los cónyuges solicitantes.
- Partidas Integras de Nacimiento de la persona o cónyuges solicitantes.
- Original de la partida de matrimonio si se trata de cónyuges.
- Declaración juramentada notariada de la Unión de Hecho si fuera el caso.
- Sentencia de divorcio inscrita, si el vínculo matrimonial se hubiera

disuelto, si fuera el caso.

- Certificados de Trabajo o Ingresos Económicos, o garantía económica notariada de cada solicitante si fuera el caso.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de gozar de buena salud física, otorgado por un Centro de Salud Pública donde consta el diagnóstico del estado de salud y pronóstico de vida si tiene alguna situación de salud de consideración. (Adjuntar resultados de exámenes: Biometría Hemática, Emo Elemental, Coproparasitario, Radiografía de Tórax (solo el diagnóstico) y otros exámenes que el médico considere de ser el caso.
- Certificado de Aprobación del Círculo de Capacitación de los Solicitantes.
- Fotografías actualizadas de su entorno familiar y social (pareja, familia biológica, domicilio, sala, comedor, dormitorios, exteriores de la casa, mascotas, etc.)
- Declaración juramentada notariada donde consta: que en los cinco días posteriores al emparentamiento positivo y el egreso de la niña, niño o adolescente con la familia presente la demanda judicial de adopción; de no encontrarse inmersos en ningún impedimento legal establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia; y, el compromiso de los solicitantes a colaborar con el proceso de seguimiento post-adoptivo durante dos años posteriores a la adopción.

### **PROCEDIMIENTO:**

- Acercarse o contactarse con una de las Unidades Técnicas de Adopción Zonales (dependiendo del domicilio), donde se recibe orientación, se registra información básica y se obtiene una cita para una entrevista preliminar.
- Entrevista preliminar con la persona o pareja solicitante de adopción.
- Participación en los círculos de formación de padres adoptivos 2 sesiones de 8 horas para desarrollo de 5 módulos.
- Presentación de la solicitud y los medios de verificación completos.

- Evaluación psico-social individual y de pareja de ser el caso.
- Estudio de hogar.
- Declaración de la idoneidad o no de los solicitantes a adopción.
- Asignación del niño, niña o adolescente.
- Aceptación o no de la familia.
- Proceso de emparentamiento, éste se da una vez que existe la aceptación de la familia, si el proceso de emparentamiento es exitoso, el niño, niña o adolescente pasa a vivir con su familia.
- Seguimientos post-adoptivos durante 2 años.

### **PROHIBICIONES:**

**Art. 163.** Se prohíbe la adopción:

- De la criatura que está por nacer, y
- Por parte de candidatos predeterminados, salvo cuando el niño, niña o adolescente a adoptarse sea pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad, o hijo del cónyuge o conviviente en los casos de unión de hecho que reúna los requisitos legales.

**Art. 166.** Prohibiciones relativas:

- La pre-asignación de una familia a un niño, niña o adolescente, excepto en los casos de difícil adopción.
- El emparentamiento de un niño, niña o adolescente antes de la declaratoria legal de adoptabilidad, y de la declaratoria de idoneidad del adoptante.

### **FASE JUDICIAL:**

De acuerdo a lo descrito en el artículo 175 del Código de la Niñez y Adolescencia, el juicio de adopción se iniciará una vez concluida la fase

administrativa; procedimiento a través del cual, por sentencia judicial se declara la calidad de hija o hijo y padres adoptivos y se ordena la inscripción en el Registro Civil.

Esta fase es responsabilidad de los Juzgados Civiles, Juzgados Multicompetentes, Juzgados de la Niñez y Adolescencia y de las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Función Judicial a nivel nacional.

### **SEGUIMIENTO POST-ADOPTIVO:**

Durante los dos años subsiguientes a la adopción, los adoptantes nacionales y los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación por parte de los profesionales de las Unidades Técnicas, quienes acompañarán el proceso de adaptación y fortalecimiento de los vínculos familiares que crea la adopción, asegurando el ejercicio pleno de los derechos del adoptado.

### **Confidencialidad y reserva de la información.**

La información sobre la familia, el niño, niña y/o adolescente adoptados es reservada.

“Cuando adoptas no importa su rostro, edad, etnia o condición de salud”  
(MIES, 2015, pág. 1)

### **Normas especiales**

Dentro del Código de la Niñez y adolescencia, se establecen las normas especiales para el procedimiento de adopción de la siguiente manera:

**Art. 284.- Contenido de la demanda y calificación.-** La demanda de adopción deberá presentarse por los candidatos a adoptantes ante el Juez de la Niñez y Adolescencia del domicilio del niño, niña o adolescente a quien se pretende

adoptar.

A la demanda se adjuntará el expediente con las actuaciones previas de la Unidad Técnica de Adopciones respectiva, en la que deberá incluir una copia del juicio de declaratoria de adoptabilidad, del Convenio Internacional de Acreditación de las Entidades Autorizadas, si fuere pertinente.

Dentro de las setenta y dos horas de presentada la demanda, el Juez examinará si la misma cumple con los requisitos de ley y si se ha adjuntado el expediente con las actuaciones previas de la Unidad Técnica de Adopciones respectiva con los demás documentos. Si del examen de los documentos adjuntados a la demanda encontrare que se ha cumplido con los presupuestos de la adoptabilidad del niño, niña o adolescente; los requisitos para la calificación de los candidatos a adoptantes y la fase de asignación cumple con todos los requisitos previstos en la ley, el Juez calificará la demanda y dispondrá el reconocimiento de firma y rúbrica de los demandantes.

En caso de existir alguna violación al trámite administrativo, si se hubiera omitido alguna de sus fases o los documentos estuviesen incompletos, el Juez concederá tres días para completar la demanda.

Es obligación del Juez notificar este auto a la Unidad Técnica de Adopciones respectiva.

**Art. 285.- Audiencia.-** Realizado el reconocimiento de firma y rúbrica, el Juez de oficio convocará a los candidatos a adoptantes a una audiencia que se realizará dentro de los siguientes cinco días hábiles contados desde la notificación de la providencia que la convoca; a la audiencia deberán concurrir personalmente los candidatos a adoptantes, el niño o niña que esté en condiciones de expresar su opinión o el adolescente.

La audiencia se iniciará con la manifestación de voluntad de los candidatos a adoptantes de adoptar. A continuación el Juez los interrogará para verificar su



conocimiento sobre las consecuencias jurídicas y sociales de la adopción. Luego de ello oírán en privado al niño o niña a quien se pretende adoptar que esté en condiciones de edad y desarrollo para expresar su opinión. Si se trata de un adolescente, se requerirá su consentimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 164 de este Código.

Concluida la audiencia, pronunciará sentencia en la forma prescrita en el artículo 277 de este Código contra la cual procederá el recurso de apelación para ante la Corte Superior del distrito.

**Art. 286.- Comprobación de identidades y causas de comparecencia.-** El Juez verificará con los instrumentos públicos pertinentes, la identidad de relación de parentesco o nombramiento de tutor, según sea el caso, de las personas a que comparecen en virtud de lo previsto en los artículos 163 y 166 de este Código.

Si tuviere dudas sobre la paternidad o maternidad del o los comparecientes, podrá ordenar la práctica del examen comparativo de los patrones de bandas o secuencias de ácido desoxirribonucleico (ADN) del niño, niña o adolescente que se pretende adoptar y de quienes se presentan como progenitores. Si estos últimos se niegan injustificadamente a la práctica del examen, se tendrá por negado el consentimiento. Si las negativas se fundan en falta de recursos económicos para cubrir sus costos, se procederá en la forma prevista en la regla 4 del artículo 131 de este Código.

**Art. 287.- Segunda instancia.-** El recurso de apelación será sustanciado por la Sala de la Corte Superior del Distrito, en una sola audiencia. La sentencia se pronunciará en la forma señalada en el artículo 277.

**Art. 288.- Exigencia adicional para las adopciones internacionales.-** Tratándose de adopciones internacionales, deberán acompañarse a la demanda el expediente con los documentos mencionados en el artículo 183 de este Código, el informe de la Unidad Técnica de Adopciones indicado en el artículo 184, el acta de asignación y la aceptación de los candidatos a adoptantes.

**Art. 289.- Forma de otorgar el consentimiento para la adopción.-** El o los progenitores que deseen dar en adopción a su hijo o hija, presentarán una solicitud al Juez del domicilio del niño, niña o adolescente, para que se lo reciba su consentimiento.

La petición debe contener los nombres, apellidos; profesión o actividad y domicilio de los solicitantes y los del hijo o hija cuya adopción consienten; y adjuntar la partida de nacimiento de este último.

El Juez calificará la petición dentro de las setenta y dos horas siguientes a su presentación y dispondrá el reconocimiento de la firma y rúbrica de los peticionarios. Hecho el reconocimiento, señalará día y hora para la audiencia que deberá realizarse dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la providencia que lo convoca. En la audiencia el Juez expondrá a los solicitantes las consecuencias jurídicas y sociales de la adopción y si éstos se ratifican en su decisión, recibirán su consentimiento y decretará una medida de protección provisional a favor del niño, niña o adolescente. Concluida la audiencia, dispondrá que la Unidad Técnica de Adopciones, la Policía Especializada para Niños, Niñas o Adolescentes y la Oficina Técnica practiquen las investigaciones tendientes a ubicar a los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad, del niño, niña o adolescente, que puedan hacerse cargo en forma permanente y estable de su cuidado.

Si los resultados de las investigaciones son positivos y alguno de dichos parientes expresa su disposición para encargarse de ese cuidado, remitirá los antecedentes al Juez de lo Civil para que proceda al discernimiento de la tutela.

En caso contrario declarará al niño, niña o adolescente en aptitud legal para ser adoptado.

Para el desarrollo de las investigaciones a que se refieren los incisos anteriores, el Juez concederá un término no menor de sesenta ni mayor de ciento veinte días. (Congreso Nacional, 2003, págs. 39-40)

## **Variable dependiente**

### **Código Orgánico de la Función Judicial**

**Art. 1.- Función Judicial.-** La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial.

**Art. 2.- Ámbito.-** Este Código comprende la estructura de la Función Judicial; las atribuciones y deberes de sus órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos, establecidos en la Constitución y la ley; la jurisdicción y competencia de las juezas y jueces, y las relaciones con las servidoras y servidores de la Función Judicial y otros sujetos que intervienen en la administración de justicia.

**Art. 3.- Políticas de Justicia.-** Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios; políticas económicas que permitan la gestión del presupuesto con el fin de optimizar los recursos de que se dispone y la planificación y programación oportuna de las inversiones en infraestructura física y operacional; políticas de recursos humanos que consoliden la carrera judicial, fiscal y de defensoría pública, fortalezcan la Escuela de la Función Judicial, y erradiquen la corrupción. (Tribunal Constitucional del Ecuador, 2009, pág. 3)

### **Principios procesales**

Los principios procesales se definen de la siguiente referencia:

*Para principiar este análisis, conviene recordar que hay relativa coincidencia en la doctrina argentina más caracterizada, en conceptualizar a los denominados*

*“principios procesales” como “las grandes directrices que expresa o implícitamente brinda el legislador para que el método de enjuiciamiento pueda operar eficazmente de acuerdo con la orientación filosófico-política de quien ejerce el poder en un tiempo y lugar determinado”. (Vargas, 1999, pág. 357).*

Hay que tomar en cuenta la siguiente definición, en especial lo relacionado con los principios procesales como premisas fundamentales para sustentar debidamente los sistemas procesales de todas las instituciones del derecho.

*Los principios procesales son aquellas premisas máximas o ideas fundamentales que sirven como columnas vertebrales de todas las instituciones del derecho procesal. Constituyen el origen y la naturaleza jurídica de todo sistema procesal, a la vez que actúan como directrices que orientan a las normas jurídicas para que logren la finalidad que medió su creación.*

*Estos principios podemos encontrarlos en la Constitución, en la legislación ordinaria y en la jurisprudencia. Su valor como fuente del Derecho es vital a la hora de interpretar las normas escritas pues incluso el artículo quinto de la Ley Orgánica del Poder Judicial les da carácter de ley en ausencia de norma y establece la obligatoriedad de los jueces de aplicarlas e integrarlas al ordenamiento escrito. Es por esto que los principios procesales, tienen la función de suplir algunas lagunas o ambigüedades que pueden darse en el Derecho Procesal, y se consideran norma jurídicas semejantes a las normas que integran el ordenamiento, llegando a constituir el vértice o columna vertebral de una estructura procesal. (Pérez, 2012, pág. 1)*

## **Principio de celeridad y economía procesal**

### **Principio de economía procesal**

Se pretende que exista una proporción entre el fin que se persigue en el proceso y los medios. De allí que los procesos de módica cuantía sean objeto de trámites más simples...También se trata de la economía del tiempo, relacionada con la celeridad procesal.

Hay quienes proponen y estudian el principio de la economía procesal así:

- En cuanto a los gastos, han de ser proporcionales con el valor económico del objeto del litigio.
- El otro aspecto que abarca el principio de la economía procesal es el referente a

los honorarios de abogados que deba pagar la parte perdedora. En materia civil no pueden exceder del 30% del valor de lo litigado. Se pretende que exista una relación entre los costos del juicio y el valor económico de lo discutido. (Puppio, 2008, págs. 182-183)

### **Principio de celeridad procesal**

*Se aspira que la secuencia de actos procesales se desarrolle fluidamente. El principio de la celeridad procesal es un reflejo de la colaboración que deben prestarse las partes en el impulso del litigio, así por ejemplo la parte no debe esperar la notificación del acto procesal del cual tiene conocimiento y a sabiendas que de esa notificación depende que el proceso avance, no obstante la parte revisa el expediente, firma el libro de entrega, pero no se da por notificado. En mi Opinión opera la notificación tácita. El valor del tiempo en el proceso se concreta en que se haga justicia oportuna y efectiva. De todos los principios que caracterizan un sistema procesal, los más importantes son la probidad, la celeridad y la verdad. Quien especula con el tiempo para perjudicar a la contraparte, gana fraudulentamente lo que no podría ganar respaldado por la ley. (Puppio, 2008, pág. 183)*

Este principio de celeridad promueve el desarrollo más fluido de todos los actos procesales, debido a que el factor tiempo es significativo para impulsar estos procesos.

### **Principio de economía y celeridad procesal**

*Si en los procesos ordinarios se plantea la necesidad de la economía procesal y la celeridad de los mismos, enarbolando la máxima de que una justicia tardía equivale a la negación de justicia, mucho más debe considerarse en el proceso de amparo en el que la rapidez más que un sentir es un mandato expreso en su fuente Constitucional, sin olvidar que el amparo es un proceso autónomo cuyo objetivo es la tutela de derechos fundamentales. Permitir una acción complicada, extensa y costosa es desconocer la naturaleza propia de esta acción incurriendo en una negación o desnaturalización, pues no se trata de un proceso para la condenación o declaración de un derecho subjetivo, sino que se trata de la protección a un derecho ya reconocido y existente y por tanto con prueba preconstituidas o de presunciones juris et de jure. (Ordóñez, D. y otros, 2007, pág. 300).*

Así mismo el principio de economía y celeridad procesal procura que los actos procesales se desarrollen con la premura que requieren además de evitar costos excesivos que perjudican siempre a aquellos que esperan por una solución pronta y efectiva.

## Doctrina

*Doctrinariamente no es oficial determinar el ámbito de aplicación de ese principio, porque la economía no consiste solamente de la reducción de los costos procesales sino también en la solución del problema perenne de la lentitud del trámite y en general de la reducción de todo esfuerzo (no solamente económico) que no aguarde adecuada relación con la necesidad que se pretende satisfacer. Se define como la aplicación de un criterio utilitario en la relación empírica del proceso como el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional. En este orden de ideas se considera el problema desde dos ángulos a) una economía financiera del proceso y b) una simplificación y facilidad de la actividad procesal. La duración del proceso y el costo de la actividad jurisdiccional. (Peña, 2011, pág. 1)*

## Antecedentes

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 169 de la Constitución Política de la República del Ecuador se identifica claramente lo relacionado al principio de celeridad y economía procesal

**Art. 169.-** El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. (Asamblea Nacional, 2008)

## Antecedente

*El artículo 1 de la Constitución del 2008, dice ‘liricamente’: “El Ecuador es un estado constitucional de derechos y de justicia” ¡qué bonito! El artículo 169 del mismo cuerpo legal dice: “El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará a la justicia por la sola omisión de formalidades”. El artículo 172 de la Carta Magna, refiere que: “Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a juezas y jueces, y a los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. Las juezas y jueces serán responsables por el perjuicio que cause a las partes por retardo, negligencia, denegación de justicia o quebrantamiento de la ley”. (El Comercio, 2012, pág. 1)*

## Otro antecedente

Citando al Dr. Jorge Zabala Baquerizo, “se inspira en el hecho de que la justicia debe ser administrada de manera pronta de tal forma que el acceso a la tutela jurídica y el ejercicio del derecho de defensa no se limite al solo hecho de recurrir al órgano jurisdiccional respectivo y luego esperar un largo, muy largo tiempo, para que se resuelva el asunto que motivó la actividad judicial, sino que la resolución definitiva debe llegar pronta y ágil para que el ciudadano se sienta confiado en que el Estado está velando de manera efectiva por sus bienes e intereses”. (Cueva, 2010, pág. 4).

## Concepto

*El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.*

*Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye un prius que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso. (Enciclopedia jurídica, 2014, pág. 1)*

## Hipótesis

Los principios de celeridad y economía procesal inciden en el trámite de adopción.

### Determinación de Variables

#### Variable independiente

Adopción

#### Variable dependiente

Principios de Celeridad y Economía Procesal.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la Investigación**

La presente investigación “La adopción y los principios de celeridad y economía procesal” se realizó bajo las orientaciones del enfoque cuantitativo y cualitativo. Cuantitativo por cuanto la información obtenida se relaciona con la falta de celeridad en los procesos de adopción y Cualitativo, por cuanto sus resultados son analizados respecto de las causas que originan la agilidad en los trámites de adopción, y cuya finalidad será recomendar una mejor normativa que permita dar una alternativa para solucionar este problema, que conlleva a que los menores no opten por tener una familia en forma inmediata y hasta el extremo de no obtenerla.

#### **Modalidad de la Investigación**

##### **Bibliográfica documental**

Durante la investigación es imprescindible por tratarse de una investigación jurídica recurrir a las diferentes normativas desde las de mayor jerarquía como son la Constitución, los Instrumentos Internacionales (Convención de los derechos de los Niños) el Código de la Niñez y Adolescencia, Código Civil Ecuatoriano y los procesos de adopción aceptados en trámite y rechazados.

##### **De campo**

La información recabada se la realizó de forma directa en la ciudad de Latacunga, por medio del investigador acudiendo a la Unidad Judicial de la



Familia Mujer Niñez y Adolescencia con sede en Latacunga mediante entrevistas y diálogos con las autoridades competentes, profesionales del libre ejercicio los que aportaron con su conocimiento en relación con el proceso de adopción.

## **Nivel o Tipo de la Investigación**

### **Tipo de investigación**

#### **Exploratorio**

La presente investigación se la realiza de forma exploratoria, documentando cierta información para estudiar un tema y un problema que no han sido solucionados lo que permite investigar tendencias e identificar relaciones fuertemente relacionadas entre las variables planteadas.

#### **Descriptiva**

La investigación fue descriptiva ya que mediante la adquisición de datos se logró verificar que no existen causas resueltas acerca de la adopción lo que permitió determinar que estos casos en su mayor parte se encuentran abandonados y acumulados, esperando respuestas satisfactorias.

#### **Asociación de variables**

La investigación llevará a un determinado estudio de la asociación de las variables ya que es importante hacer una relación entre las variables para determinar causas y efectos y llegar a una solución.

### **Población y Muestra**

En el presente trabajo de investigación se trabajará con la siguiente población:

Es importante recalcar que un grupo determinado de la población es el principal protagonista en este caso.

### **Población**

**Cuadro No. 1:** Población y Muestra

<b>N°</b>	<b>Unidades de Observación</b>	<b>Población</b>
<b>1</b>	Jueces de la unidad de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia sede Latacunga	4
<b>2</b>	Profesionales en libre ejercicio	783
<b>3</b>	Personas que desean adoptar	60
<b>Total</b>		<b>847</b>

**Elaborado por:** Ana Pérez

### **Muestra**

Se Tomará en cuenta en la aplicación de la muestra el total de los jueces de la Unidad de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y más el número de los profesionales en libre ejercicio que está conformado por 787 personas entre ellos tenemos 4 jueces de la Unidad de familia de Cotopaxi y 783 profesionales del derecho inscritos en el foro de abogados de la provincia de Cotopaxi hasta el 2 de junio del 2014 y este número por superar el índice establecido para la aplicación de la muestra, se empleara una forma matemática mediante la cual se obtendrá la muestra correspondiente.

En este caso se aplicará la fórmula solamente a la población de los profesionales en libre ejercicio por cuanto sobrepasan al número de 100 personas.

### **Datos**

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + Ne^2}$$

**n**= Tamaño de la muestra

**Z**= Nivel de confiabilidad 95%  $\gg 0.95/2 = 0,4750 \gg Z = 1.96$

**P**= Probabilidad de ocurrencia 0.5

**Q**= Probabilidad de No ocurrencia 0.5

**N**= Población 783

**e**= Error de muestreo 0.05 (5%)

$$n = \frac{783(0,5)^2(1,96)^2}{(0,05)^2(783-1) + (0,5)^2(1,96)^2}$$

$$n = \frac{783(0,25)(3,84)}{(0,0025)(782) + (0,25)(3,84)}$$

$$n = \frac{751,68}{1,955 + 0,96}$$

$$n = \frac{751,68}{2,915}$$

$$n = 257$$

## Muestra

De la muestra resultante del cálculo estadístico fue 257 Abogados de libre ejercicio. Se logró encuestar a 100 profesionales lo que permitió establecer claramente los resultados para efectos de la presente investigación

**Cuadro No. 2:** Muestra

Nº	Unidades de observación	Población	Muestra	Técnica
1	Jueces	4	1	Entrevista
2	Abogados encuestados físicamente	783	100	Encuesta
3	Personas que desean adoptar	60	60	Encuesta
<b>Total</b>		<b>787</b>	<b>161</b>	

Elaborado por: Ana Pérez

### Operacionalización de las variables

**Cuadro No. 3:** Operacionalización variable independiente: La adopción

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Adopción es la que genera solo derechos y deberes entre el adoptante y el adoptado, pero no crea relación alguna de parentesco entre el adoptado y los parientes del adoptante ni entre el adoptante y los parientes del adoptado. Todos se Reduce a la relación entre adoptante y adoptado.	Petición	Número de adopciones	¿Considera que el trámite de la adopción es lento?	Encuesta Cuestionario  Entrevista Guía de Entrevista
	Fase administrativa	Número de trámites	¿Existe predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachada de forma rápida?	
	Fase judicial	Número de deserciones	¿Conoce usted las condiciones que debe cumplir los padres adoptivos?	
	Fase de seguimiento	Número de adopciones tramitadas	¿Cree usted que los niños son beneficiados con la adopción? ¿Cree usted que las personas que van a adoptar están preparados para hacerlo?	

**Elaborado por:** Ana Pérez

**Cuadro No. 4:** Operacionalización variable dependiente: Principios de Celeridad y Economía Procesal

<b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ITEMS BÁSICOS</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>
<p>La celeridad obliga a las administraciones públicas a cumplir sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita, rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos.</p> <p>El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.</p>	Procesal	Nº de etapas	¿Conoce usted cuántas etapas tiene el proceso?	<p>Encuesta</p> <p>Cuestionario</p> <p>Entrevista</p> <p>Guía de Entrevista</p>
	Legal	Nº de audiencias	¿Cuáles son las normas legales aplicadas en este caso?	
	Social	Nº de personas	¿Cuántos niños son beneficiados con la adopción?	

**Elaborado por:** Ana Pérez

## Plan de Recolección de la Información

Para una mejor recolección de la información se la realizará de la siguiente manera:

**Cuadro No. 5:** Plan de Recolección de la Información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIONES
1. ¿Para qué?	Para alcanzar objetivos de la investigación
2. ¿De qué personas?	Jueces de la Niñez y Adolescencia, Comisión Técnica de Adopciones, Profesionales del derecho
3. ¿Sobre qué aspectos	Indicadores que se detallan en la matriz de operacionalización de las variables
4. ¿Quién?	Investigador
5. ¿Cuándo?	Desde año 2012
6. ¿Dónde?	Investigador
7. ¿Cuántas veces?	Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta
9. ¿Con qué?	Cuestionario
10. ¿En qué situación?	En la falta de agilidad en los procesos de adopción

**Elaborado por:** Ana Pérez

## Plan de procesamiento de información

Para analizar y recabar la información se procesará de la siguiente forma:

### Pasos previos a la recolección de datos

- Inspección al Consejo de la Judicatura a la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia, con el objetivo de analizar y obtener datos que

faciliten la investigación.

- Previa coordinación con los jueces de la Unidad de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia sede Latacunga, para establecer la entrevista a los profesionales del derecho en libre ejercicio de la provincia de Cotopaxi.

### **Aplicación de Instrumentos**

- ❖ Exposición y explicación de los objetivos de investigación y se entregará las indicaciones a cada funcionario judicial y profesional del derecho en libre ejercicio.

### **Procesamiento y análisis de la información**

A realizar las entrevistas se hará un análisis lógico estadístico de la información que se obtendrá de los funcionarios judiciales en el consejo de la judicatura en la Unidad Judicial de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia de la y a los profesionales del derecho en libre ejercicio. El proceso metodológico se establecerá en las variables escogidas para el estudio, las mismas que coincidirán sobre la base de la investigación.

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **Entrevista realizada al señor Juez**

**1.-** ¿Qué condiciones que deben cumplir los padres adoptivos?

“Art. 159 Código de la Niñez y Adolescencia”

#### **Análisis e interpretación**

Según la respuesta del Juez encuestado indica que las condiciones que deben cumplir los padres adoptivos está estipulado en el Art. 159 del Código de la Niñez y Adolescencia.

**2.-** ¿Cree usted que el trámite de la adopción es lento? Si, No, ¿Por qué?

“No existe un trámite lento, no existen los recursos para atender lo que la problemática exige”.

#### **Análisis e interpretación**

De acuerdo al Juez entrevistado, el problema del tiempo necesario para realizar el trámite de adopción de menores está relacionado directamente con los recursos que se necesitan para atender el trámite respectivo.

**3.-** ¿Por qué el trámite de adopción es costoso?

“Judicialmente es gratuito”



### **Análisis e interpretación**

El Juez entrevistado, recalca que el trámite de adopción de menores, judicialmente es gratuito, de todos modos los padres adoptivos llegan a incurrir en mayores gastos al demorarse el proceso más de lo necesario.

**4.-** ¿Cuál es la predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachada de forma rápida?

“Se multiplican recursos para este fin”

### **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la respuesta a esta pregunta, el señor Juez manifiesta que se requiere de más recursos para agilizar los trámites de adopción de menores.

**5.-** ¿Cuántos niños son beneficiados con la adopción?

“Verificar en Unidad Técnica de Adopciones”

### **Análisis e interpretación**

Según la respuesta la verificación de la cantidad de menores adoptados se lo puede realizar en la Unidad Técnica de Adopciones.

**6.-** ¿Puede establecer cuánto tiempo dura el trámite de adopción?

“Por su naturaleza, en sus tres fases, no es posible definirlo”

### **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la respuesta del señor Juez, no se puede definir con exactitud el tiempo que dura el trámite de adopción de menores.

7.- ¿Qué debería hacer la persona que desea adoptar?

“Acreditarse como candidato idóneo a adoptar”

### **Análisis e interpretación**

Según la respuesta a esta pregunta, la persona que desea adoptar debe regirse estrictamente a lo que dispone la Ley, para someterse a lo estipulado y ser o no idóneo para la adoptar.

8.- ¿Qué es la adopción?

“Artículo 151 Código de la Niñez y adolescencia”

### **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la respuesta del señor Juez, la adopción se encuentra definida en el Artículo 151 Código de la Niñez y adolescencia

9.- ¿Quiénes pueden adoptar, y por qué?

“Artículo 159 Código de la Niñez y Adolescencia”

### **Análisis e interpretación**

Igualmente como la pregunta anterior, el Artículo 159 Código de la Niñez y Adolescencia establece claramente quiénes pueden adoptar.

10.- ¿Qué edad deben tener los padres adoptivos?

“Artículo 159 Numerales 4 y 5 Código de la Niñez y Adolescencia”

### **Análisis e interpretación**

Según la respuesta a esta pregunta el Artículo 159 Numerales 4 y 5 Código de la Niñez y Adolescencia establecen la edad deben tener los padres adoptivos.

**11.-** ¿Explique si se puede elegir a los niños adoptados?

“Artículo 163 Código de la Niñez y Adolescencia”

### **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la respuesta de señor Juez, la explicación sobre si se puede o no elegir al menor a ser adoptado, se encuentra en Artículo 163 Código de la Niñez y Adolescencia.

**12.-** ¿Qué rol cumple la entidad pública encargada de la adopción?

“Depende, ya que pueden ser 3

- Entidad de Acogimiento
- Unidad técnica de Adopciones
- Unidades de Familia”

### **Análisis e interpretación**

En esta respuesta se define claramente que existen tres entidades encargadas de la adopción de menores, de las cuales no se menciona el rol que cumplen en este proceso para adoptar menores.

**13.-** ¿Cuál es la recomendación para las parejas que no pueden tener hijos y desean adoptar?

“Presentarse en los programas de la Unidad Técnica de Adopciones, para ser calificados como idóneos”.

### **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la respuesta, se recomienda a las parejas que no pueden tener hijos y desean adoptar, deben acudir a los programas establecidos por la Unidad Técnica de Adopciones, de manera que puedan ser o no calificados como idóneos.

**14.-** ¿Ha tenido casos de adopción?, ¿Qué experiencias le han dejado?, si no es así, ¿Qué recomienda para que la adopción se de en forma positiva?

“Deben ser atendidos con políticas públicas y recursos estatales con propiedad que las normas existen, la voluntad también, más sin recursos efectivos el proceso se ve afectado”.

### **Análisis e interpretación**

De esta respuesta del señor Juez, se afirma que es importante la atención que se dé a las personas que desean adoptar un menor, aunque muchas veces la falta de recursos no permiten que esta atención sea la más adecuada.

## Encuesta dirigida a Abogados Particulares

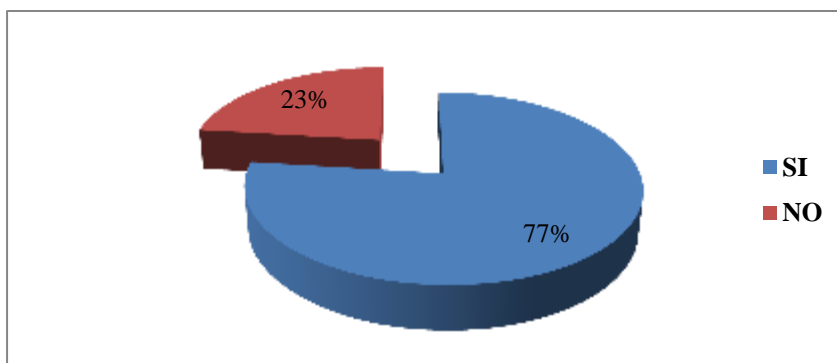
**Pregunta No. 1:** ¿Conoce usted las condiciones que deben cumplir los padres adoptivos?

**Cuadro No. 6:** Condiciones que debe cumplir los padres adoptivos

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	77	77%
NO	23	23%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 6:** Condiciones que debe cumplir los padres adoptivos

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 77% de los profesionales consultados conoce las condiciones que deben cumplir los padres adoptivos. Mientras que el 23 % no conoce este particular.

### Interpretación

La mayoría de los profesionales del derecho, son conocedores acerca de las condiciones que deben cumplir los padres adoptivos, de manera que los pueden asesorar eficientemente.

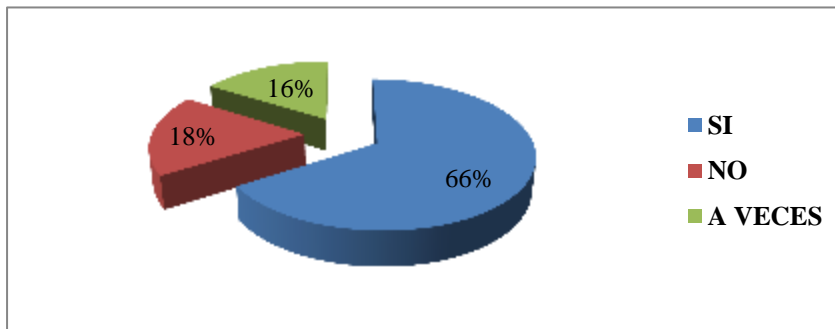
**Pregunta No. 2:** ¿Considera que el trámite de la adopción es lento?

**Cuadro No. 7:** Considerar que el trámite de la adopción es lento

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	66	66%
NO	18	18%
A VECES	16	16%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 7:** Considerar que el trámite de la adopción es lento

**Elaborado por:** Ana Pérez

### **Análisis**

El 66% de los profesionales consultados considera que el trámite de la adopción es lento. Mientras que el 18 % no está de acuerdo, y el 16% piensa que a veces es lento.

### **Interpretación**

Muchos de los profesionales del derecho, están de acuerdo en que el proceso de adopción es lento, lo que dificulta el trámite, perjudicando a los padres adoptivos y los menores que pueden ser adoptados.

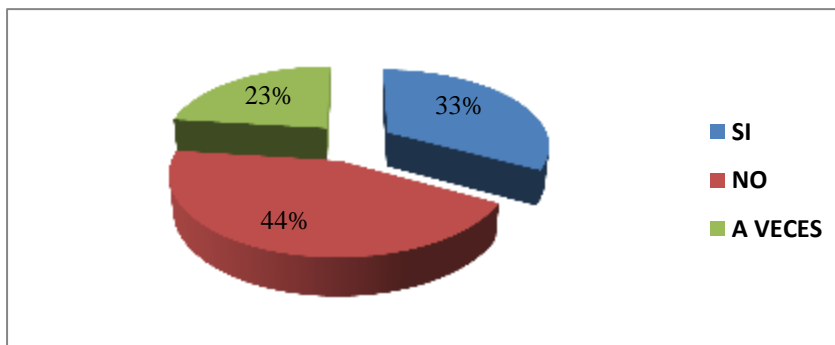
**Pregunta No. 3:** ¿Cree usted que el trámite de adopción es costoso?

**Cuadro No. 8:** Considerar que el trámite de la adopción es costoso

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	33	33%
NO	44	44%
A VECES	23	23%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 8:** Considerar que el trámite de la adopción es costoso

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

En esta pregunta, el 33% de los encuestados estima que el trámite de la adopción es costoso. Mientras que el 44% no está de acuerdo, y el 23% piensa que a veces.

### Interpretación

De los profesionales encuestados se observa que, en poco porcentaje, piensan que el trámite de adopción es costoso, así mismo cabe mencionar que la mayoría no está de acuerdo, sin embargo se debe considerar que de acuerdo a la pregunta anterior, al ser un trámite demorado sí afecta en la economía de los padres que desean adoptar un menor.

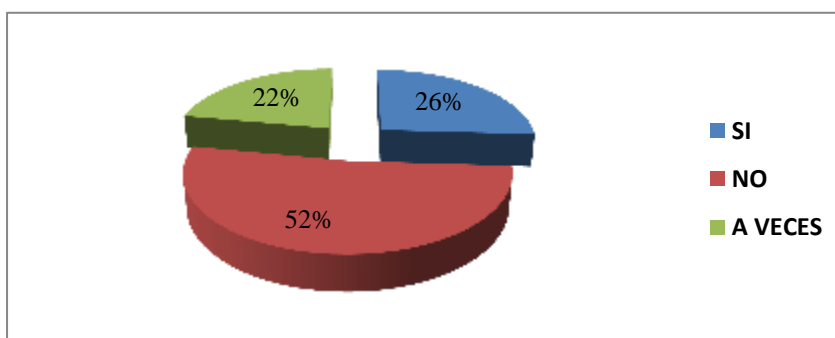
**Pregunta No. 4:** ¿Existe predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachado de forma rápida?

**Cuadro No. 9:** Predisposición de funcionarios para que el trámite sea rápido

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	26%
NO	52	52%
A VECES	22	22%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 9:** Predisposición de funcionarios para que el trámite sea rápido

**Elaborado por:** Ana Pérez

### **Análisis**

El 26% de los profesionales consultados considera que existe predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachado de forma rápida. Mientras que el 52% piensa que no es así, y el 22% piensa que a veces.

### **Interpretación**

El resultado de esta pregunta resalta el criterio de los profesionales encuestados de que no existe predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachado de forma rápida, por lo que es importante tomar en cuenta esta opinión.



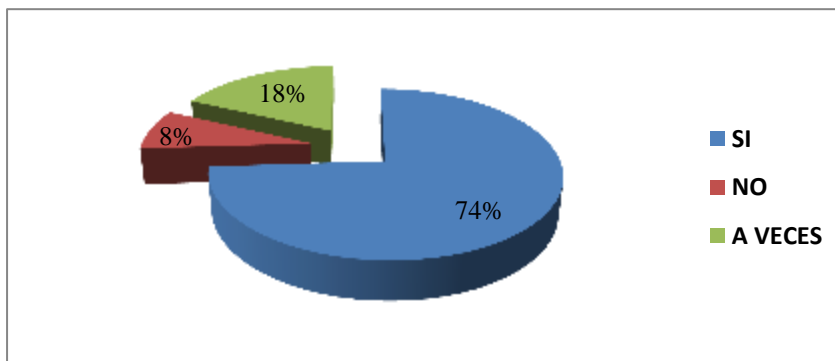
**Pregunta No. 5:** ¿Cree usted que los niños son beneficiados con la adopción?

**Cuadro No. 10:** Considerar a niños beneficiados con la adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	74	74%
NO	8	8%
A VECES	18	18%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 10:** Considerar a niños beneficiados con la adopción

**Elaborado por:** Ana Pérez

### **Análisis**

El 74% de los encuestados cree que los niños son beneficiados con la adopción, el 8% piensa que no es así, y el 18% considera que a veces existe este beneficio.

### **Interpretación**

Es destacable que la gran mayoría de los profesionales del derecho estén de acuerdo en que los niños son los beneficiados con la adopción, es por esta razón que se debe procurar mayor agilidad en los trámites para que este beneficio sea una realidad en los menores adoptados.

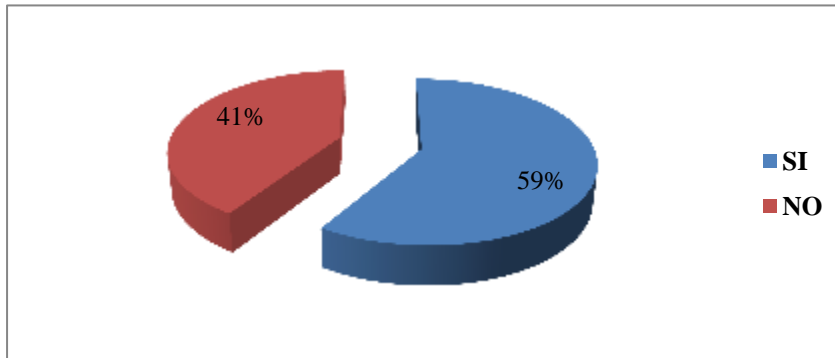
**Pregunta No. 6:** ¿Conoce el tiempo que dura el trámite de adopción?

**Cuadro No. 11:** Conocer el tiempo que dura el trámite de adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	59	59%
NO	41	41%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 11:** Conocer el tiempo que dura el trámite de adopción

**Elaborado por:** Ana Pérez

**Análisis**

El 59% de los profesionales encuestados conoce el tiempo que dura el trámite de adopción, y el 41% no lo conoce.

**Interpretación**

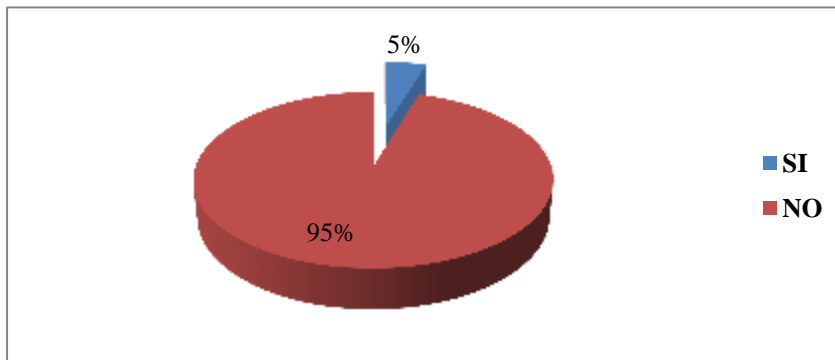
Es un buen porcentaje de los profesionales encuestados quienes dicen conocer el tiempo que dura el trámite de adopción en el Ecuador, aunque se observa que existe un buen grupo que no lo conoce, por lo tanto, es conveniente que se informe aún más sobre el tiempo que dura el proceso de adopción de menores.

**Pregunta No. 7:** ¿Alguna vez ha intentado adoptar?

**Cuadro No. 12:** Intento de adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	2	2%
NO	98	98%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares  
**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 12:** Intento de adopción  
**Elaborado por:** Ana Pérez

**Análisis**

El 2% de los profesionales encuestados ha intentado adoptar en alguna ocasión, mientras que el 98% no lo ha hecho.

**Interpretación**

Los profesionales del derecho encuestados manifiestan no haber intentado adoptar un menor, por lo que no han experimentado personalmente las dificultades que se presentan en los trámites, en lo relacionado con el tiempo y costos que experimentan los padres adoptivos, de todas maneras, los profesionales del derecho son los llamados a guiar a los adoptantes en estos trámites.

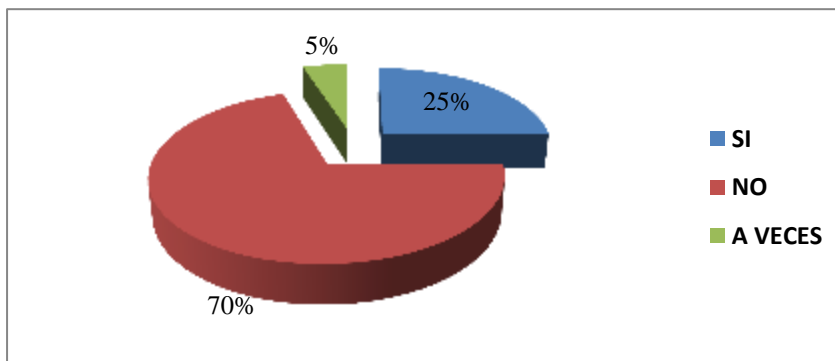
**Pregunta No. 8:** ¿Usted cree que el trámite de la adopción es bastante conocido?

**Cuadro No. 13:** Considerar que el trámite de la adopción es conocido

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	25%
NO	70	70%
A VECES	5	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 13:** Considerar que el trámite de la adopción es conocido

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 25% de los encuestados cree que el trámite de la adopción es bastante conocido, el 70% piensa que no lo es, y el 5% considera que a veces.

### Interpretación

Un gran porcentaje de los encuestados manifiesta que el trámite de adopción no es conocido, de manera que es fundamental que se busquen mecanismos para que este trámite sea conocido por la gran mayoría de profesionales del derecho y tengan mayores bases para orientar a los padres adoptivos.

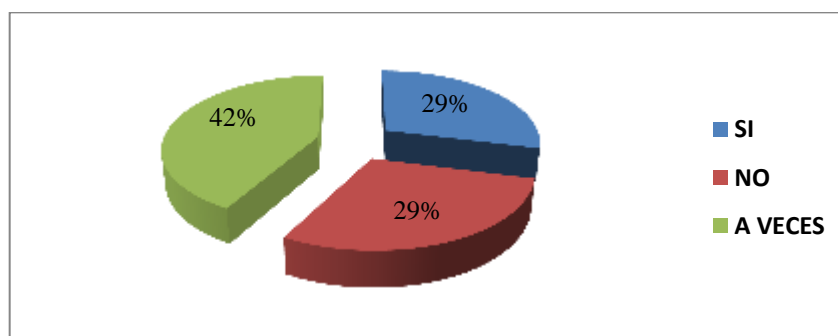
**Pregunta No. 9:** ¿Cree usted que las personas que van a adoptar están preparadas para hacerlo?

**Cuadro No. 14:** Considerar que las personas están preparados para adoptar

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	29	29%
NO	29	29%
A VECES	42	42%
TOTAL	100	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 14:** Considerar que las personas están preparados para adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez

## Análisis

El 29% de los profesionales encuestados cree que las personas que van a adoptar están preparadas para hacerlo, el 29% piensa que no lo están, y el 42% piensa que a veces.

## Interpretación

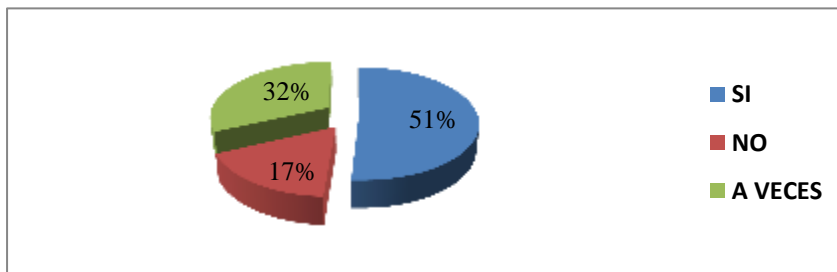
Existe un criterio dividido de todos los profesionales encuestados en relación a la preparación que tienen los padres adoptivos en su deseo de adoptar a un menor, y esta es otra de las situaciones que merece ser atendida para que exista la debida orientación que deben tener los adoptantes, además de la responsabilidad compartida con los funcionarios de adopción antes de tomar la decisión de adoptar un menor.

**Pregunta No. 10:** ¿Considera usted que los padres adoptivos tienen la edad adecuada para hacerlo?

**Cuadro No. 15:** Los padres adoptivos tienen la edad adecuada

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	51	51%
NO	17	17%
A VECES	32	32%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares  
**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 15:** Los padres adoptivos tienen la edad adecuada  
**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 51% de los profesionales encuestados considera que los padres adoptivos tienen la edad adecuada para hacerlo, el 17% piensa que no lo están, y el 32% piensa que a veces.

### Interpretación

La edad de los padres adoptivos está regulado en el Código de la Niñez y Adolescencia, y es un requisito que debe cumplirse, de todos modos debe existir la suficiente preparación y responsabilidad por parte de los adoptantes, lo que muchas veces no está determinado por la edad que ellos tengan, así que también los funcionarios responsables del proceso de adopción deben estar conscientes acerca de este detalle de los adoptantes.

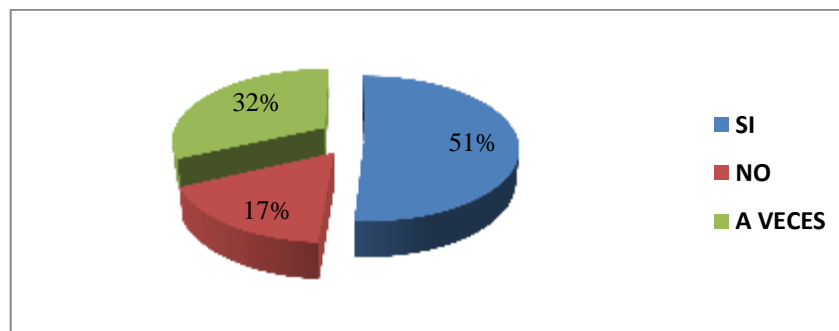
**Pregunta No. 11:** ¿Piensa usted que se puede elegir a los niños adoptados?

**Cuadro No. 16:** Poder elegir a los niños adoptados

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	51	51%
NO	17	17%
A VECES	32	32%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 16:** Poder elegir a los niños adoptados

**Elaborado por:** Ana Pérez

### **Análisis**

El 51% de los profesionales encuestados piensa que los padres adoptivos pueden elegir a los niños a ser adoptados, el 17% piensa que no lo pueden hacer, y el 32% piensa que si es posible a veces.

### **Interpretación**

Según el criterio de la mayoría los profesionales encuestados, los padres adoptivos pueden tomar la decisión de elegir al menor que desean adoptar, lo que también requiere de orientación por parte de los funcionarios encargados del proceso de adopción.

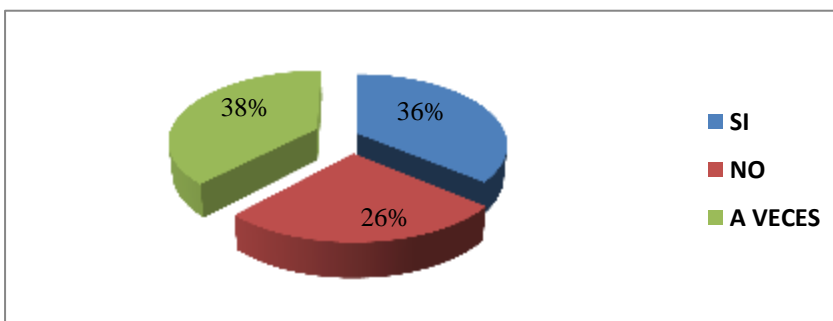
**Pregunta No. 12:** ¿Cree usted que la entidad pública encargada de las adopciones actúa correctamente?

**Cuadro No. 17:** La entidad pública encargada actúa correctamente

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	36	36%
NO	26	26%
A VECES	38	38%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 17:** La entidad pública encargada actúa correctamente

**Elaborado por:** Ana Pérez

### **Análisis**

El 36% de los profesionales encuestados cree que la entidad pública encargada de las adopciones actúa correctamente, el 26% piensa que no lo hace, y el 38% piensa que lo hace a veces.

### **Interpretación**

De acuerdo al criterio de los profesionales encuestados, existen opiniones a favor y en contra de la labor realizada por los funcionarios de la entidad a cargo del proceso de adopción de menores, de todos modos, la institución responsable debe regirse a lo establecido en las leyes en lo relacionado a los trámites de adopción.

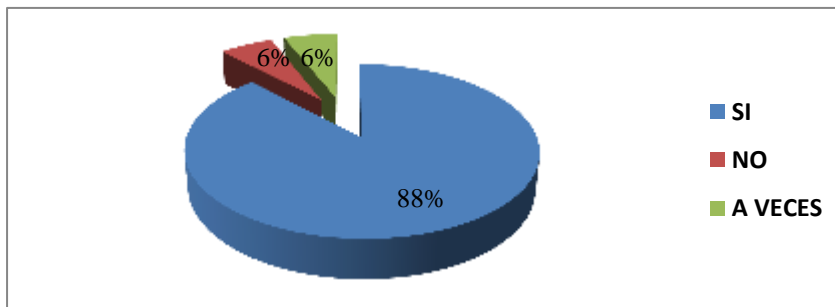


**Pregunta No. 13:** ¿Considera usted que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos?

**Cuadro No. 18:** La adopción como alternativa para las parejas sin hijos

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	36	36%
NO	26	26%
A VECES	38	38%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares  
**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 18:** La adopción como alternativa para las parejas sin hijos  
**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 36% de los profesionales encuestados considera que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos, el 26% piensa que no es así, y el 38% piensa que a veces.

### Interpretación

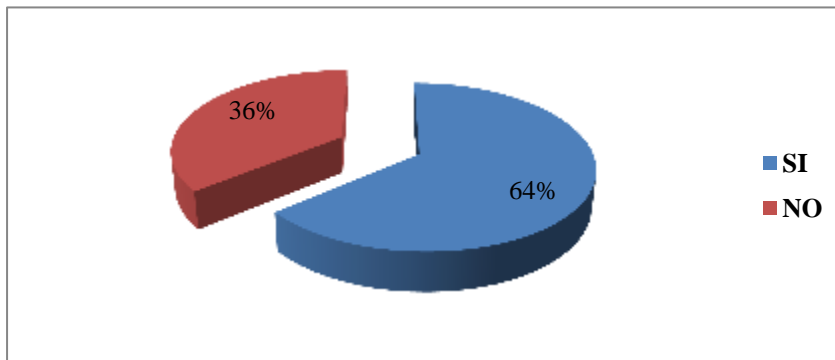
Según las respuestas a esta pregunta, se interpreta que la opinión de los profesionales de derecho, apoyan el hecho de que para los padres adoptivos que no puedan tener hijos, la adopción es una buena alternativa para solucionar su problema.

**Pregunta No. 14:** ¿Conoce usted casos de adopción?

**Cuadro No. 19:** Conocer sobre casos de adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	64	64%
NO	36	36%
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados particulares  
**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 19:** Conocer sobre casos de adopción  
**Elaborado por:** Ana Pérez

**Análisis**

El 64% de los profesionales encuestados conoce sobre casos de adopción, el 36% dice que no conoce.

**Interpretación**

La mayoría de los profesionales del derecho son conocedores de casos de adopción, de manera que también conocen acerca de la forma de cómo se está llevando el procedimiento para adoptar un menor y las falencias del mismo y cómo pueden solucionarlas.

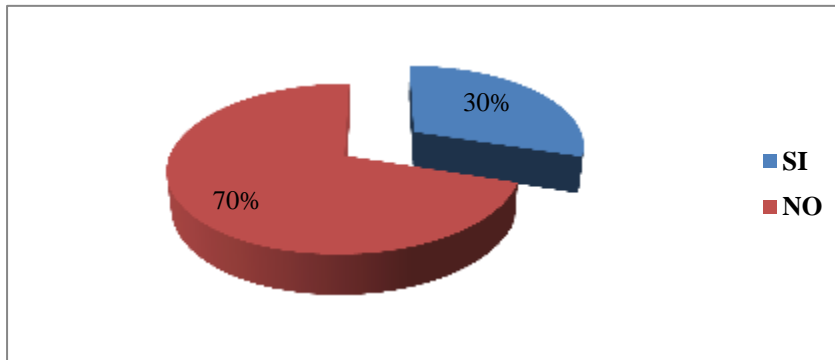
## Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

1.- ¿Conoce usted las condiciones que deben cumplir los padres adoptivos?

**Cuadro No. 20:** Conocer condiciones de los padres adoptivos

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	30%
NO	42	70%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar  
**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 20:** Conocer condiciones de los padres adoptivos  
**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 30% de las personas encuestadas conoce sobre las condiciones que deben cumplir los padres adoptivos, el 70% dice que no conoce.

### Interpretación

Dece sobre acuerdo a estas respuestas se puede ver que la mayoría de las personas que desean adoptar no conocen las condiciones que deben cumplir para poder realizar los trámites respectivos.

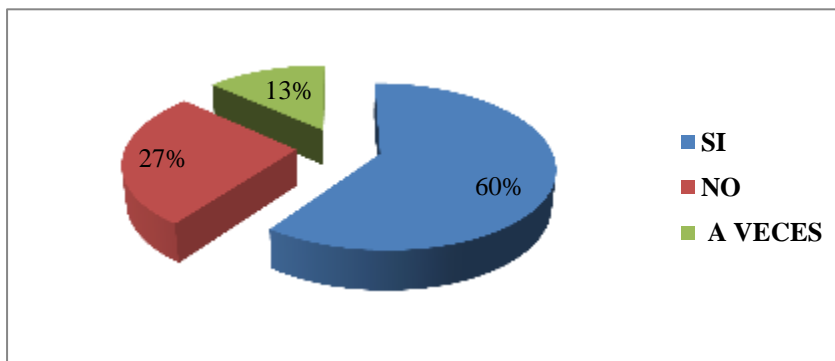
## 2.- ¿Considera que el trámite de la adopción es lento?

**Cuadro No. 21:** Considerar lento el trámite de la adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	36	60%
NO	16	27%
A VECES	8	13%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 21:** Considerar lento el trámite de la adopción

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 60% de las personas encuestadas considera que el trámite de adopción es lento, el 27% piensa que no es así, y el 13% piensa que a veces.

### Interpretación

Según la consideración de la mayoría de personas encuestadas, el trámite de adopción es lento, lo que se debe tomar en cuenta en relación con el tema planteado en la presente investigación.

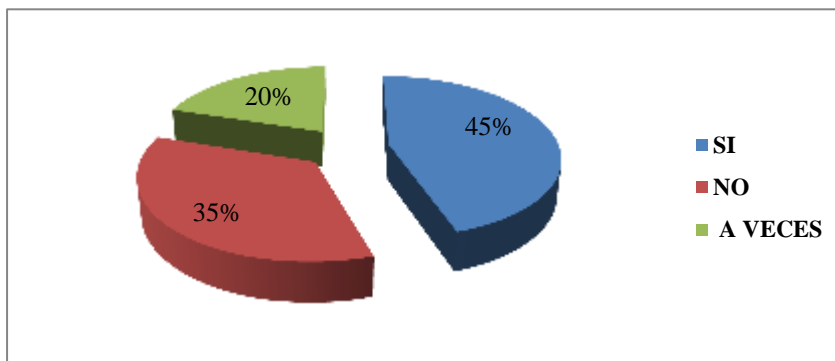
### 3.- ¿Cree usted que el trámite de adopción es costoso?

**Cuadro No. 22:** Considerar costoso el trámite de la adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	45%
NO	21	35%
A VECES	12	20%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 22:** Considerar costoso el trámite de la adopción

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 45% de las personas encuestadas considera que el trámite de adopción es costoso, el 35% piensa que no es así, y el 20% piensa que a veces.

### Interpretación

De acuerdo a esta encuesta, muchas personas consideran que el trámite de adopción es costoso, pero se debe tomar en cuenta que un alto porcentaje considera que no lo es, de todas maneras existe un criterio bien definido por parte de las personas que desean adoptar.

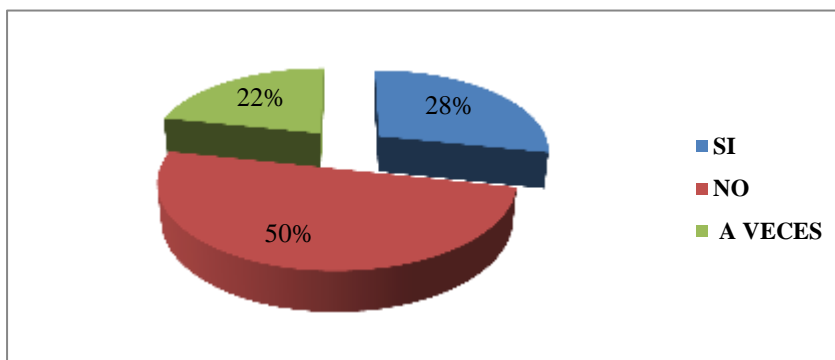
4.- ¿Existe predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachada de forma rápida?

**Cuadro No. 23:** Predisposición de funcionarios para agilizar el trámite

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	17	28%
NO	30	50%
A VECES	13	22%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 23:** Predisposición de funcionarios para agilizar el trámite

**Elaborado por:** Ana Pérez

### **Análisis**

El 28% de las personas encuestadas considera que existe predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachada de forma rápida, el 50% piensa que no es así, y el 22% piensa que a veces.

### **Interpretación**

Muchas personas encuestadas están de acuerdo en que no hay colaboración de los funcionarios encargados de los trámites de adopción de menores, para que los procesos sean más rápidos, lo que perjudica notablemente a los padres adoptivos y menores en espera de adopción.

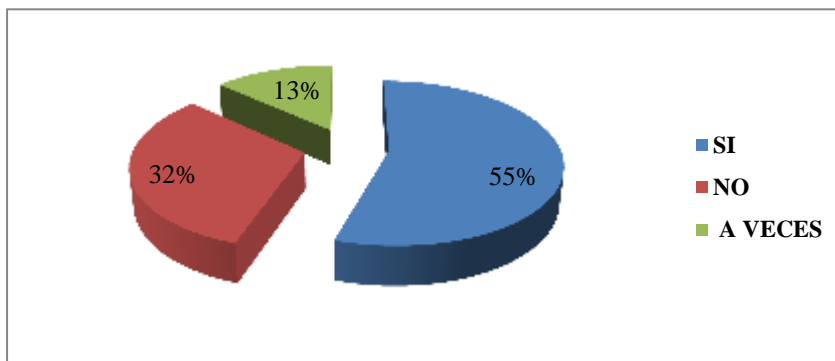
5.- ¿Cree usted que los niños son beneficiados con la adopción?

**Cuadro No. 24:** Los niños son beneficiados con la adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	33	55%
NO	19	32%
A VECES	8	13%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 24:** Los niños son beneficiados con la adopción

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 55% de las personas encuestadas cree que los niños son beneficiados con la adopción, el 32% piensa que no es así, y el 13% piensa que a veces.

### Interpretación

El sector más beneficiado con la adopción son los niños, niñas y adolescentes debido a que muchos de ellos están en espera de un hogar estable en donde se les permita desarrollarse como futuros ciudadanos, lo que en sí beneficia también a toda la sociedad.

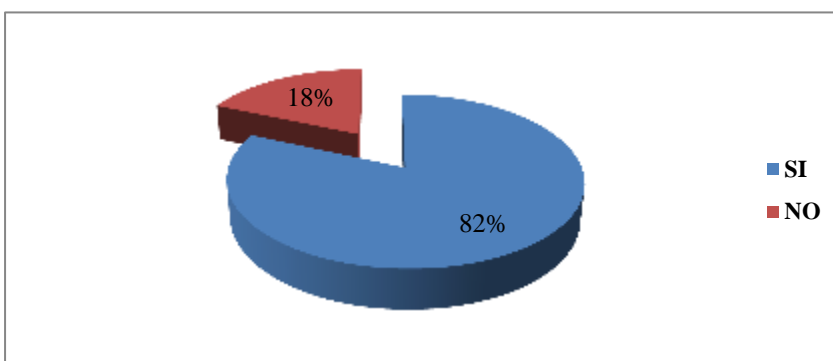
## 6.- ¿Conoce el tiempo que dura el trámite de adopción?

**Cuadro No. 25:** Conocer el tiempo del trámite de adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	49	82%
NO	11	18%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 25:** Creer que los niños son beneficiados con la adopción

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 82% de las personas encuestadas conoce el tiempo que dura el trámite de adopción, y el 18% piensa que no lo conoce.

### Interpretación

Según la respuesta a esta pregunta, la mayoría de las personas encuestadas conoce el tiempo que dura el trámite de adopción de menores, así que no es desconocido el hecho de las demoras que existe en este proceso de adopción.



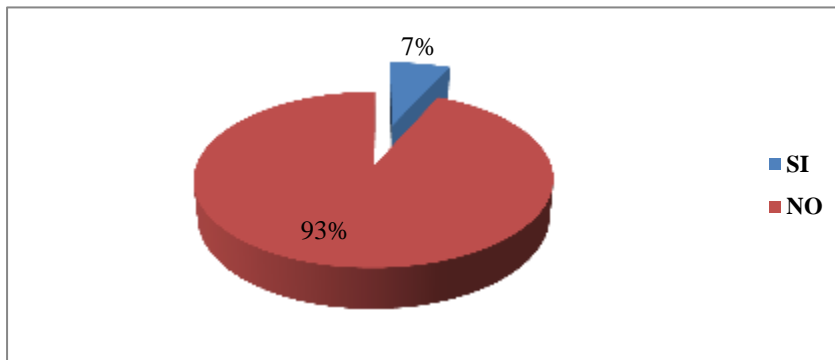
## 7.- ¿Alguna vez ha intentado adoptar?

**Cuadro No. 26:** Ha intentado adoptar

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	7%
NO	56	93%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 26:** Ha intentado adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 7% de las personas encuestadas ha intentado adoptar, y el 93% no lo ha hecho.

### Interpretación

Según las respuestas a esta pregunta muchas personas no han resuelto adoptar a un menor, lo que determina que muchos menores en espera de adopción no encuentran todavía un hogar en donde vivir y desarrollarse.

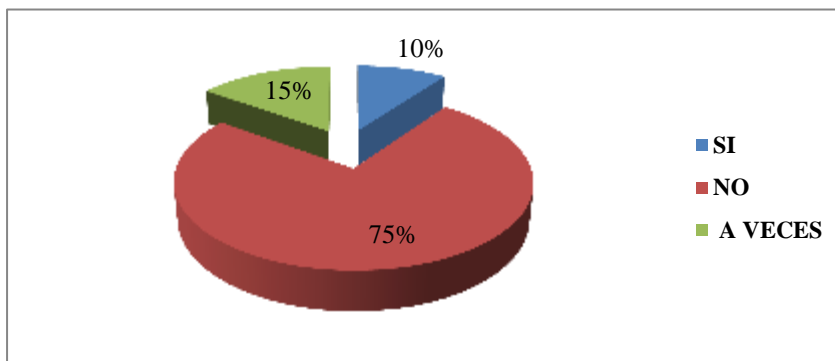
8.- ¿Usted cree que el trámite de la adopción es bastante conocido?

**Cuadro No. 27:** El trámite de la adopción es bastante conocido

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	10%
NO	45	75%
A VECES	9	15%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 27:** El trámite de la adopción es bastante conocido

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 10% de las personas encuestadas cree que el trámite de la adopción es bastante conocido, el 75% piensa que no es así, y el 15% piensa que a veces.

### Interpretación

Según los datos de esta pregunta, la respuesta mayoritaria indica que el trámite de la adopción no es muy conocido, por lo que existe desinterés de las personas por adoptar a menores que están en espera de ser adoptados.

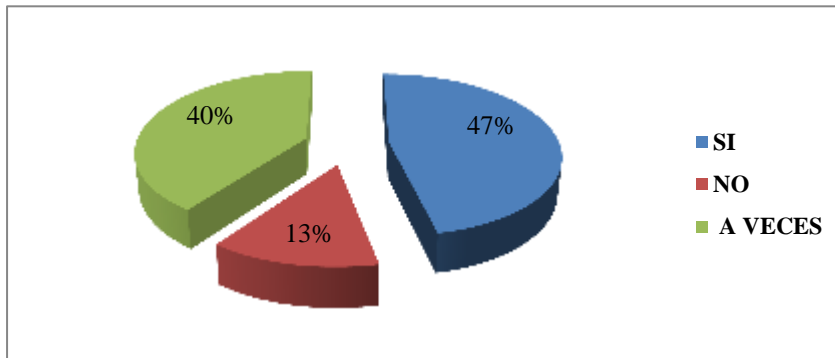
9.- ¿Cree usted que las personas que van a adoptar están preparados para hacerlo?

**Cuadro No. 28:** Preparación de las personas que van a adoptar

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	47%
NO	8	13%
A VECES	24	40%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 28:** Preparación de las personas que van a adoptar

Elaborado por: **Ana Pérez**

### Análisis

El 47% de las personas encuestadas cree que las personas que van a adoptar están preparados para hacerlo, el 13% piensa que no lo están, y el 40% piensa que a veces.

### Interpretación

De acuerdo a estas encuestas se determina que muchas personas no están preparadas para adoptar un menor, es por esto que se necesita socializar el tema de adopciones, de manera que las personas sepan cómo deben estar preparados en caso de tomar la decisión de adoptar un menor.

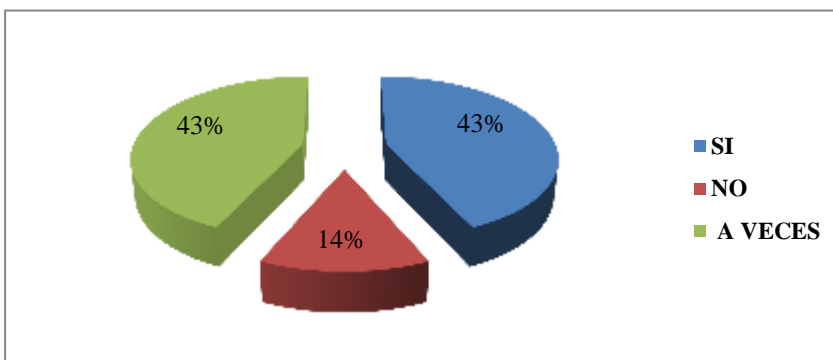
10.- ¿Considera usted que los padres adoptivos tienen la edad adecuada para hacerlo?

**Cuadro No. 29:** Edad adecuada de las personas que van a adoptar

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	43%
NO	8	14%
A VECES	26	43%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 29:** Edad adecuada de las personas que van a adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 43% de las personas encuestadas considera que los padres adoptivos tienen la edad adecuada para hacerlo, el 14% piensa que no lo están, y el 43% piensa que a veces.

### Interpretación

En relación a esta pregunta es necesario manifestar que el Código de la Niñez y Adolescencia, estipula exactamente cuál es la edad adecuada que deben tener las personas que desean adoptar a un menor, por lo que esto ya está regulado.

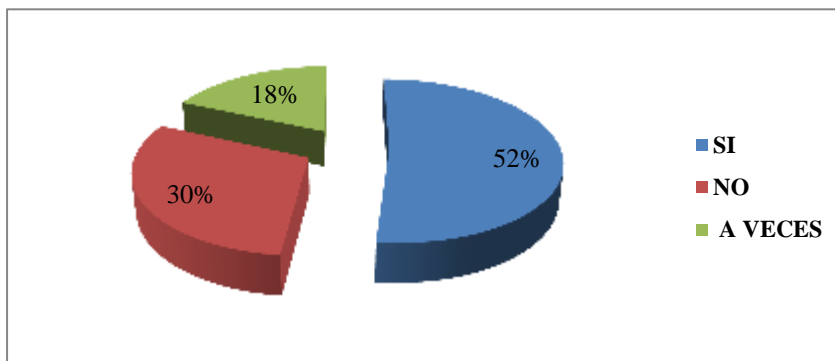
**11.- ¿Piensa usted que se puede elegir a los niños adoptados?**

**Cuadro No. 30:** Se puede elegir a los niños adoptados

<b>OPCIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	31	52%
<b>NO</b>	18	30%
<b>A VECES</b>	11	18%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 30:** Se puede elegir a los niños adoptados

**Elaborado por:** Ana Pérez

**Análisis**

El 52% de las personas encuestadas piensa que se puede elegir a los niños adoptados, el 30% piensa que no es así, y el 18% piensa que a veces.

**Interpretación**

Igualmente existen regulaciones al respecto de la elección del menor que se quiere adoptar, aunque es recomendable tomar en cuenta el criterio de los padres adoptivos antes de tomar decisiones al respecto.

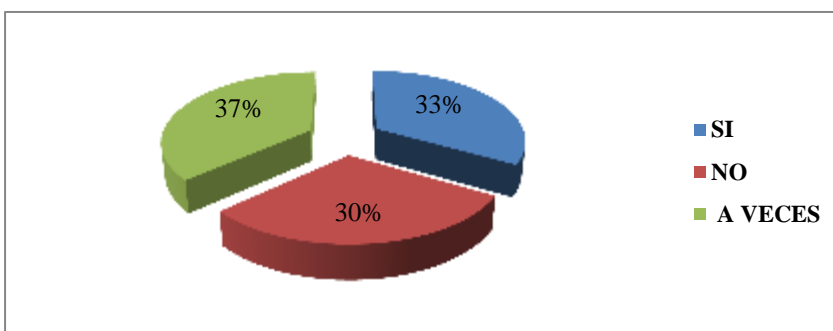
12.- ¿Cree usted qué la entidad pública encargada de las adopciones actúa correctamente?

**Cuadro No. 31:** Actuación correcta de la entidad pública sobre adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	33%
NO	18	30%
A VECES	22	37%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 31:** Actuación correcta de la entidad pública sobre adopción

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Análisis

El 33% de las personas encuestadas cree que la entidad pública encargada de las adopciones actúa correctamente, el 30% piensa que no es así, y el 37% piensa que a veces.

### Interpretación

Existe un criterio dividido en cuanto al criterio de qué la entidad pública encargada de las adopciones actúa correctamente, de todos modos se requiere por parte de los funcionarios, que se actúe diligentemente en los trámites de adopción para que estos fluyan mejor y más rápido en beneficio de los padres adoptivos y los menores a ser adoptados.

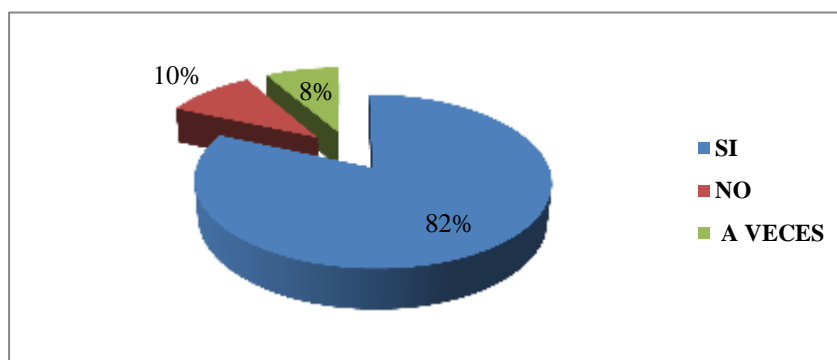
13.- ¿Considera usted que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos?

**Cuadro No. 32:** La adopción como alternativa para parejas sin hijos

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	49	82%
NO	6	10%
A VECES	5	8%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 32:** La adopción como alternativa para parejas sin hijos

**Elaborado por:** Ana Pérez

### **Análisis**

El 82% de las personas encuestadas considera que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos, el 10% piensa que no es una buena opción, y el 8% piensa que a veces.

### **Interpretación**

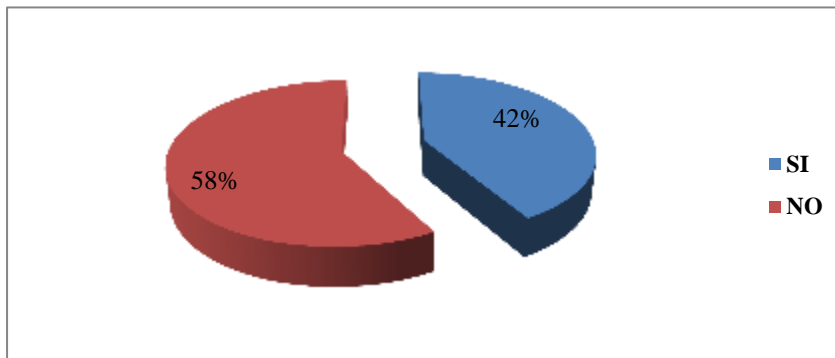
Según las respuestas a esta pregunta, la mayoría de los encuestados considera como una buena opción para los padres que no puedan tener hijos, el que puedan adoptar a un menor que los ayudaría tanto a ellos como a los niños, niñas y adolescentes en espera de adopción.

#### 14.- ¿Conoce usted casos de adopción?

**Cuadro No. 33:** Conoce sobre casos de adopción

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	42%
NO	35	58%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a personas que desean adoptar  
**Elaborado por:** Ana Pérez



**Gráfico No. 33:** Conoce sobre casos de adopción  
**Elaborado por:** Ana Pérez

#### Análisis

El 42% de las personas encuestadas conoce sobre casos de adopción, y el 58% no tiene conocimiento sobre casos de adopción de menores.

#### Interpretación

De acuerdo a esta encuesta se entiende que el tema de adopción de menores no es muy conocido en el medio, de tal manera que es conveniente que se busquen mecanismos de difusión para que las personas que desean adoptar tengan la suficiente información para tomar las mejores decisiones.



## Verificación de la hipótesis

### Planteamiento de la Hipótesis.

**Hipótesis de Trabajo:** Los principios de celeridad y economía procesal inciden en el trámite de adopción.

**Variable independiente:** Adopción

**Variable dependiente:** Principios de Celeridad y Economía Procesal.

### Ho Nula:

Los principios de celeridad y economía procesal **NO** inciden en el trámite de adopción.

### H1 Alterna

Los principios de celeridad y economía procesal **SI** inciden en el trámite de adopción.

### Descripción de la Población

La muestra se tomó de la población total de los Abogados de libre ejercicio de la ciudad de Latacunga. Se elaboró la encuesta con 100 profesionales de derecho.

La comprobación de la hipótesis se realizará tomando en consideración las preguntas: Nos. 2, 3, 11 y 13 de la **Encuesta dirigida a Abogados Particulares** de la ciudad de Latacunga, en el año 2014.

## TABLA DE CONTINGENCIA

**Cuadro No. 34:** Tabla de Contingencia

PREGUNTA	RESPUESTAS			TOTAL
	SI	NO	A VECES	
<b>Pregunta No. 2:</b> ¿Considera que el trámite de la adopción es lento?	66	18	16	100
<b>Pregunta No. 3:</b> ¿Cree usted que el trámite de adopción es costoso?	33	44	23	100
<b>Pregunta No. 11:</b> ¿Piensa usted que se puede elegir a los niños adoptados?	51	17	32	100
<b>Pregunta No. 13:</b> ¿Considera usted que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos?	36	26	38	100
<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>105</b>	<b>109</b>	<b>400</b>

**Elaborado por:** Ana Pérez

Es necesario verificar si se acepta o no la hipótesis, para esto se utilizará el método Chi cuadrado.

En primer lugar se establece el valor Chi Cuadrado Tabular ( $X^2T$ ), para lo cual utiliza el Nivel de Significación y los Grados de Libertad, luego realizamos el cálculo estadístico ( $X^2C$ ) mediante la fórmula, para esto es necesario establecer la Frecuencia Observada mediante los resultados de las preguntas descritas anteriormente, y con esta información determina la Frecuencia Esperada.

### **Determinación del Chi Cuadrado Tabular ( $X^2T$ )**

#### **Selección del nivel de Significación**

Se determina que el nivel de significación será igual a  $\alpha = 0.05$  debido a que este es el más usual entre la investigaciones, si trabaja con un error del 5%, ello significa que existe un 95% de probabilidades de que el conjunto muestral represente adecuadamente al universo del cual ha sido extraído.

**Nivel de Significación:**  $\alpha = 0.05$

Para establecer los grados de libertad se usa la Tabla de Contingencia con las cuatro filas y tres columnas que tiene el cuadro por lo tanto quedarán de la siguiente manera:

**Grados de libertad = (filas-1) (columnas-1)**

$$gl = (4-1) (3-1)$$

$$gl = 6$$

Luego verificamos con estos datos el valor del Chi Cuadrado Tabular en la tabla correspondiente:

### Tabla de Distribución Chi Cuadrado

**Cuadro No. 35:** Tabla de valores del Chi Cuadrado

gl \ $\alpha$	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	<u>0,05</u>	0,1
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363
<u>6</u>	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	<b>12,5916</b>	10,6446

**Elaborado por:** Ana Pérez

Con **6** grados de libertad y un nivel de significación de **0.05**, el valor de Chi cuadrado, según la tabla respectiva, es de:

$$X^2T = 12,59$$

## Cálculo del Chi Cuadrado Estadístico (X<sup>2</sup>C)

Para realizar este cálculo utiliza la siguiente fórmula:

$$X^2 = \sum \frac{(FO - FE)^2}{FE}$$

En donde:

**X<sup>2</sup>** = CHI-CUADRADO

**FO**= FRECUENCIA DE VALORES OBSERVADOS

**FE**= FRECUENCIA DE VALORES ESPERADOS

**∑** = SUMATORIA

## Recolección de Datos y Cálculo Estadístico

### Frecuencia de valores observados

Los valores de las frecuencias observadas se obtienen de la tabla de Contingencia como sigue:

**Cuadro No. 36:** Frecuencias Observadas

PREGUNTA	RESPUESTAS			TOTAL
	SI	NO	A VECES	
<b>Pregunta No. 2:</b> ¿Considera que el trámite de la adopción es lento?	66	18	16	100
<b>Pregunta No. 3:</b> ¿Cree usted que el trámite de adopción es costoso?	33	44	23	100

<b>Pregunta No. 11:</b> ¿Piensa usted que se puede elegir a los niños adoptados?	51	17	32	100
<b>Pregunta No. 13:</b> ¿Considera usted que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos?	36	26	38	100
<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>105</b>	<b>109</b>	<b>400</b>

Elaborado por: Ana Pérez

Para obtener las frecuencias esperadas (**F.E.**) se aplica la siguiente fórmula:

**Total columna (para dicha celda) x Total fila (para dicha celda)**

**F. E. =** \_\_\_\_\_

**Suma total**

**Frecuencia de valores esperados**

**Cuadro No. 37:** Frecuencias esperadas

<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTAS</b>			<b>TOTAL</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>A VECES</b>	
<b>Pregunta No. 2:</b> ¿Considera que el trámite de la adopción es lento?	46,5	26,3	27,3	100
<b>Pregunta No. 3:</b> ¿Cree usted que el trámite de adopción es costoso?	46,5	26,3	27,3	100
<b>Pregunta No. 11:</b> ¿Piensa usted que se puede elegir a los niños adoptados?	46,5	26,3	27,3	100
<b>Pregunta No. 13:</b> ¿Considera usted que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos?	46,5	26,3	27,3	100
<b>TOTAL</b>	<b>186</b>	<b>105</b>	<b>109</b>	<b>400</b>

Elaborado por: Ana Pérez

## Cálculo del CHI Cuadrado

**Cuadro No. 38:** CHI Cuadrado

PREGUNTAS	R	O	E	O-E	(O-E) <sup>2</sup>	(O-E) <sup>2</sup> /E
<b>Pregunta No. 2:</b> ¿Considera que el trámite de la adopción es lento?	<b>Siempre</b>	66	46,5	19,5	380,3	8,2
	<b>A veces</b>	18	26,3	-8,3	68,1	2,6
	<b>Nunca</b>	16	27,3	-11,3	126,6	4,6
<b>Pregunta No. 3:</b> ¿Cree usted que el trámite de adopción es costoso?	<b>Siempre</b>	33	46,5	-13,5	182,3	3,9
	<b>A veces</b>	44	26,3	17,8	315,1	12,0
	<b>Nunca</b>	23	27,3	-4,3	18,1	0,7
<b>Pregunta No. 11:</b> ¿Piensa usted que se puede elegir a los niños adoptados?	<b>Siempre</b>	51	46,5	4,5	20,3	0,4
	<b>A veces</b>	17	26,3	-9,3	85,6	3,3
	<b>Nunca</b>	32	27,3	4,8	22,6	0,8
<b>Pregunta No. 13:</b> ¿Considera usted que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos?	<b>Siempre</b>	36	46,5	-10,5	110,3	2,4
	<b>A veces</b>	26	26,3	-0,3	0,1	0,0
	<b>Nunca</b>	38	27,3	10,8	115,6	4,2
<b>X<sup>2</sup>C</b>						<b>43,14</b>

Elaborado por: Ana Pérez

### Decisión.

Regla de decisión

Si  $x^2$  calculado  $\leq$   $x^2$  tabular, se acepta la hipótesis H0

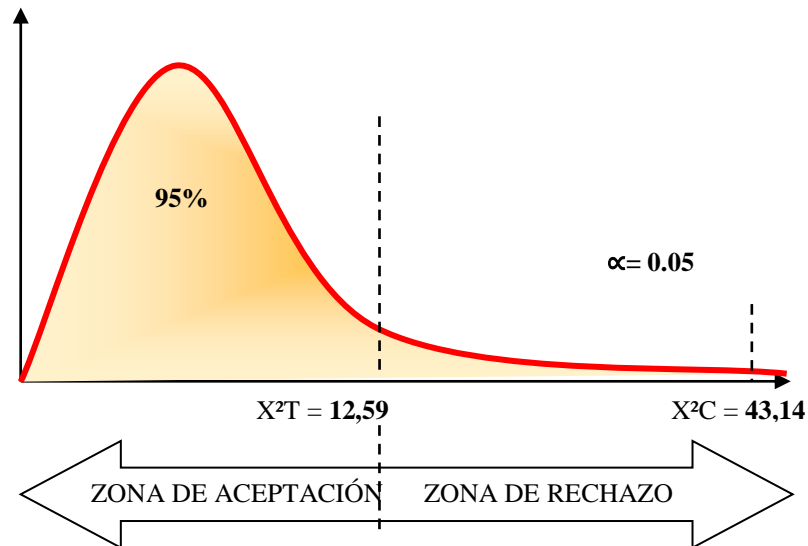
Si  $x^2$  calculado  $\geq$   $x^2$  tabular se rechaza la hipótesis H0 y se acepta la hipótesis H1

Siendo:

**X<sup>2</sup> C 43,14 > X<sup>2</sup> T 12,59**

El valor de  $X^2 T$  12,59 se encuentra dentro de la zona de rechazo, por lo cual se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), de manera que se toma como acertada la hipótesis  $H_1$  de la investigación que manifiesta: **“Los principios de celeridad y economía procesal SI inciden en el trámite de adopción”**.

#### Definición de la zona de rechazo



**Gráfico No. 34:** Campana de Gauss  
**Elaborado por:** Ana Pérez

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

El trámite de adopción en el Ecuador está claramente establecido Código Civil y el Código de la Niñez y Adolescencia en los Artículos correspondientes. Las fases por las cuales tiene que pasar el proceso de adopción son la fase administrativa y la fase judicial establecidos claramente en el Código de la Niñez y Adolescencia en los artículos respectivos.

Así mismo se establecen las Normas especiales para el procedimiento de adopción.

Los trámites son demasiado lentos que no permiten dar agilidad al Proceso y a la solución de los problemas de los niños/as, lo que se comprueba con la pregunta No. 2 de la encuesta a los abogados particulares, en la cual el 66% dice que son lentos y un 33% dice que son costosos

En la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 169 trata sobre los principios de celeridad y economía procesal conjuntamente con otros, pero en la práctica no resultan aplicables por factores analizados en la investigación.

Los Procesos de adopción en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia de Latacunga son lentos y burocráticos debido a la falta de aplicación del principio de celeridad y economía procesal, que no permiten que el proceso, en sus fases administrativa y judicial, se lo realice en forma eficiente y rápida.



## **Recomendaciones**

Es recomendable socializar el trámite de adopción en el Ecuador, como está establecido en el Código Civil y el Código de la Niñez y Adolescencia en sus artículos respectivos. Es necesario que todos los funcionarios responsables de realizar los trámites de adopción de menores, conozcan la Ley al respecto, así mismo deben ser aplicados los principios de celeridad y economía procesal con prontitud y eficacia en el proceso de adopción de menores en todos los estamentos que forman parte del trámite respectivo, en especial la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia. Se recomienda también difundir responsablemente el trámite total de adopción a través de talleres de capacitación a los involucrados en el proceso de adopción, sean estos Jueces, Abogados, Funcionarios de las Unidades Técnicas de Adopción Zonales, acerca de todo el proceso con sus respectivas fases y las sanciones que establece la Ley por el no cumplimiento de estas normas, de manera que las funciones sean realizadas con prontitud y sin el perjuicio económico a los padres adoptivos, así como también ayudar a los menores en espera de adopción.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **Datos Informativos**

**Título:**

“Proyecto de Talleres de Capacitación sobre el proceso de Adopción de menores con sus respectivas fases y las sanciones que establece la Ley por el no cumplimiento de estas normas”

**Institución Ejecutora:** Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia

**Beneficiarios:** Menores adoptados

**Ubicación:**

**Provincia:** Cotopaxi

**Cantón:** Latacunga

**Calle:** Dirección: Av. Amazonas y General Maldonado

**Tiempo estimado:** Segundo semestre del año 2015

**Equipo Técnico Responsable:**

**Investigadora:** Ana Lisseth Pérez Bedón

## **Antecedentes de la Propuesta**

Luego de finalizada la investigación y la recolección de la información, a través de encuestas a los abogados de libre ejercicio así como funcionarios judiciales, los resultados demuestran, según el criterio de los profesionales del derecho, que no se aplica los principios de celeridad y economía procesal en los trámites de adopción de menores en las instituciones correspondientes. Esta situación dificulta el proceso que resulta muy largo para los padres adoptivos y va mucho más allá porque va en perjuicio de los menores que están en un proceso en espera de adopción., perdiéndose la oportunidad de tener un hogar por todo ese tiempo, lo que también causa en ellos problemas emocionales, en definitiva este problema también provoca problemas sociales y psicológicos. Existen casos presentados en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia que demuestran que el proceso de adopción se dificulta debido al tiempo de demora, afectando también en la economía de los padres adoptivos, debido a los gastos onerosos causados por esta demora.

## **Justificación**

Según el análisis realizado en la presente investigación se comprueba que existe la falta de aplicación del principio de celeridad y economía procesal dentro del trámite de adopción que se lleva a cabo en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en la ciudad de Latacunga, por lo tanto se justifica el hecho de proponer un “Proyecto de Talleres de Capacitación sobre el proceso de Adopción de menores con sus respectivas fases y las sanciones que establece la Ley por el no cumplimiento de estas normas”, de manera que este problema sea solucionado, buscando siempre el beneficio de los padres adoptivos y sobre todo de los menores que esperan ser adoptados.

La base para la formación de la presente propuesta es la consideración de que existe fallos al momento de aplicar el principio de celeridad y economía procesal al momento de iniciar los trámites de adopción y es que es importante que los funcionarios encargados de la realización y ejecución de estos trámites,

ejercen todos los mecanismos necesarios para que estos procesos se agilicen y se cumplan todos los principios establecidos para estos casos.

## **Objetivos**

Elaborar un Proyecto de Talleres de Capacitación sobre el proceso de Adopción de menores con sus respectivas fases y las sanciones que establece la Ley por el no cumplimiento de estas normas,

### **Objetivos específicos**

- Dar a conocer el Proyecto de Talleres de Capacitación sobre el proceso de Adopción de menores con sus respectivas fases y las sanciones que establece la Ley por el no cumplimiento de estas normas, en especial a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Latacunga.
- Socializar la propuesta a los funcionarios de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia así como a Jueces, Abogados y Funcionarios de las Unidades Técnicas de Adopción Zonales.
- Aplicar los Talleres de Capacitación sobre el proceso de Adopción de menores con sus respectivas fases y las sanciones que establece la Ley por el no cumplimiento de estas normas, a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia, así como a Jueces, Abogados y Funcionarios de las Unidades Técnicas de Adopción Zonales.

### **Análisis de factibilidad**

**Jurídica.-** El sistema judicial ecuatoriano debe velar por el fiel cumplimiento de todos los funcionarios responsables de procesar los trámites de adopción de menores, apegándose a los preceptos legales contenidos en las normativas correspondientes.

**Socio cultural.-** Con la propuesta se espera solucionar un problema de impacto sociocultural debido a que la lentitud en los trámites de adopción se afectan sectores sociales vulnerables como son los menores en espera de adopción además de los padres adoptivos, es por esto que se requiere de acciones encaminadas a satisfacer esta necesidad en los sectores sociales indicados.

El entorno social y cultural, que es parte importante del Estado Ecuatoriano, merece ser regulado por leyes y normativas y principios que se ajusten plenamente a las necesidades sociales como es el caso de los menores que necesitan de la protección de una familia que uno de sus derechos.

**Equidad de género.-** El cumplimiento de ésta propuesta considera la equidad de género, es decir la igualdad de derechos y obligaciones para niños y niñas y adolescentes de ambos sexos en edad de ser adoptados.

Además a hay que tomar en cuenta que la Constitución Ecuatoriana, estipula la paridad de género, tanto en la Administración de Justicia, como también en la exigibilidad de los derechos de los involucrados.

## **Fundamentación**

### **Fundamentación Legal**

La elaboración de la propuesta se fundamenta en los artículos correspondientes del Código Civil Ecuatoriano y el Código de la Niñez y Adolescencia.

De acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, Sobre la Adopción: Art. 314, Art. 316, Art. 322 al Art. 325.

De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia, Fases y procedimiento: Art. 153, Art. 157 al Art. 159, Art.163, Art. 164 al Art. 178, Art. 284 al Art. 289. Sanciones: Art. 192, art. 193, Art. 248, Art. 253 y Art. 254.

**PROYECTO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN SOBRE EL  
PROCESO DE ADOPCIÓN DE MENORES CON SUS RESPECTIVAS  
FASES Y LAS SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY POR EL NO  
CUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS**

**Generalidades**

Para el diseño de los talleres de capacitación se tomará en cuenta los siguientes puntos:

1. Se aplicará la Matriz de Programación de los Talleres en la que consta las fases por las que tiene que pasar el Taller correspondiente, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro No. 39:** Matriz de programación de los Talleres

<b>Tema:</b>		
<b>Destinatarios:</b>		
<b>Fecha y lugar:</b>		
Horario	Fases	Observaciones
	Actividades generales	
	<b>Fase Inicial</b>	
	<b>Fase Central</b>	
	<b>Fase final</b>	

Elaborado por: Ana Pérez

2. Diseño del Taller en el que constan los siguientes elementos:

**Cuadro No. 40:** Elementos del Taller

Pasos	Actividad	Tiempo	Materiales	Método/Técnica	Responsable
	Objetivo:				
1.					
2.					
3.					

Elaborado por: Ana Pérez

3. Elaboración del cronograma en el que se establece el tiempo exacto que dura el Taller, de acuerdo al siguiente cuadro:

**Cuadro No. 41:** Cronograma

<b>No.</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Hora</b>
1.			
2.			
3.			
4.			
	<b>Tiempo total</b>		

**Elaborado por:** Ana Pérez

Elaboración de los Talleres de Capacitación sobre el proceso de adopción de menores con sus respectivas fases y las sanciones que establece la ley por el no cumplimiento de estas normas.

## Taller No. 1

**Cuadro No. 42:** Matriz de programación del Taller No. 1

<p><b>Tema:</b> La adopción en el Ecuador, según el Código Civil y el Código de la Niñez y adolescencia  <b>Destinatarios:</b> Jueces, Abogados y Funcionarios de las Unidades Técnicas de Adopción  <b>Fecha y lugar:</b> A definirse</p>		
Horario	Fases	Observaciones
	Actividades generales	
<b>8: 00 am – 8:40 am</b>	<p><b>Fase Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienvenida y presentación de los participantes y expositores</li> <li>- Explicación de los puntos principales del Taller, aspectos organizativos y metodológicos.</li> </ul>	
<b>8:40 am – 9:30 am</b>	<p><b>Fase Central</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación y desarrollo de los contenidos del Taller.</li> </ul>	
<b>9:30 am – 9:45 am</b>	<b>Receso</b>	
<b>9:45 am – 10:55 am</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de las dinámicas y actividades</li> <li>- Participación de todos los integrantes en grupos de trabajo</li> </ul>	
<b>10:55 am – 11:25 am</b>	<b>Receso</b>	
<b>11:25 am – 12:25 pm</b>	<p><b>Fase final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conclusiones</li> <li>- Plan de acción</li> <li>- Evaluación</li> </ul>	

Elaborado por: Ana Pérez



**Cuadro No. 43:** Desarrollo del Taller No. 1

<b>Pasos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Materiales</b>	<b>Método/Técnica</b>	<b>Responsable</b>
	<b>Objetivo:</b> Conocer todo lo establecido sobre la adopción en el Ecuador, según el Código Civil y el Código de la Niñez y adolescencia				
<b>1.</b>	<b>Bienvenida, e inauguración del Taller</b>	5 min	Trípticos, boletines	Verbal	La Investigadora
<b>2.</b>	<b>Breve presentación de las y los participantes y sus expectativas del Taller.</b>	20 min	Tarjetas de identificación	Participativo	
<b>3.</b>	<b>Presentación de los Expositores</b> a. Manifiestar la experiencia y preparación del expositor/a	5 min	Pantalla informativa	Verbal	
<b>4.</b>	<b>Exposición de la Metodología y organización del Taller</b> Aspectos logísticos y organizativos - Documentación del Taller - Reglas de juego - Comisiones - Materiales - Horarios - Técnicas de evaluación	10 min	Papel de rotafolio Acetatos con Retroproyector Infocus	Verbal	Expositor, Expositora o la investigadora
<b>5.</b>	<b>Presentación y desarrollo de los contenidos del Taller:</b>	50 min	Papel de rotafolio Acetatos con	Expositivo	Expositor, Expositora o la investigadora

	<p>a. Definiciones de la Adopción</p> <p>b. La Adopción según el Código Civil Ecuatoriano</p> <p>c. La adopción según el Código de la Niñez y adolescencia</p> <p>d. Principios, Requisitos y objetivos de la Adopción.</p> <p>e. La adopción nacional e internacional (Anexo No.4)</p>		<p>Retroproyector</p> <p>Infocus</p>	<p>Presentación en plenaria</p> <p>Discusión en plenaria</p>	
6.	<p><b>Desarrollo de dinámicas y actividades:</b></p> <p><b>DINÁMICAS:</b></p> <p>a. Realización de dinámicas de integración</p> <p><b>ACTIVIDADES:</b></p> <p>a. Formar grupos de trabajo</p> <p>b. Dentro de los grupos presentar casos de adopción compartiendo experiencias personales</p> <p>c. Analizar los problemas presentados en casos de Adopción</p> <p>d. Análisis de los artículos mencionados en el Código Civil Ecuatoriano y el Código de la Niñez y adolescencia</p>	<p>20 min</p> <p>50 min</p>	<p>Carpetas, hojas, lápices,</p>	<p>Participativo</p>	
7.	<p><b>Conclusiones y recomendaciones</b></p> <p>a. Resumir los puntos tratados</p>	<p>15 min</p>	<p>Papel de rotafolio,</p> <p>pizarra de tiza líquida</p>	<p>Explicativo</p> <p>Lluvia de ideas</p>	

	b. Establecer las conclusiones luego del trabajo grupal c. Plantear recomendaciones sobre cómo solucionar los problemas presentados		Infocus	Participativo	
<b>8.</b>	<b>Plan de acción</b> a. Aplicación de lo aprendido en el Taller b. establecer mecanismos acerca de cómo aplicar las recomendaciones en casos que se presenten establecer el plan de acción con todos los participantes del Taller	25 min	Papel de rotafolio, pizarra de tiza líquida Infocus		
<b>9.</b>	<b>Evaluación</b> a. Aplicar técnicas de evaluación al final del Taller b. Sesión de preguntas y respuestas c. Realizar una autoevaluación con preguntas que se hacen los participantes y las respuestas correspondientes.	20 min	Cuestionarios, hojas	Participativo	
<b>10.</b>	d. Realizar evaluaciones pos evento e. Programar Talleres de refuerzo, de ser necesario.				

**Elaborado por:** Ana Pérez

**Cuadro No. 44:** Cronograma del Taller No. 1

<b>No.</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Hora</b>
<b>1.</b>	Bienvenida, e inauguración del Taller	5 min	8:00 am - 8:05 am
<b>2.</b>	Presentación de las y los participantes	20 min	8:05 am - 8:25 am
<b>3.</b>	Presentación de los Expositores	5 min	8:25 am - 8:30 am
<b>4.</b>	Exposición de la Metodología y organización	10 min	8:30 am - 8:40 am
<b>5.</b>	Presentación y desarrollo de los contenidos	50 min	8:40 am - 9:30 am
<b>6.</b>	Receso	15 min	9:30 am - 9:45 am
<b>7.</b>	Desarrollo de dinámicas y actividades	70 min	9:45 am - 10:55 am
<b>8.</b>	Receso	30 min	10:55 am - 11:25 am
<b>9.</b>	Conclusiones y recomendaciones	15 min	11:25 am - 11:40 am
<b>10.</b>	Plan de acción	25 min	11:40 am - 12:05 am
<b>11.</b>	Evaluación	20 min	12:20 am - 12:25 am
	<b>Tiempo total del Taller</b>	<b>4h:25min</b>	<b>8:00 am – 12:25 pm</b>

Elaborado por: Ana Pérez

## Taller No. 2 fases

**Cuadro No. 45:** Matriz de programación del Taller No. 2

<p><b>Tema:</b> Fases y procedimiento de La Adopción en el Ecuador, establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia  <b>Destinatarios:</b> Jueces, Abogados y Funcionarios de las Unidades Técnicas de Adopción  <b>Fecha y lugar:</b> A definirse</p>		
Horario	Fases	Observaciones
	Actividades generales	
8: 00 am – 8:35 am	<p><b>Fase Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienvenida y presentación de los participantes y expositores</li> <li>- Explicación de los puntos principales del Taller, aspectos organizativos y metodológicos.</li> </ul>	
8:35 am – 9:25 am	<p><b>Fase Central</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación y desarrollo de los contenidos del Taller.</li> </ul>	
9:25 am – 9:40 am	<b>Receso</b>	
9:40 am – 11:25 am	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de las dinámicas y actividades</li> <li>- Participación de todos los integrantes en grupos de trabajo</li> </ul>	
11:25 am – 11:55 am	<b>Receso</b>	
11:55 am – 12:50 pm	<p><b>Fase final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conclusiones</li> <li>- Plan de acción</li> <li>- Evaluación</li> </ul>	

Elaborado por: Ana Pérez

**Cuadro No. 46:** Desarrollo del Taller No. 2

<b>Pasos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Materiales</b>	<b>Método/Técnica</b>	<b>Responsable</b>
	<b>Objetivo:</b> Conocer sobre las Fases y procedimiento de la Adopción en el Ecuador, establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia				
<b>1.</b>	<b>Bienvenida, e inauguración del Taller</b>	5 min	Trípticos, boletines	Verbal	La Investigadora
<b>2.</b>	<b>Breve presentación de las y los participantes y sus expectativas del Taller.</b>	15 min	Tarjetas de identificación	Participativo	
<b>3.</b>	<b>Presentación de los Expositores</b> a. Manifiestar la experiencia y preparación del expositor/a	5 min	Pantalla informativa	Verbal	
<b>4.</b>	<b>Exposición de la Metodología y organización del Taller</b> Aspectos logísticos y organizativos - Documentación del Taller - Reglas de juego - Comisiones - Materiales - Horarios - Técnicas de evaluación	10 min	Papel de rotafolio Acetatos con Retroproyector Infocus	Verbal	Expositor, Expositora o la investigadora
<b>5.</b>	<b>Presentación y desarrollo de los contenidos del Taller:</b>	50 min	Papel de rotafolio Acetatos con	Expositivo	Expositor, Expositora o la investigadora

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Análisis de la Fase Administrativa</li> <li>b. Análisis de la Fase Judicial</li> <li>c. Análisis de la Fase de seguimiento</li> <li>d. Estudio del proceso de Adopción de menores en el Ecuador</li> <li>e. Analizar los procesos de adopción nacional e internacional</li> </ul> (Anexo No.5)		Retroproyector Infocus	Presentación en plenaria  Discusión en plenaria	
<b>6.</b>	<b>Desarrollo de dinámicas y actividades:</b> <b>DINÁMICAS:</b> a. Realización de dinámicas de integración <b>ACTIVIDADES:</b> a. Formar grupos de trabajo b. Cada grupo de trabajo debe analizar las fases de la Adopción, exponiendo sus criterios c. Determinar cuáles son los problemas que se presentan en las fases y procesos de adopción d. Realizar trabajos prácticos aplicando las fases y el proceso de adopción de menores e. Análisis de los artículos correspondientes en el Código de la Niñez y adolescencia	15 min  90 min	Carpetas, hojas, lápices,	Participativo	
<b>7.</b>	<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	15 min	Papel de rotafolio,	Explicativo	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Resumir los puntos tratados</li> <li>b. Establecer las conclusiones luego del trabajo grupal</li> <li>c. Plantear recomendaciones sobre cómo solucionar los problemas presentados</li> </ul>		pizarra de tiza líquida Infocus	Lluvia de ideas Participativo	
<b>8.</b>	<p><b>Plan de acción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Aplicación de lo aprendido en el Taller</li> <li>b. Establecer mecanismos acerca de cómo aplicar las recomendaciones en casos que se presenten</li> <li>c. Establecer el plan de acción con todos los participantes del Taller</li> </ul>	20 min	Papel de rotafolio, pizarra de tiza líquida Infocus		
<b>9.</b>	<p><b>Evaluación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Aplicar técnicas de evaluación al final del Taller</li> <li>b. Sesión de preguntas y respuestas</li> <li>c. Realizar una autoevaluación con preguntas que se hacen los participantes y las respuestas correspondientes.</li> </ul>	20 min	Cuestionarios, hojas	Participativo	
<b>10.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>d. Realizar evaluaciones pos evento</li> <li>e. Programar Talleres de refuerzo, de ser necesario.</li> </ul>				

**Elaborado por:** Ana Pérez



**Cuadro No. 47:** Cronograma del taller No. 2

<b>No.</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Hora</b>
<b>1.</b>	Bienvenida, e inauguración del Taller	5 min	8:00 am - 8:05 am
<b>2.</b>	Presentación de las y los participantes	15 min	8:05 am - 8:20 am
<b>3.</b>	Presentación de los Expositores	5 min	8:20 am - 8:25 am
<b>4.</b>	Exposición de la Metodología y organización	10 min	8:25 am - 8:35 am
<b>5.</b>	Presentación y desarrollo de los contenidos	50 min	8:35 am - 9:25 am
<b>6.</b>	Receso	15 min	9:25 am - 9:40 am
<b>7.</b>	Desarrollo de dinámicas y actividades	115 min	9:40 am - 11:25 am
<b>8.</b>	Receso	30 min	11:25 am - 11:55 am
<b>9.</b>	Conclusiones y recomendaciones	15 min	11:55 am - 12:10 am
<b>10.</b>	Plan de acción	20 min	12:10 am - 12:30 am
<b>11.</b>	Evaluación	20 min	12:30 am - 12:50 am
	<b>Tiempo total del Taller</b>	<b>4h:50min</b>	<b>8:00 am – 12:50 pm</b>

Elaborado por: Ana Pérez

### Taller No. 3 sanciones

**Cuadro No. 48:** Matriz de programación del Taller No. 1

<b>Tema:</b> Sanciones por el no cumplimiento de las Normas <b>Destinatarios:</b> Jueces, Abogados y Funcionarios de las Unidades Técnicas de Adopción <b>Fecha y lugar:</b> A definirse		
Horario	Fases	Observaciones
	Actividades generales	
8: 00 am – 8:40 am	<b>Fase Inicial</b> - Bienvenida y presentación de los participantes y expositores - Explicación de los puntos principales del Taller, aspectos organizativos y metodológicos.	
8:40 am – 9:30 am	<b>Fase Central</b> - Presentación y desarrollo de los contenidos del Taller.	
9:30 am – 9:45 am	<b>Receso</b>	
9:45 am – 10:55 am	- Desarrollo de las dinámicas y actividades - Participación de todos los integrantes en grupos de trabajo	
10:55 am – 11:25 am	<b>Receso</b>	
11:25 am – 12:25 pm	<b>Fase final</b> - Conclusiones - Plan de acción - Evaluación	

Elaborado por: Ana Pérez

**Cuadro No. 49:** Desarrollo del Taller No. 3

<b>Pasos</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Materiales</b>	<b>Método/ Técnica</b>	<b>Responsable</b>
	<b>Objetivo:</b> Conocer lo que está establecido sobre las sanciones por el no cumplimiento de las Normas				
<b>1.</b>	<b>Bienvenida, e inauguración del Taller</b>	5 min	Trípticos, boletines	Verbal	La Investigadora
<b>2.</b>	<b>Breve presentación de las y los participantes y sus expectativas del Taller.</b>	20 min	Tarjetas de identificación	Participativo	
<b>3.</b>	<b>Presentación de los Expositores</b> a. Manifiestar la experiencia y preparación del expositor/a	5 min	Pantalla informativa	Verbal	
<b>4.</b>	<b>Exposición de la Metodología y organización del Taller</b> Aspectos logísticos y organizativos - Documentación del Taller - Reglas de juego - Comisiones - Materiales - Horarios - Técnicas de evaluación	10 min	Papel de rotafolio Acetatos con Retroproyector Infocus	Verbal	Expositor, Expositora o la investigadora
<b>5.</b>	<b>Presentación y desarrollo de los contenidos del Taller:</b>	50 min	Papel de rotafolio Acetatos con Retroproyector	Expositivo	Expositor, Expositora o la investigadora

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Sanciones según la Constitución Política del Ecuador</li> <li>b. Sanciones según el Código de la Niñez y adolescencia</li> <li>c. Sanción general</li> <li>d. Sanciones con multa</li> </ul> (Anexo No.6)		Infocus	Presentación en plenaria  Discusión en plenaria	
<b>6.</b>	<b>Desarrollo de dinámicas y actividades:</b> <b>DINÁMICAS:</b> a. Realización de dinámicas de integración <b>ACTIVIDADES:</b> a. Formar grupos de trabajo b. Cada grupo debe analizar el contenido de las sanciones c. Presentar ideas sobre cómo no caer en las sanciones d. Análisis de los artículos correspondientes en la Constitución Política del Ecuador y el Código de la Niñez y adolescencia	20 min  50 min	Carpetas, hojas, lápices,	Participativo	Expositor, Expositora o la investigadora
<b>7.</b>	<b>Conclusiones y recomendaciones</b> a. Resumir los puntos tratados b. Establecer las conclusiones luego del trabajo grupal	15 min	Papel de rotafolio, pizarra de tiza líquida Infocus	Explicativo Lluvia de ideas Participativo	Expositor, Expositora o la investigadora

	c. Plantear recomendaciones sobre cómo solucionar los problemas presentados				
<b>8.</b>	<b>Plan de acción</b> a. Aplicación de lo aprendido en el Taller b. Establecer mecanismos acerca de cómo aplicar las recomendaciones en casos que se presenten c. Establecer el plan de acción con todos los participantes del Taller	25 min	Papel de rotafolio, pizarra de tiza líquida Infocus		Expositor, Expositora o la investigadora
<b>9.</b>	<b>Evaluación</b> a. Aplicar técnicas de evaluación al final del Taller b. Sesión de preguntas y respuestas c. Realizar una autoevaluación con preguntas que se hacen los participantes y las respuestas correspondientes.	20 min	Cuestionarios, hojas	Participativo	
<b>10.</b>	d. Realizar evaluaciones pos evento e. Programar Talleres de refuerzo, de ser necesario.				

Elaborado por: Ana Pérez

**Cuadro No. 50:** Cronograma del Taller No. 3

<b>No.</b>	<b>Actividades</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Hora</b>
<b>1.</b>	Bienvenida, e inauguración del Taller	5 min	8:00 am - 8:05 am
<b>2.</b>	Presentación de las y los participantes	20 min	8:05 am - 8:25 am
<b>3.</b>	Presentación de los Expositores	5 min	8:25 am - 8:30 am
<b>4.</b>	Exposición de la Metodología y organización	10 min	8:30 am - 8:40 am
<b>5.</b>	Presentación y desarrollo de los contenidos	50 min	8:40 am - 9:30 am
<b>6.</b>	Receso	15 min	9:30 am - 9:45 am
<b>7.</b>	Desarrollo de dinámicas y actividades	70 min	9:45 am - 10:55 am
<b>8.</b>	Receso	30 min	10:55 am - 11:25 am
<b>9.</b>	Conclusiones y recomendaciones	15 min	11:25 am - 11:40 am
<b>10.</b>	Plan de acción	25 min	11:40 am - 12:05 am
<b>11.</b>	Evaluación	20 min	12:20 am - 12:25 am
	<b>Tiempo total del Taller</b>	<b>4h:25min</b>	<b>8:00 am – 12:25 pm</b>

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Metodología, Modelo operativo

**Cuadro No. 51:** Metodología: Modelo Operativo

<b>Fases</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Recursos</b>	<b>Responsables</b>	<b>Tiempo</b>
Proceso de adopción	Conocer en su totalidad el proceso de adopción	Analizar todas las fases del proceso de adopción de menores	Humanos Materiales Tecnológicos Humanos Económicos	La investigadora	Segundo semestre del 2015
Socialización de la propuesta	Difundir la propuesta en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia	Dar a conocer la propuesta a todos los funcionarios de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia	Humanos Materiales Tecnológicos Humanos Económicos	La investigadora	Segundo semestre del 2015
Aceleración del proceso de adopción	Acelerar los trámites de adopción de menores en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia	Aplicar la propuesta en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia	Humanos Materiales Tecnológicos Humanos Económicos	La investigadora	Segundo semestre del 2015

**Elaborado por:** Ana Pérez

### Administración de la propuesta

**Cuadro No. 52:** Administración de la Propuesta

INSTITUCIÓN	RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	FINANCIAMIENTO
Equipo de gestión	- Funcionarios de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia - Abogados de libre ejercicio	- Organización previa al proceso - Diagnóstico situacional - Direccionamiento estratégico	\$600.00	Financiamiento personal y colaboración de parte de la institución
Equipo de trabajo	- La investigadora - Coordinadores y colaboradores	- Discusión y aprobación - Programación operativa - Ejecución del proyecto - Análisis de los resultados - Informe de resultados		

**Elaborado por:** Ana Pérez



### Plan de monitoreo y Evaluación de la propuesta

**Cuadro No. 53:** Plan de monitoreo y Evaluación de la propuesta

OBJETIVO	INDICADOR VERIFICABLE	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
<p><b>Fin:</b> Elaborar la propuesta sobre el proceso de adopción y el cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia</p>	Elaboración de la propuesta al 100%	Propuesta terminada y presentada a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia	La Autora
<p><b>Propósito:</b> - Utilizar la propuesta sobre el proceso de adopción y el cumplimiento de los principios de celeridad y economía procesal en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia.</p>	Agilización de los trámites de adopción de menores en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia	Menor tiempo de espera para los padres adoptivos y menores que cumplen con los requisitos de adopción	La autora
Mejorar la calidad de vida de los padres adoptivos y los menores en espera de adopción	Aplicación de la propuesta en el 100%	propuesta lista para su aplicación	La autora
Proporcionar a los funcionarios de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y la Adolescencia las herramientas para agilizar los procesos de adopción de menores.	Funcionarios preparados en un 100% sobre los trámites de adopción de menores	Menores adoptados y con un hogar estable	La autora

**Elaborado por:** Ana Pérez

## Bibliografía

- ANDES. (2013). "*Ecuador concretó 162 adopciones en el primer semestre del 2013*". Recuperado el Abril de 2015, de Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Sudamérica: <http://www.andes.info.ec/es/no-pierda-sociedad/ecuador-concreto-162-adopciones-primer-semestre-2013.html>
- Asamblea Nacional. (2008). "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR". Quito, Ecuador.
- Benchuya, M., & Vito, H. (2005). "*Adopción para padres e hijos*". Buenos Aires, Argentina: Editorial Albatros, SACI.
- Campana, F. (2004). "*Análisis del Código de la Niñez y Adolescencia del Ecuador*". Recuperado el Abril de 2015, de Revista Jurídica: [http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com\\_content&task=view&id=58&Itemid=27](http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=58&Itemid=27)
- Congreso Nacional. (2003). C. N. A. "*Código de la Niñez y Adolescencia*". Quito, Ecuador: Registro Oficial.
- Congreso Nacional. (2005). "*Código Civil*". Quito, Ecuador.
- Consultoría Jurídica Ecuamundo Asociados. (2015). "*Derecho Civil*". Recuperado el Abril de 2015, de Consultoría Jurídica Ecuamundo Asociados: <http://www.ecuamundo1.com/derecho-civil/>
- Cueva, J. (2010). "*Salidas Alternativas al Juicio Penal Acusatorio Oral*" Sistema de Posgrado. Facultad de Jurisprudencia. Guayaquil, Ecuador: Tesis. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Diario El Mercurio. (13 de Marzo de 2014). "*Parejas prefieren adoptar a niños de hasta dos años*". Recuperado el Mayo de 2015, de El Mercurio Diario independiente de la mañana: <http://www.elmercurio.com.ec/422138-parejas-prefieren-adoptar-a-ninos-de-hasta-dos-anos/#.VYsbEdLuJBY>
- Educación de calidad. (2012). "*Código de la Niñez y Adolescencia*". Recuperado el Abril de 2015, de Educación de calidad: [http://educaciondecalidad.ec/codigo\\_ninez\\_adolescencia/codigo\\_ninez\\_adolescencia\\_.html](http://educaciondecalidad.ec/codigo_ninez_adolescencia/codigo_ninez_adolescencia_.html)
- El Comercio. (2012). "*¿Celeridad procesal en el Ecuador?*". Recuperado el Mayo de 2015, de ElComercio: <http://www.elcomercio.com/cartas/celeridad->

procesal-ecuador.html

Enciclopedia jurídica. (2014). "*Principio de economía procesal*". Recuperado el Abril de 2015, de Enciclopedia jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/principio-de-econom%C3%ADa-procesal/principio-de-econom%C3%ADa-procesal.htm>

Hogar para sus niños. (2014). "*Sobre adopciones*". Recuperado el Abril de 2015, de Hogar para sus niños:  
<http://hogarparasusninos.org/index.php/preguntas-frecuentes/sobre-adopciones>

LawInfo. (s.f.). "*Qué es la adopción*". Recuperado el Abril de 2015, de <http://abogados.lawinfo.com/recursos/adopcion/qu-es-adopcio.html>

MIES. (2015). "*Todas las niñas y niños tienen derecho a crecer en una familia*". Recuperado el Abril de 2015, de Ministerio de Inclusión Económica y Social: <http://www.inclusion.gob.ec/la-adopcion-es-vivir-la-experiencia-de-disfrutar-el-tener-un-hijao/>

Nuñez, J. (2010). "LA LENTA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE AMBATO GENERA RETRASO EN LA ADOPCIÓN DE NIÑOS ABANDONADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2009". *Tesis*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

Ochoa, O. (2006). "Derecho Civil I: personas". Caracas, Venezuela: UCAB-Universidad Católica Andrés Bello.

Ordóñez, D. y otros. (2007). "*El recurso de Amparo*". Santo Domingo, República Dominicana: Escuela Nacional de la Judicatura.

Peña, F. (2011). "*Los principios procesales*". Recuperado el Abril de 2015, de Monografías.com: <http://www.monografias.com/trabajos84/principios-del-proceso/principios-del-proceso.shtml>

Pérez, M. (2012). "*Principios procesales*". Obtenido de Monografías.com: <http://www.monografias.com/trabajos93/los-principios-procesales/los-principios-procesales.shtml>

Puppio, V. (2008). "*Teoría general del proceso*" (8va. ed.). Caracas, Venezuela: Publicaciones UCAB, Universidad Católica Andrés Bello.

revistaFamilia.ec. (24 de Abril de 2014). "*SIN SER MAMÁS BIOLÓGICAS*

*ENTREGAN TODO SU AMOR*". Recuperado el Abril de 2015, de <http://www.revistafamilia.com.ec/articulos-portada/6143-2014-05-02-17-15-46>

Rodríguez, A. y otros. (1998). *Tratado de Derecho Civil: partes Preliminar y General*. Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Rodríguez, M. d., & Sánchez, R. (1996). *"El parentesco en el derecho comparado. (Con un estudio del Derecho Mexicano)"*. San Luis Potosí, México: Editorial Universitaria Potosina.

Torres, N. A. (2009). *"Código Civil del Ecuador Libro I (la Ley, el parentesco, el dolo, la consanguinidad, afinidad, personas jurídicas)"*. Recuperado el Abril de 2015, de Monografias.com: <http://www.monografias.com/trabajos73/codigo-civil-educador-libro-uno/codigo-civil-educador-libro-uno2.shtml>

Tribunal Constitucional del Ecuador. (2009). *"Código Orgánico de la Función Judicial"*. Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 544.

Vargas, A. (1999). *"Estudios de Derecho Procesal"*. Mendoza, Argentina: Ediciones Jurídicas CUYO.

# **ANEXOS**

Anexo No. 1

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**PREGUNTAS PARA LA ENTREVISTA REALIZADA AL SEÑOR JUEZ**

1.- ¿Qué condiciones que deben cumplir los padres adoptivos?

-----  
-----

2.- ¿Cree usted que el trámite de la adopción es lento? Si, No, ¿Por qué?

-----  
-----

3.- ¿Por qué el trámite de adopción es costoso?

-----  
-----

4.- ¿Cuál es la predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachada de forma rápida?

-----  
-----

5.- ¿Cuántos niños son beneficiados con la adopción?

-----

-----  
**6.-** ¿Puede establecer cuánto tiempo dura el trámite de adopción?  
-----

-----  
**7.-** ¿Qué debería hacer la persona que desea adoptar?  
-----

-----  
**8.-** ¿Qué es la adopción?  
-----

-----  
**9.-** ¿Quiénes pueden adoptar, y por qué?  
-----

-----  
**10.-** ¿Qué edad deben tener los padres adoptivos?  
-----

-----  
**11.-** ¿Explique si se puede elegir a los niños adoptados?  
-----

-----  
**12.-** ¿Qué rol cumple la entidad pública encargada de la adopción?  
-----

-----  
**13.-** ¿Cuál es la recomendación para las parejas que no pueden tener hijos y desean adoptar?  
-----

-----  
**14.-** ¿Ha tenido casos de adopción?, ¿Qué experiencias le han dejado?, si no es así, ¿Qué recomienda para que la adopción se de en forma positiva?  
-----  
-----

**Gracias por su colaboración**



Anexo No. 2

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**PREGUNTAS PARA ENCUESTA REALIZADA A ABOGADOS**  
**PARTICULARES**  
**TOTAL 100**

- 1.- ¿Conoce usted las condiciones que debe cumplir los padres adoptivos?
- |    |    |
|----|----|
| SI | NO |
|----|----|
- 2.- ¿Considera que el trámite de la adopción es lento?
- |    |    |         |
|----|----|---------|
| SI | NO | A VECES |
|----|----|---------|
- 3.- ¿Cree usted que el trámite de adopción es costoso?
- |    |    |         |
|----|----|---------|
| SI | NO | A VECES |
|----|----|---------|
- 4.- ¿Existe predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachada de forma rápida?
- |    |    |         |
|----|----|---------|
| SI | NO | A VECES |
|----|----|---------|
- 5.- ¿Cree usted que los niños son beneficiados con la adopción?
- |    |    |         |
|----|----|---------|
| SI | NO | A VECES |
|----|----|---------|
- 6.- ¿Conoce el tiempo que dura el trámite de adopción?
- |    |    |
|----|----|
| SI | NO |
|----|----|
- 7.- ¿Alguna vez ha intentado adoptar?
- |    |    |
|----|----|
| SI | NO |
|----|----|

8.- ¿Usted cree que el trámite de la adopción es bastante conocido?

SI NO A VECES

9.- ¿Cree usted que las personas que van a adoptar están preparados para hacerlo?

SI NO A VECES

10.- ¿Considera usted que los padres adoptivos tienen la edad adecuada para hacerlo?

SI NO A VECES

11.- ¿Piensa usted que se puede elegir a los niños adoptados?

SI NO A VECES

12.- ¿Cree usted que la entidad pública encargada de las adopciones actúa correctamente?

SI NO A VECES

13.- ¿Considera usted que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos?

SI NO A VECES

14.- ¿Conoce usted casos de adopción?

SI NO

**Gracias por su colaboración**

Anexo No. 3

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**PREGUNTAS PARA ENCUESTA PERSONAS QUE DESEAN ADOPTAR**  
**TOTAL 60**

1.- ¿Conoce usted las condiciones que debe cumplir los padres adoptivos?

SI

NO

2.- ¿Considera que el trámite de la adopción es lento?

SI

NO

A VECES

3.- ¿Cree usted que el trámite de adopción es costoso?

SI

NO

A VECES

4.- ¿Existe predisposición por parte de los funcionarios para que el trámite de la adopción sea despachada de forma rápida?

SI

NO

A VECES

5.- ¿Cree usted que los niños son beneficiados con la adopción?

SI

NO

A VECES

6.- ¿Conoce el tiempo que dura el trámite de adopción?

SI

NO

7.- ¿Alguna vez ha intentado adoptar?

SI

NO

8.- ¿Usted cree que el trámite de la adopción es bastante conocido?

SI

NO

A VECES

**9.-** ¿Cree usted que las personas que van a adoptar están preparados para hacerlo?

SI

NO

A VECES

**10.-** ¿Considera usted que los padres adoptivos tienen la edad adecuada para hacerlo?

SI

NO

A VECES

**11.-** ¿Piensa usted que se puede elegir a los niños adoptados?

SI

NO

A VECES

**12.-** ¿Cree usted que la entidad pública encargada de las adopciones actúa correctamente?

SI

NO

A VECES

**13.-** ¿Considera usted que la adopción es una buena alternativa para las parejas que no pueden tener hijos?

SI

NO

A VECES

**14.-** ¿Conoce usted casos de adopción?

SI

NO

**Gracias por su colaboración**

## **Anexo No. 4**

### **Contenido del Taller No. 1**

#### **La Adopción de menores en el Ecuador**

##### **De acuerdo al Código Civil Ecuatoriano**

En el tema de la adopción se hace referencia a los siguientes artículos que sustentan el tema de estudio de la presente investigación, como sigue a continuación:

##### **De la Adopción**

**Art. 314.-** La adopción es una institución en virtud de la cual una persona, llamada adoptante, adquiere los derechos y contrae las obligaciones de padre o madre, señalados en este Título, respecto de un menor de edad que se llama adoptado.

Sólo para los efectos de la adopción se tendrá como menor de edad al que no cumple 21 años. (Congreso Nacional, 2005, pág. 39)

##### **De acuerdo al Código de la niñez y adolescencia**

##### **Principios de la adopción.**

**Art. 153.- Principios de la adopción.-** La adopción se rige por los siguientes principios específicos:

**1.** Se recurrirá a la adopción cuando se hubieren agotado las medidas de apoyo a la familia y de reinserción familiar; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Como dice el numeral anterior, la adopción es la última instancia luego de

haber hecho todos los intentos de la reinserción familiar, cuando el caso así lo requiera.

**2.** Se priorizará la adopción nacional sobre la internacional. La adopción internacional será excepcional; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Es conveniente que el menor adoptado, primeramente, tenga la oportunidad de ir a un hogar con sus mismas costumbres y modo de vida ya que esto le ayudará a adaptarse mejor a su nueva familia.

**3.** Se priorizará la adopción por parte de parejas heterosexuales constituidas legalmente, sobre la adopción por parte de personas solas; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Es necesario dar la importancia a la formación de la familia, así que es conveniente para el menor adoptado ir a un hogar conformado por parejas heterosexuales, como lo manifiesta la ley.

**4.** Se preferirá como adoptantes a los miembros de la familia de origen del niño, niña o adolescente, hasta el cuarto grado de consanguinidad; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

La preferencia por adoptantes de la familia de origen del niño, niña o adolescente hasta el cuarto grado de consanguinidad, es lo más conveniente para el menor en espera de adopción, debido justamente a la afinidad que existe entre miembros de la misma familia.

**5.** El niño y la niña siempre que estén en condiciones de hacerlo deben ser escuchados en el proceso de adopción y sus opiniones serán valoradas de acuerdo al desarrollo evolutivo y emocional de cada uno. Es obligatorio el consentimiento del adolescente; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

La opinión del niño, la niña o el consentimiento del adolescente, siempre

serán importantes que sean tomados en cuenta durante el proceso de adopción, con lo cual se estará respetando el pensamiento que tenga cada uno de ellos antes de tomar cualquier determinación a la hora de adoptar.

**6.** Las personas adoptadas tienen derecho a conocer su condición de tal, su origen, su historia personal y a su familia consanguínea, salvo que exista prohibición expresa de esta última; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Las personas adoptadas, como dice el numeral anterior por el derecho que ellos tienen, no deben ser impedidos de conocer, especialmente su origen y en muchos casos de su familia consanguínea, debido a que en algún momento de su vida este conocimiento será de ayuda para ellos.

**7.** Los candidatos a adoptantes deberán ser personas idóneas; (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Debe existir la debida preparación de los adoptantes para ejercer su labor de padres de familia, de manera que el menor que ha sido adoptado tenga un mejor respaldo para su formación futura y su inclusión en la sociedad

**8.** Los niños, niñas, adolescentes y los candidatos a adoptantes deben recibir una preparación adecuada para la adopción; y, (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

En este caso todos los involucrados en el proceso de adopción deben recibir la debida preparación, no solo los niños, niñas, adolescentes y los candidatos a adoptantes, sino los funcionarios que están en contacto directo con ellos y los puedan guiar de la mejor manera.

**9.** En los casos de adopción de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas y afro - ecuatorianas, se preferirá a adoptantes de su propia cultura”. (Congreso Nacional, 2003, pág. 37)

Igualmente, como en casos anteriores, la mejor relación que puede existir

entre adoptantes y adoptados es que compartan la misma raza, cultura, idiosincrasia, etc., lo que permite una mejor relación y desarrollo.

### **Requisitos para la Adopción.**

**Art. 157.- Edad del adoptado.-** Sólo pueden ser adoptadas personas menores de dieciocho años.

Por excepción se admite la adopción de adultos en los siguientes casos:

- a) Cuando tienen con el candidato a adoptante una relación de parentesco dentro del quinto grado de consanguinidad;
- b) Cuando han estado integradas al hogar del candidato a adoptante en acogimiento familiar por un período no inferior a dos años;
- c) Cuando han estado integradas al hogar del candidato desde su niñez, o desde su adolescencia por un período no inferior a cuatro años; y,
- d) Cuando se trata de adoptar al hijo del cónyuge.

En ningún caso se podrá adoptar a personas mayores de veintiún años”. (Congreso Nacional, 2003, págs. 36-38)

**“Art. 158.- Aptitud legal del niño, niña o adolescente para ser adoptado.-** El Juez sólo podrá declarar que un niño, niña o adolescente está en aptitud legal para ser adoptado, cuando de las investigaciones realizadas se establezca sin lugar a dudas que se encuentra en cualquiera de los siguientes casos:

1. Orfandad respecto de ambos progenitores;
2. Imposibilidad de determinar quiénes son sus progenitores o, en su caso, sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad;



3. Privación de la patria potestad a ambos progenitores; y,
4. Consentimiento del padre, la madre, o de ambos progenitores, según corresponda, que no hubieren sido privados de la patria potestad”.

En los casos de los numerales 1, 3 y 4 el Juez declarará la adaptabilidad siempre que, además de las circunstancias allí descritas, el niño, niña o adolescente carezca de otros parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, o éstos se encuentren imposibilitados para asumir de manera permanente y estable su cuidado y protección.

El Juez que declare la adaptabilidad de un niño, niña o adolescente, deberá notificarlo a la Unidad Técnica de Adopciones de la respectiva jurisdicción, en el plazo máximo de diez días contados desde que la sentencia quedó ejecutoriada. (Congreso Nacional, 2003, pág. 38)

### **Objetivos de la Adopción**

**Art. 151.- Finalidad de la adopción.-** La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados”. (Congreso Nacional, 2003, pág. 36)

**Art. 152.- Adopción plena.-** La ley admite solamente la adopción plena, en virtud de la cual se establecen entre el o los adoptantes y el adoptado todos los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, inhabilidades e impedimentos propios de la relación parento filial. En consecuencia, jurídicamente el hijo adoptivo se asimila en todo al hijo consanguíneo”.

La adopción extingue el parentesco entre el adoptado y los miembros de su familia de origen. No obstante, quedarán subsistentes los impedimentos matrimoniales que afectaban al adoptado por causa de las relaciones de parentesco extinguidas”. (Congreso Nacional, 2003, pág. 36)

## **Requisitos de los adoptantes**

“**Art. 159.- Requisitos de los adoptantes.-** Los candidatos a adoptantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción;

2. Ser legalmente capaces;

3. Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos;

4. Ser mayores de veinticinco años.

5. Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven;

6. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales;

7. Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales;

8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas; y,

9. No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión”. (Congreso Nacional, 2003, págs. 38-39)

## **Prohibiciones para la Adopción**

**“Art. 163.- Adopciones prohibidas.-** Se prohíbe la adopción:

1. De la criatura que está por nacer; y,
2. Por parte de candidatos predeterminados, salvo cuando el niño, niña o adolescente a adoptarse sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad del candidato a adoptante, o hijo del cónyuge o conviviente en los casos de unión de hecho que reúna los requisitos legales. No obstante, aun en estos casos los candidatos a adoptantes deben ser declarados idóneos de acuerdo con las reglas generales”. (Congreso Nacional, 2003, pág. 39)

**“Art. 164.- Personas que debe oírse para la adopción.-** En las fases administrativas y judiciales del procedimiento de adopción debe contarse con la opinión del niño o niña que esté en condición de expresarla, y del adolescente en todos los casos.

El Juez oír a los familiares del niño, niña o adolescente, a la entidad de atención involucrada y a cualquier persona que pueda proporcionar información fundada sobre la inconveniencia de la adopción o de irregularidades en el procedimiento empleado”. (Congreso Nacional, 2003, págs. 39-40)

## **Anexo No. 5**

### **Contenido del Taller No. 2**

#### **La Adopción y sus fases**

##### **Fase administrativa**

**Art. 165.- Objeto de la fase administrativa.-** Todo proceso judicial de adopción estará precedido de una fase administrativa que tiene por objeto:

1. Estudiar e informar sobre la situación física, psicológica, legal, familiar y social de la persona que va a adoptarse;
2. Declarar la idoneidad de los candidatos a adoptantes; y,
3. Asignar, mediante resolución administrativa, una familia a un niño, niña o adolescente. Esta facultad es privativa del Comité de Asignación Familiar correspondiente.

**Art. 166.- Prohibiciones relativas a esta fase.-** Se prohíbe:

1. La preasignación de una familia a un niño, niña o adolescente, excepto en casos de difícil adopción, ya sea por enfermedad, discapacidad, edad mayor a 4 años u otros debidamente justificados; y,
2. El emparentamiento de un niño, niña o adolescente antes de la declaratoria legal de adoptabilidad, de la elaboración, presentación y aprobación del informe sobre su situación física, psicológica, legal, familiar y social y de la declaratoria de idoneidad del adoptante.

Los funcionarios de la Unidad Técnica de Adopciones, los representantes legales o funcionarios de las entidades de atención o el Juez, que incumplan con las prohibiciones establecidas en este artículo, serán sancionados de conformidad con el presente Código, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles

y penales a las que hubiere lugar.

**Art. 167.- Organismos a cargo de la fase administrativa.-** Los organismos a cargo de la fase administrativa son:

1. Las Unidades Técnicas de Adopciones del Ministerio de Bienestar Social; y,
2. Los Comités de Asignación Familiar.

**Art. 168.- De las Unidades Técnicas de Adopciones.-** Corresponde a las Unidades Técnicas de Adopciones:

1. Elaborar o solicitar y aprobar, los informes médicos, psicológicos, legales, familiares y sociales, relativos a la persona que va a adoptarse; y requerir las ampliaciones o aclaraciones que sean necesarias;
2. Estudiar las solicitudes de adopción de los candidatos a adoptantes, evaluar los informes sobre la realización de los cursos de formación de padres adoptivos y declarar su idoneidad;
3. Llevar a cabo el proceso de emparentamiento dispuesto por los Comités de Asignación Familiar y presentar los informes respectivos;
4. Diseñar y ejecutar, directamente o a través de entidades autorizadas para el efecto, el proceso continuo de formación de padres adoptivos y servicios de apoyo después de la adopción; y,
5. Regular los procedimientos para garantizar que el niño, niña o adolescente sea adoptado por la persona o personas más adecuadas a sus sistema nacional integrado de información que cuente con un registro de los candidatos adoptantes y un registro de los niños, niñas y adolescentes aptos para la adopción.

Todo informe que se requiera en el proceso de adopción debe ser motivado y compromete la responsabilidad solidaria de la Unidad Técnica de Adopciones y

de la entidad que lo elaboró.

Estos informes y estudios son reservados y deberán archivarse y conservarse de manera que se asegure este carácter. Podrán acceder a ellos el adoptado que haya cumplido dieciocho años, sus padres adoptivos y las personas legitimadas para la acción de nulidad de la adopción.

**Art. 169.- Negativa de solicitud de adopción.-** En caso de que la solicitud de adopción sea negada por la respectiva Unidad Técnica de Adopciones, el solicitante podrá interponer recurso administrativo ante el Ministro de Bienestar Social.

**Art. 170.- De los Comités de Asignación Familiar.-** Los Comités de Asignación Familiar estarán integrados por cinco miembros designados, dos por el Ministro de Bienestar Social y tres por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Cada Comité elegirá un Presidente de su seno.

Los Comités de Asignación Familiar serán convocados por su Presidente a petición de la respectiva Unidad Técnica de Adopciones. Los representantes y técnicos de las entidades de atención y los funcionarios de la Unidad Técnica de Adopciones asistirán a las reuniones del Comité con el único objeto de emitir sus criterios técnicos.

La jurisdicción de los Comités de Asignación Familiar será determinada por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en el acto de su creación.

**Art. 171.- De los miembros de los Comités de Asignación.-** Para ser miembro de los Comités de Asignación Familiar deberá acreditarse conocimientos y experiencia en el trabajo social, psicológico, legal o médico con niñez y adolescencia, especialmente con niños privados de su medio familiar y adopción. No podrán serlo los representantes de las agencias o entidades de adopción, los funcionarios o empleados de las mismas, y sus parientes hasta el cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad.

Los miembros de los Comités de Asignación Familiar están sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el reglamento.

**Art. 172.- La asignación.-** La Asignación es la decisión del Comité de Asignación Familiar, expresada mediante resolución administrativa, por la cual se asigna una familia adecuada a determinado niño, niña o adolescente, según sus necesidades, características y condiciones.

La asignación se notificará a los candidatos a adoptantes, a la persona que va a adoptarse y a la Entidad de Atención cuando corresponda.

Las familias adoptantes pueden no aceptar la asignación realizada, de manera motivada, en caso de que ésta no responda a los términos de su solicitud. Si la no aceptación de la asignación se debe a motivos que el Comité considere discriminatorios, dispondrá que la Unidad Técnica de Adopciones elimine a la familia del registro de familias adoptantes.

**Art. 173.- Negativa de asignación.-** El Comité de Asignación Familiar negará la asignación en los siguientes casos:

1. Cuando los adolescentes no consientan en la asignación o los niños y niñas emitan opinión contraria a su adopción; y,
2. Cuando los candidatos a adoptantes desistan de adoptar al niño, niña o adolescente o no se pronuncien dentro del plazo establecido.

**Art. 174.- El emparentamiento.-** Una vez hecha la asignación, el Comité de Asignación Familiar dispondrá el establecimiento de una vinculación inicial entre el niño, niña o adolescente a adoptarse y el o los candidatos a adoptantes, con la finalidad de comprobar, en la práctica de la relación, si la asignación ha sido la más adecuada para el niño, niña o adolescente.

Para que tenga lugar el emparentamiento es preciso que tanto el candidato a la adopción como la futura familia adoptiva hayan recibido una preparación adecuada para asumir la relación que inician.

El emparentamiento no genera derechos ni obligaciones para los candidatos a adoptante respecto de la persona a adoptarse.

### **Fase judicial**

**Art. 175.- Juicio de adopción.-** El juicio de adopción se iniciará una vez concluida la fase administrativa, y se ajustará al procedimiento señalado en el Capítulo IV, del Título X, del Libro III de este Código.

**Art. 176.- Inscripción en el Registro Civil.-** La sentencia que conceda la adopción deberá inscribirse en el Registro Civil, para que se cancele el registro original de nacimiento, mediante una anotación marginal que dé cuenta de la adopción, y se practique un nuevo registro en el que no se mencionará esta circunstancia.

**Art. 177.- Nulidad de la adopción.-** La adopción será anulada por el Juez, en los siguientes casos:

1. Falsedad de los informes o documentos necesarios para concederla;
2. Inobservancia del requisito de edad del adoptado según el artículo 157;
3. Falta de alguno de los requisitos que debe reunir el adoptante, según el artículo 159;
4. Omisión o vicio de los consentimientos requeridos por el artículo 161; y,
5. Incumplimiento de la exigencia contemplada en el artículo 160 para la adopción por el tutor.

**Art. 178.- La acción de nulidad.-** La nulidad de la adopción sólo podrá ser demandada por el adoptado, por las personas cuyo consentimiento se omitió, en el caso del numeral 4 del artículo anterior, y por la Defensoría del Pueblo.



Esta acción prescribe en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la sentencia de adopción en el Registro Civil.

Los legitimados activamente para el ejercicio de la acción de nulidad tienen derecho a acceder a todos los documentos e información que sobre el caso en particular sean necesarios.

### **Fase de seguimiento**

**Art. 179.- Seguimiento de las adopciones.-** Durante los dos años subsiguientes a la adopción, los adoptantes nacionales y los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación y quedarán sujetos al control de la Unidad Técnica de Adopciones o de las entidades de atención que ella señale, con el objeto de fortalecer los vínculos familiares que crea la adopción y asegurar el ejercicio pleno de los derechos del adoptado.

## **Procedimiento**

### **El proceso de Adopción**

El MIES garantiza una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentre en aptitud social y legal para ser adoptado/a.

### **¿Quiénes pueden adoptar?**

Familias o personas solas, capacitadas, idóneas, sensibles, comprometidas, con una visión de derechos para aceptar el rol de madres y padres adoptivas/os. Quienes estén dispuestos a asumir apropiadamente: la crianza, protección, cariño, educación, salud, buen trato, contribuyendo con amor al buen vivir y a la garantía de derechos.

“El MIES selecciona las mejores madres y padres”

## **Adopción Nacional**

### **Requisitos Fase Administrativa:**

Los requisitos para la Adopción Nacional son los establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia Art. 159:

1. Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción;
2. Ser legalmente capaces;
3. Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos;
4. Ser mayores de veinticinco años;
5. Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven;
6. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales;
7. Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales;
8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas; y,
9. No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de

reclusión.

**Medios de verificación:**

- Solicitud de Adopción con foto tamaño carnet en el formato establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía o pasaporte de los cónyuges solicitantes (en caso de extranjeros).
- Copias del Certificado de Votación de los cónyuges solicitantes.
- Partidas Integras de Nacimiento de la persona o cónyuges solicitantes.
- Original de la partida de matrimonio si se trata de cónyuges.
- Declaración juramentada notariada de la Unión de Hecho si fuera el caso.
- Sentencia de divorcio inscrita, si el vínculo matrimonial se hubiera disuelto, si fuera el caso.
- Certificados de Trabajo o Ingresos Económicos, o garantía económica notariada de cada solicitante si fuera el caso.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de gozar de buena salud física, otorgado por un Centro de Salud Pública donde consta el diagnóstico del estado de salud y pronóstico de vida si tiene alguna situación de salud de consideración. (Adjuntar resultados de exámenes: Biometría Hemática, Emo Elemental, Coproparasitario, Radiografía de Tórax (solo el diagnóstico) y otros exámenes que el médico considere de ser el caso.

- Certificado de Aprobación del Círculo de Capacitación de los Solicitantes.
- Fotografías actualizadas de su entorno familiar y social (pareja, familia biológica, domicilio, sala, comedor, dormitorios, exteriores de la casa, mascotas, etc.)
- Declaración juramentada notariada donde consta: que en los cinco días posteriores al emparentamiento positivo y el egreso de la niña, niño o adolescente con la familia presente la demanda judicial de adopción; de no encontrarse inmersos en ningún impedimento legal establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia; y, el compromiso de los solicitantes a colaborar con el proceso de seguimiento post-adoptivo durante dos años posteriores a la adopción.

**Procedimiento:**

- Acercarse o contactarse con una de las Unidades Técnicas de Adopción Zonales (dependiendo del domicilio), donde se recibe orientación, se registra información básica y se obtiene una cita para una entrevista preliminar.
- Entrevista preliminar con la persona o pareja solicitante de adopción.
- Participación en los círculos de formación de padres adoptivos 2 sesiones de 8 horas para desarrollo de 5 módulos.
- Presentación de la solicitud y los medios de verificación completos.
- Evaluación psico-social individual y de pareja de ser el caso.
- Estudio de hogar.

- Declaración de la idoneidad o no de los solicitantes a adopción.
- Asignación del niño, niña o adolescente.
- Aceptación o no de la familia.
- Proceso de emparentamiento, éste se da una vez que existe la aceptación de la familia, si el proceso de emparentamiento es exitoso, el niño, niña o adolescente pasa a vivir con su familia.
- Seguimientos post-adoptivos durante 2 años.

**Prohibiciones:**

**Art. 163.** Se prohíbe la adopción:

- De la criatura que está por nacer, y
- Por parte de candidatos predeterminados, salvo cuando el niño, niña o adolescente a adoptarse sea pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad, o hijo del cónyuge o conviviente en los casos de unión de hecho que reúna los requisitos legales.

**Art. 166.** Prohibiciones relativas:

- La pre-asignación de una familia a un niño, niña o adolescente, excepto en los casos de difícil adopción.
- El emparentamiento de un niño, niña o adolescente antes de la declaratoria legal de adoptabilidad, y de la declaratoria de idoneidad del adoptante.

## **Normas especiales**

Dentro del Código de la Niñez y adolescencia, se establecen las normas especiales para el procedimiento de adopción de la siguiente manera:

**Art. 284.- Contenido de la demanda y calificación.-** La demanda de adopción deberá presentarse por los candidatos a adoptantes ante el Juez de la Niñez y Adolescencia del domicilio del niño, niña o adolescente a quien se pretende adoptar.

A la demanda se adjuntará el expediente con las actuaciones previas de la Unidad Técnica de Adopciones respectiva, en la que deberá incluir una copia del juicio de declaratoria de adoptabilidad, del Convenio Internacional de Acreditación de las Entidades Autorizadas, si fuere pertinente.

Dentro de las setenta y dos horas de presentada la demanda, el Juez examinará si la misma cumple con los requisitos de ley y si se ha adjuntado el expediente con las actuaciones previas de la Unidad Técnica de Adopciones respectiva con los demás documentos. Si del examen de los documentos adjuntados a la demanda encontrare que se ha cumplido con los presupuestos de la adoptabilidad del niño, niña o adolescente; los requisitos para la calificación de los candidatos a adoptantes y la fase de asignación cumple con todos los requisitos previstos en la ley, el Juez calificará la demanda y dispondrá el reconocimiento de firma y rúbrica de los demandantes.

En caso de existir alguna violación al trámite administrativo, si se hubiera omitido alguna de sus fases o los documentos estuviesen incompletos, el Juez concederá tres días para completar la demanda.

Es obligación del Juez notificar este auto a la Unidad Técnica de Adopciones respectiva.

**Art. 285.- Audiencia.-** Realizado el reconocimiento de firma y rúbrica, el Juez de

oficio convocará a los candidatos a adoptantes a una audiencia que se realizará dentro de los siguientes cinco días hábiles contados desde la notificación de la providencia que la convoca; a la audiencia deberán concurrir personalmente los candidatos a adoptantes, el niño o niña que esté en condiciones de expresar su opinión o el adolescente.

La audiencia se iniciará con la manifestación de voluntad de los candidatos a adoptantes de adoptar. A continuación el Juez los interrogará para verificar su conocimiento sobre las consecuencias jurídicas y sociales de la adopción. Luego de ello oirá en privado al niño o niña a quien se pretende adoptar que esté en condiciones de edad y desarrollo para expresar su opinión. Si se trata de un adolescente, se requerirá su consentimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 164 de este Código.

Concluida la audiencia, pronunciará sentencia en la forma prescrita en el artículo 277 de este Código contra la cual procederá el recurso de apelación para ante la Corte Superior del distrito.

**Art. 286.- Comprobación de identidades y causas de comparecencia.-** El Juez verificará con los instrumentos públicos pertinentes, la identidad de relación de parentesco o nombramiento de tutor, según sea el caso, de las personas a que comparecen en virtud de lo previsto en los artículos 163 y 166 de este Código.

Si tuviere dudas sobre la paternidad o maternidad del o los comparecientes, podrá ordenar la práctica del examen comparativo de los patrones de bandas o secuencias de ácido desoxirribonucleico (ADN) del niño, niña o adolescente que se pretende adoptar y de quienes se presentan como progenitores. Si estos últimos se niegan Injustificadamente a la práctica del examen, se tendrá por negado el consentimiento. Si las negativas se fundan en falta de recursos económicos para cubrir sus costos, se procederá en la forma prevista en la regla 4 del artículo 131 de este Código.

**Art. 287.- Segunda instancia.-** El recurso de apelación será sustanciado por la

Sala de la Corte Superior del Distrito, en una sola audiencia. La sentencia se pronunciará en la forma señalada en el artículo 277.

**Art. 288.- Exigencia adicional para las adopciones internacionales.-**

Tratándose de adopciones internacionales, deberán acompañarse a la demanda el expediente con los documentos mencionados en el artículo 183 de este Código, el informe de la Unidad Técnica de Adopciones indicado en el artículo 184, el acta de asignación y la aceptación de los candidatos a adoptantes.

**Art. 289.- Forma de otorgar el consentimiento para la adopción.-**

El o los progenitores que deseen dar en adopción a su hijo o hija, presentarán una solicitud al Juez del domicilio del niño, niña o adolescente, para que se lo reciba su consentimiento. La petición debe contener los nombres, apellidos; profesión o actividad y domicilio de los solicitantes y los del hijo o hija cuya adopción consienten; y adjuntar la partida de nacimiento de este último.

El Juez calificará la petición dentro de las setenta y dos horas siguientes a su presentación y dispondrá el reconocimiento de la firma y rúbrica de los peticionarios. Hecho el reconocimiento, señalará día y hora para la audiencia que deberá realizarse dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la providencia que lo convoca. En la audiencia el Juez expondrá a los solicitantes las consecuencias jurídicas y sociales de la adopción y si éstos se ratifican en su decisión, recibirán su consentimiento y decretará una medida de protección provisional a favor del niño, niña o adolescente. Concluida la audiencia, dispondrá que la Unidad Técnica de Adopciones, la Policía Especializada para Niños, Niñas o Adolescentes y la Oficina Técnica practiquen las investigaciones tendientes a ubicar a los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad, del niño, niña o adolescente, que puedan hacerse cargo en forma permanente y estable de su cuidado.

Si los resultados de las investigaciones son positivos y alguno de dichos parientes expresa su disposición para encargarse de ese cuidado, remitirá los antecedentes al Juez de lo Civil para que proceda al discernimiento de la tutela. En



caso contrario declarará al niño, niña o adolescente en aptitud legal para ser adoptado.

Para el desarrollo de las investigaciones a que se refieren los incisos anteriores, el Juez concederá un término no menor de sesenta ni mayor de ciento veinte días. (Congreso Nacional, 2003, págs. 39-40)

## Anexo No. 6

### Contenido del Taller No. 3

#### Sanciones por el no cumplimiento de las Normas

Las sanciones por el no cumplimiento de estas normas se establecen en la Constitución Política del Ecuador en los artículos:

**Art. 192.-** El sistema procesal será un medio para la realización de la justicia. Hará efectivas las garantías del debido proceso y velará por el cumplimiento de los principios de inmediación, celeridad y eficiencia en la administración de justicia. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

**Art. 193.-** Las leyes procesales procurarán la simplificación, uniformidad, eficacia y agilidad de los trámites. El retardo en la administración de justicia, imputable al juez o magistrado, será sancionado por la ley.

Así como en los siguientes artículos del Código de la Niñez y Adolescencia:

**Art. 248.- Sanción general.-** El que de cualquier forma amenace o viole alguno de los derechos o garantías contemplados en este Código y más leyes, en favor de un niño, niña o adolescente, y cuya conducta de acción u omisión no tenga asignada una sanción especial, será condenado al pago de una multa de 100 a 500 dólares, por cada amenaza o violación de éstos.

**Art. 253.- Otras infracciones sancionadas con multa.-** Serán sancionados con la multa señalada en el artículo 248:

7. Los miembros del Ministerio Público, los defensores de la niñez y adolescencia, los defensores de oficio, abogados, peritos, secretarios, oficiales y auxiliares de los tribunales y juzgados, que retarden injustificadamente los procedimientos judiciales reglados en este Código;

**Art. 254.- Sanción a los juzgadores por el retardo en la tramitación de los procesos.-** Sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que correspondan, serán sancionados con multa equivalente a tres dólares por cada día hábil o fracción de día que excedan del tiempo máximo de sustanciación de los juicios y procedimientos administrativos que conozcan, de conformidad con las disposiciones del presente Código, los ministros jueces de la Corte Suprema y de las Cortes Superiores, los Jueces de la Niñez y Adolescencia y los miembros de las Juntas de Protección de Derechos.

Tratándose de ministros jueces, jueces, funcionarios y servidores judiciales, la infracción será conocida y sancionada por el Consejo Nacional de la Judicatura. Los miembros de los Consejos de la Niñez y Adolescencia y de las Juntas de Protección de Derechos serán juzgados y sancionados por el Juez de la Niñez y Adolescencia de la respectiva jurisdicción.